ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

CARGO MUNICIPAL

		5/11(50) 101(1511 / L
PSOE-A PSOE-A PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz D. José Antonio Duran Díaz D. Eduardo Vaquero Morón D. David Durán Fernández D. Ángel Fernández Jiménez	Alcaldesa-Presidenta Concejal Concejal Concejal Concejal
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Concejal-Portavoz
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
IU-CA	D. Antonio Benavides Reina	Concejal
P.P.	Dña. M ^a Luisa Martín Ruiz	Concejal-Portavoz
P.P.	D. Rafael Romero Osuna	Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL

En la ciudad de Hornachuelos, a seis de febrero de dos mil dos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de Dña. Ana García Sojo, que justifica debidamente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 12 diciembre de 2001, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con doce votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 2 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- RENUNCIA DE DÑA. Mª LUISA MARTÍN RUIZ A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

LA SRA. MARTÍN RUIZ querría decir unas palabras ya que la renuncia le ha costado más de lo que pensaba porque es como si le guitaran algo, pero hay que evolucionar, decidir entre la política y el futuro, porque con su nueva situación laboral le tendría que dedicar menos tiempo a la política. Tiene que agradecer muchas cosas y también pedir perdón. Sus dos principios fundamentales son "amarás al prójimo como a ti mismo" y el art. 14 de la Constitución. Ella durante estos dos años ha intentado no ver diferencias sociales, culturales, etc. entre las personas. Sigue comentando que cree que cuando alguien accede a la política se convierte orgulloso y prepotente, pero ésto no debe ser así porque se está aquí por la gente. Quiere agradecer a sus compañeros de trabajo, con independencia del partido político, ya que la han ayudado en todo momento. También agradecer al personal del Ayuntamiento, sobre todo a los de la Concejalía de Hacienda, especialmente a Angelina, Andrés, Ramón, Inma, Carmen Ma, a José Manuel, a Javier, a Ángel Luis y a todos los departamentos del Ayuntamiento por la confianza que tenían en ella. Particularmente a Francisco Javier Guerra y a Paco Castro, porque son más que compañeros; a los afiliados y a Ani, David, Ángel, José Antonio y a Arriaza por el año y medio que estuvo con ellos, y al Partido Popular, especialmente a sus amigos y a Rafael y a Rocío que hizo que se presentara a las elecciones.

Pedir perdón a la gente que la ha votado porque iba de cabeza de lista, también a sus hijos y a la gente de la nueva generación, porque no se merecen que esto siga así.

Agradecer que siempre la hayan tratado como técnica, que hayan diferenciado su trabajo como política y como técnica; a los Alcaldes de la Mancomunidad en que ha trabajado y al Presidente. Cree que lo importante es que la vean como una buena trabajadora.

Al principio pensaba que no era justo tener que irse, pero se ha dado cuenta que cada uno puede trabajar por el pueblo.

El SR. VAQUERO MORÓN le agradece los trabajos prestados al Ayuntamiento. Han tenido confrontaciones durante este tiempo pero no desde el punto de vista personal. Agradece en nombre de los concejales y de los trabajadores que ha nombrado y de los que no ha nombrado; y pensar que la dimisión es por una mejora de las condiciones laborales y personales.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ agradece las palabras que ha dirigido a los concejales y manifiesta que respeta su decisión de dejar la concejalía, pero que no la comparte. Piensa que los condicionantes labores nunca le han impedido desarrollar el trabajo, sino que la han motivado más. Es una gran pérdida. Quiere agradecer estos dos años y medio en nombre de Hornachuelos, del GIH y del suyo personal, porque ha trabajado por el pueblo al margen de la afiliación política. Decirle un hasta pronto.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que él ha estado un año y medio con ella, pero aunque tenían ideologías distintas han podido trabajar juntos y ésto es la democracia. Es una buena trabajadora al margen de la ideología.

El SR. DURÁN DÍAZ dice que se alegra y no de esta decisión porque tiene un trabajo con futuro y por su familia. Sigue comentando que no ha representado a la derecha de toda la vida y quiere que ella considere al PSOE un partido democrático.

La SRA. ALCALDESA quiere agradecerle que, aunque sea de fuera, haya luchado por el pueblo.

Visto el escrito formulado por Dña. Mª Luisa Martín Ruiz, de fecha 15 de enero de 2002, con Registro de Entrada nº 139, en el que renuncia a su condición de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el art. 182 de la LOREG y art. 9 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con doce votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 2 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la renuncia de Dña. Mª Luisa Martín Ruiz como Concejal de esta Corporación.

SEGUNDO.- Instar de la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato en la lista del Grupo Municipal del PP, que es Dña. Mª Luisa Gaspar Alarcón, con D.N.I. nº 30.786.421, ya que la siguiente de la lista, Dña. Rocío Garrido Bursón falleció en el mes de enero de 2001.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS, SECTOR III "AREA DE CORTIJUELOS"; SECTOR VII POLIGONO INDUSTRIAL "LA VAQUERA".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, D. Rafael Muñoz García, pasa a explicar la modificación puntual de las NN.SS.

Vista la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Hornachuelos, redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, cuyo texto íntegro es el que sigue:

"OBJETO.-

Es objeto del presente modificado, la creación de una nueva Unidad de Actuación, entre el Sector III (Área de Cortijuelos) y Sector VII "Polígono Municipal Agro-Industrial de La Vaquera", de las NN.SS. de Hornachuelos.

La superficie necesaria para esta nueva Unidad de Actuación, es obtenida mediante la reducción del Sector VII "Polígono Municipal Agro-Industrial de la Vaquera",

luego se produce una reclasificación de Suelo de Industrial a Residencial, para poder llevar a cabo, esta modificación.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN.-

La nueva Unidad de Actuación tendrá la denominación de 13-U.A. AREA NOROESTE DE CORTIJUELOS, y tendrá los siguientes parámetros:

13-U.A. Área Noreste de Cortijuelos.

> Características:

- Superficie Afectada: 7.090 m²

- Ancho vial: Longitudinal: 9 m

Transversal: 10 m

- Finalidad: Urbanizar como Residencial la unión entre el Sector III y el Sector VII de las NN.SS.

Gestión:

- Ejecución: Proyecto de Urbanización

- Sistema de Actuación: Cooperación

- Usos: Vial= 1.606 m^2

Residencial = 5.484 m²

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.-

Se justifica esta inclusión de una nueva Unidad de Actuación, como solución al problema urbanístico que se visualiza en la unión de estos dos sectores, tan radicalmente opuestos para su convivencia en común.

Anteriormente ambos sectores estaban separados por una calle que a la vez tenía la función de Residencial y de Industrial.

Con la inclusión de esta Unidad de Actuación; esta calle sería totalmente residencial y la zona residencial daría totalmente la espalda a la zona industrial.

Se debe anotar además como reflexión para el futuro desarrollo del SECTOR VII, como Polígono Industrial, de alojar a ser posible gran parte de las dotaciones mínimas exigidas por el Reglamento de Planeamiento en la zona de unión de estos dos sectores."

Visto el Informe emitido por el SAU Bajo Guadalquivir de fecha 22 de octubre de 2001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de enero de 2002, cuya votación fue de tres votos a favor del PSOE-A y una abstención del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros, es decir, con siete votos a favor (5 del PSOE-A y 2 de IU-CA), tres abstenciones del GIH y un voto en contra del PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Hornachuelos para la creación de una nueva Unidad de Actuación, entre el Sector III (Área de Cortijuelos) y Sector VII "Polígono Municipal Agro-Industrial de La Vaquera".

SEGUNDO.- Publicar la citada modificación inicial, durante el plazo mínimo de 1 mes, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS, SECTOR IV.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, D. Rafael Muñoz García, pasa a explicar la modificación puntual de las NN.SS.

Vista la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos, sector IV, redactada por el Arquitecto D. Rafael Muñoz Carmona cuyo objeto es el que sigue:

"OBJETO.-

La presente modificación de NN.SS. viene marcada en su contenido por la solicitud del Ayuntamiento de estudiar y dar respuesta a diversos problemas relacionados con:

- El desarrollo de diversas zonas del núcleo urbano principal, así como de los poblados, originados por las condiciones de segregación impuestas desde las ordenanzas específicas de zona.
- Establecer usos compatibles con los regulados actualmente como exclusivos, tanto relativos a equipamientos como al uso residencial.
- Recoger nuevos viales: tanto interior desarrollado como alternativa de otro vial planteado por NN.SS. que ha mostrado inviable su desarrollo, como exterior para recoger los trazados que regularicen el estado de la edificación y las infraestructuras.
- Estudio del número máximo de viviendas en la zona de Retamales."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de enero de 2002, cuya votación fue de tres votos a favor del PSOE-A y una abstención del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 2 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos, sector IV.

SEGUNDO.- Publicar la citada modificación inicial, durante el plazo mínimo de 1 mes, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

- El SR. VAQUERO MORÓN comenta que tras las reuniones con el Consejo de Participación Ciudadana y con el consenso de los grupos políticos se acordó que los partidos políticos tuvieran voz pero no voto.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que en el Consejo de Participación Ciudadana se ha conseguido que esté representada la ciudadanía y los políticos también con voz pero sin voto.
- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ señala que ellos siempre han defendido el no limitar la participación de las asociaciones políticas que en definitiva son los grupos políticos. Limitar esta participación es un atraso porque se priva las posibilidades de participar desde una asociación política. Piensa que los grupos políticos deben estar representados, aunque el representante no fuera el político en activo, sino un afiliado. Se va a desvirtuar el verdadero cometido que tiene el Consejo de Participación Ciudadana al limitar esta participación.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que este acuerdo se debería haber adoptado por todos los grupos políticos y que se ha limitado a traer lo que el Consejo adoptó.
- El SR. ROMERO OSUNA comenta que siempre ha defendido la no politización del Consejo de Participación Ciudadana y que los partidos políticos sean representados por personas que no sean concejales, sino afiliados, y además que hubiera más representación ciudadana.

Vistos los acuerdos adoptados por la Asamblea General del Consejo Local de Participación Ciudadana, celebrada el día 15 de septiembre de 2000.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de enero de 2002, cuya votación fue de tres votos a favor del PSOE-A y una abstención del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (5 del PSOE-A y 2 de IU-CA) y cuatro abstenciones (3 del GIH y 1 del PP), el siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el art. 31 del Reglamento de Participación Ciudadana, quedando redactado el citado artículo con el siguiente tenor literal:

"Artículo 31.

La Composición del Consejo será la siguiente:

- a) Un representante de cada uno de los grupos políticos existentes en la localidad, con voz pero sin voto.
- b) Un representante de cada una de las Asociaciones de la localidad, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Locales, que soliciten por escrito pertenecer a este órgano."
- 2º.- Modificar el art. 8 del Reglamento Interno del Consejo Local de Participación Ciudadana, quedando redactado el citado artículo con el siguiente tenor literal:

"Artículo 8.- La Comisión Permanente estará integrada por:

- a) Un representante de las Asociaciones de Vecinos de los poblados.
- b) Un representante de las Asociaciones de Vecinos de Hornachuelos.
- c) Un representante de cada uno de los sectores existentes en la localidad hasta llegar a siete.

Los representantes que sean nombrados Presidente y secretario del Consejo, automáticamente pasarán a formar parte de la Comisión permanente como representantes de los sectores a los que pertenezcan, integrados en el tercer grupo reseñado anteriormente."

SEXTO.- FIRMA DEL PROTOCOLO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN HORNACHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que el protocolo estaba hace varios años en el Consejo Provincial, y pediría que fuera por unanimidad el voto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de enero de 2002, cuya votación fue de tres votos a favor del PSOE-A y una abstención del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 2 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma el Protocolo a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana de Hornachuelos para el fomento de la participación ciudadana en Hornachuelos, con el siguiente tenor literal:

"PROTOCOLO QUE SUSCRIBE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO DE HORNACHUELOS CON EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE HORNACHUELOS

Reunidos de una parte Dña. Mercedes Fernández Sanz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos y de otra parte D. José Antonio Rodríguez Borrego, Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, establecen el siguiente protocolo:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos con el objeto de fomentar la participación e implantación de los ciudadanos de esta localidad, a través de las entidades y organizaciones ciudadanas, adquiere el compromiso de establecer un marco de participación de los ciudadanos e implantación en el desarrollo social, cultural y económico de la sociedad en su conjunto.

Para ello se acuerda, realizar conjuntamente con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana la convocatoria a todos los colectivos y entidades de la localidad de Hornachuelos; con objeto de que sean estos quienes presenten una propuesta del Reglamento de Participación Ciudadana, convocadas estas por el Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

- 2º.- Que la realización de dichas Jornadas Locales de Participación Ciudadana, correrá a cargo del Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos y del Consejo Provincial de Participación Ciudadana; estableciendo entre ambos el porcentaje de los costos de las citadas Jornadas Locales y regulando el nivel de aportación de cada uno de ellos.
- 3º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos, adquiere con la firma de este protocolo, su compromiso de poner a disposición del Movimiento Ciudadano la infraestructura necesaria y el apoyo correspondiente para el desarrollo y funcionamiento de los instrumentos de participación de los ciudadanos en la localidad de Hornachuelos.
- 4º.- Con la firma del presente protocolo el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, adquiere el compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos y del Consejo Local de Participación Ciudadana el apoyo asesoramiento y cuantos medios estén a su alcance para el desarrollo y fomento de la cultura participativa; facilitando el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana, una vez constituido el mismo.
- 5º.- Por otra parte el objeto del presente protocolo es establecer y estipular que la composición y naturaleza del Consejo Local de Participación Ciudadana, tendrá un carácter netamente representativo del conjunto del movimiento ciudadano y que la

elección de sus representantes y órganos de dirección, será la que estipule el propio movimiento ciudadano.

El presente protocolo tendrá plena vigencia, una vez ratificado y aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Y para que conste, se firma el presente protocolo en la localidad de Hornachuelos, a ______ de _____ del año dos mil dos."

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DEL SOLAR Nº 3 DE C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DE GUADOLORA.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por subasta del solar nº 3 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001 sobre la aprobación del expediente de subasta citado anteriormente.

Visto el Anuncio de la subasta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218 de fecha 13 de noviembre de 2001.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación convocada para la subasta del reiterado solar nº 3 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora proponiendo la adjudicación a favor de D. Fermín Sánchez Márquez por un importe de 1.100.000 Pts.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de enero de 2002, cuya votación fue de tres votos a favor del PSOE-A y una abstención del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 2 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la subasta del solar nº 3 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora a favor de D. Fermín Sánchez Márquez, por un importe de 1.100.000 Pts.

SEGUNDO.- Los impuestos que devenguen la presente enajenación serán satisfechos por el adquirente.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura pública.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL PABELLON CUBIERTO.

Visto el Proyecto de "Modificado sin repercusión económica Cubrición Pista Polideportiva", redactado por el Arquitecto Jefe del SAU Bajo Guadalquivir D. Juan Aparicio Sánchez y el Arquitecto Técnico D. Manuel Garrido Rodríguez, con objeto de adaptarlo a las nuevas necesidades constructivas y de seguridad y salud que han surgido con posterioridad a la redacción del Proyecto original.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de enero de 2002, cuya votación fue de tres votos a favor del PSOE-A y una abstención del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (5 del PSOE-A y 2 de IU-CA) y cuatro abstenciones (3 del GIH y 1 del PP), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "Modificado sin repercusión económica Cubrición Pista Polideportiva".

SEGUNDO.- Remitir copia del citado Proyecto, así como certificación del presente acuerdo, a la Consejería de Turismo y Deporte, a Construcciones Serrot SA y al SAU Bajo Guadalquivir.

NOVENO.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DE FORMAR PARTE COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR CENTRALES NUCLEARES DE ESPAÑA (AMAC) Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA toma la palabra y comenta que la AMAC lleva funcionando catorce años y si se aprueban los Estatutos tendrían que cambiarlos para aceptar a un pueblo con cementerio radiactivo. Esta asociación se creó para la defensa de los pueblos afectados por centrales nucleares que en la actualidad son sesenta y ocho, para poder hacer fuerza para ser escuchados a la hora de hacer alguna reivindicación. Además podemos estar informados a nivel europeo de todo lo relacionado con los residuos radiactivos y poder defendernos frente al Gobierno por una posible modificación de la Orden Ministerial. El costo para el Ayuntamiento sería del 2,75% de los beneficios que se saquen de ENRESA.

El SR. DURÁN DÍAZ argumenta su cambio de decisión en lo siguiente:

- 1° .- La AMAC es una asociación de pueblos afectados por centrales nucleares y no por cementerios radiactivos, por lo que sería mejor solicitar la inclusión como miembro y luego aprobar los Estatutos.
- 2º.- El presupuesto está prorrogado, por lo que sería mejor saber cuál es nuestra aportación y consignarla en el presupuesto del 2002.

Sigue comentando el SR. DURÁN DÍAZ que su grupo propone la inclusión como miembro y solicitar los estatutos modificados para aprobarlos posteriormente.

El SR. BENAVIDES REINA quiere que se recoja en acta el siguiente escrito remitido por la AMAC que se transcribe literalmente:

"Distinguido señor:

De acuerdo con su petición le comunico lo siguiente:

La Asamblea de A.M.A.C. realizada el mes de julio de 1997 aprobó un nuevo sistema de financiación interno que elimina los fondos de compensación y entra en un sistema de cuotas para los afiliados. En esta línea se acordó que deberían existir dos cuotas diferenciadas, una para aquellos municipios que perciben el tope de compensación previsto por la Orden Ministerial de 1994 y que por tanto aceptan un tope que les impide percibir todos los fondos que percibirían en caso de que éste no existiera. De acuerdo con esto se aprobó que estos municipios pagarían una cuota del 3,5% y los demás de un 5,5%.

Además la Asamblea también acordó mantener el sistema de cobro en virtud del cual los fondos municipales se ingresan todos en una cuenta de titularidad de A.M.A.C. y ésta paga a los municipios reteniéndoles su aportación a la Organización.

Por ello en el caso que el Ayuntamiento de Hornachuelos quisiera incorporarse a nuestra Organización debería tomar un acuerdo plenario en el siguiente sentido:

- 1. Aprobar la incorporación a AMAC asumiendo íntegramente los Estatutos de dicha organización.
- 2. Aprobar el pago de una cuota equivalente al 3,5% de los fondos que se perciben de ENRESA como aportación al funcionamiento general de la organización.
- 3. Aprobar que el cobro de los fondos de ENRESA se realice a través de la cuenta corriente unitaria de todos los municipios que consta a nombre de AMAC. Y autorizar a dicha organización para que retenga la parte correspondiente a la cuota antes de remitir todos los fondos al Ayuntamiento.

Espero que estas explicaciones sean suficientes aunque quedo a su disposición para todo lo que les convenga."

Sigue diciendo que esta asociación plantea que es un agravio tener centrales nucleares en el término municipal, por tenerlas y además porque no han recibido tanto dinero como les dijeron.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que el control económico no es como se ha dicho. Pide la unanimidad de los grupos para el beneficio de todos los habitantes de Hornachuelos.

El SR. ROMERO OSUNA señala que ellos intentaron cambiar el convenio por otro más amplio, pero no les dio tiempo. Hay que pensarse mucho ser miembro de la AMAC porque está formada por muchos pueblos pequeños y son muchos los gastos en dietas y en gastos generales. Hay que implicar a todo el equipo de gobierno de que todos los residuos no tienen porqué venir a Hornachuelos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA informa que los concejales llevan un mes y medio con los estatutos de la asociación para estudiarlos y aportar ideas y tienen toda la información sobre la asociación. Quiere que se recoja en Acta un párrafo del Acta de la Asamblea Extraordinaria de la AMAC de fecha 30 de julio de 1998:

"3. Gerencia explica a los asistentes el sistema de cuota propuesto por la comisión Directiva. El sistema es el mismo que ya fue aprobado en su día en la Asamblea del 15 de junio, pero con las adaptaciones consiguientes después de aplicada la nueva Orden Ministerial. Dichas adaptaciones consisten en una rebaja de las cuotas previstas ya que la disminución del fondo así lo permite. Los municipios que están en el topo del 20% disminuirían su cuota en 0,75% quedando fijada en un 2,75% de los fondos de ENRESA, los municipios que no están en el tope del 20% disminuirían su cuota en 1 punto quedando su cuota en un 4,50% de los fondos, excepto los municipios que obtienen beneficios con la nueva Orden los cuales siguen con la aportación del 5,5%."

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ le contesta al Sr. López Arriaza que han hablado de este tema durante mucho tiempo y comparte la opinión de que hay que cambiar de actitud pero piensa que es el peor momento político para incluirse. Esta propuesta no se sabe si está apoyada por el equipo de gobierno porque no hay información ni en el equipo de gobierno ni en la oposición. El hubiese querido que el argumento fuese el cambio de actitud de Hornachuelos frente a ENRESA y la AMAC, pero no lo está viendo. Además desconoce las negociaciones que hay actualmente con ENRESA y no sabe qué beneficios puede traer miembros de la AMAC. La negociación con la AMAC no es incompatible con la negociación con El Cabril.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA contesta que se ha informado a todo el mundo de los contactos que se han tenido con la AMAC.

El SR. DURÁN DÍAZ comenta que antes y ahora hay un freno para entrar en la AMAC y es el convenio que tiene firmado el Ayuntamiento con otros tres Ayuntamientos. Además, una vez dentro de la AMAC, hay que transferirle los ingresos de ENRESA. Sigue comentando que su grupo dio la palabra de estudiar el tema, pero ahora mismo hay impedimentos legales.

El SR. VAQUERO MORÓN señala que el Orden del Día se fijó en Junta de Portavoces y ahí no quedó claro el punto, por eso este grupo no está de acuerdo.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que a partir de hoy no va a hacer referencias a esta agrupación, porque ha luchado para sacarla adelante y hoy lo han dejado sólo. Pide el voto afirmativo a todos los concejales.

Vistos los Estatutos de la Agrupación de Municipios afectados por Centrales Nucleares de España (AMAC).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de enero de 2002, cuya votación fue de cuatro abstenciones (3 del PSOE-A y 1 del GIH), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno NO adoptó, con un voto a favor del concejal de IU-CA, D. Francisco López Arriaza, cuatro abstenciones (3 del GIH y 1 del PP) y seis votos en contra

(5 del PSOE-A y 1 del concejal de IU-CA, D. Antonio Benavides Reina), solicitar formar parte como miembro de Pleno derecho de la Agrupación de Municipios afectados por Centrales Nucleares de España (AMAC).

La SRA. ALCALDESA propone dejar sobre la Mesa el asunto para estudiarlo todos grupos políticos y ver lo que conllevaría la incorporación en la AMAC.

El Ayuntamiento Pleno acordó, con cinco votos a favor del PSOE-A y cinco votos en contra (3 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), decidiéndose el empate con el voto de calidad del Presidente, dejar sobre la Mesa el asunto para estudiarlo todos grupos políticos y ver lo que conllevaría la incorporación en la AMAC.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos abandonan la sesión el Sr. Benavides Reina y el Sr. López Arriaza.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **16 de noviembre al 31 de diciembre de 2001**, integrando una relación que va desde el Decreto **420/2001 al 480/2001**, y desde el **1 de enero al 1 de febrero de 2002**, integrando una relación que va desde el Decreto **1/2002 al 35/2002**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta por los Decretos del 24 al 28 del 2002, por las diferencias que se han aplicado en las reducciones del Complemento de Productividad.

El SR. VAQUERO MORÓN le contesta que la diferencia de disminución del Complemento de Productividad se debe a la aplicación del Convenio Colectivo.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 1 de IU-CA, 1 del PP y 3 del GIH) quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DÉCIMOPRIMERO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA UPA ANDALUCÍA Y LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA (COAG).

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía presenta a la consideración y aprobación, si procede, del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos la siguiente MOCIÓN;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el 24 de abril de 2000, el Consejo de Ministros europeo alcanzó un acuerdo sobre la reforma del régimen del algodón, en el que se mantuvo el anterior sistema denominado "eficiency payment", y en el que se incluían ciertas medidas de endurecimiento del sistema de penalizaciones.

En el reglamento 1051/2001 del Consejo, artículo 17 se establecen una serie de medidas encaminadas a limitar la superficie de algodón, en el que se hace especial atención a la economía agraria de las regiones con una gran importancia del cultivo del algodón.

Ante las expectativas de crecimiento del cultivo, y por tanto las correspondientes correcciones financieras por exceso de producción, se ha publicado recientemente una Orden Ministerial por la que se establecen una serie de medidas de limitación del cultivo, que ponen en peligro a las Explotaciones Familiares Agrarias productoras de algodón históricamente.

En dicha Orden Ministerial se establecen excepciones únicamente para aquellas explotaciones de menos de cinco hectáreas, sin tener en cuenta la propuesta mayoritaria del sector en la que se consideraba que aquellas de menos de quince hectáreas no cuentan con la disponibilidad necesaria para cumplir los requisitos y conseguir una renta digna.

De esta forma se pone en peligro el carácter social tradicional de este cultivo, que supone más de un millón de jornales, es decir, el 64% del empleo generado en Andalucía por los cultivos anuales en el regadío extensión.

DEBIDO A TODO LO EXPUESTO PRSENTA PARA SU TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN EN PLENO LA SIGUIENTE.

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Hornachuelos rechaza tajantemente la Orden Ministerial ORDEN/APA/56/2002, de 16 de enero sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2002/2003, por lo que pedimos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que reconsidere su postura, y haga suyas las peticiones consensuadas por la mayoría del sector productor, en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el objetivo de asegurar la supervivencia de las pequeñas y medianas explotaciones algodoneras.

2. Remitir el acuerdo al Presidente del Gobierno, Ministerio de Agricultura, Congreso de los Diputados, Presidente de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 del PP), aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA ASAJA CÓRDOBA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El río Guadajoz es un afluente del río Guadalquivir por su margen izquierda, con una longitud de 180 Km desde su nacimiento en la provincia de Jaén hasta su desembocadura aguas abajo de Córdoba capital. La cuenta del río abarca los 2.415 Km2 con una superficie regable de 13.500 Has para cuya demanda no se dispone de otros recursos que los establecidos en el Plan Hidrológico. De estas 13.500 Has, existe un gran número de ellas consideradas como nuevos riegos del Guadajoz y que están en situación transitoria.

Los nuevos riegos de la cuenca del Guadajoz, formados por 3.500 Has distribuidas en los términos municipales de Baena (2.200 Has), Castro del Río (700 Has), Luque (300 Has) y Espejo (300 Has), se encuentran en la actualidad en una situación de concesión temporal renovable hasta la construcción del embalse de La Breña II.

Estos regadíos obtuvieron el pasado 3 de octubre de 2001, tras las presiones de Asaja Córdoba, un remanente de 1,73 Hm3 para atender a estos nuevos riegos, por la mayoría aplastante en el Consejo de Agua de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La inclusión de estos nuevos riegos en el Plan Nacional de Regadíos sería muy importante para Córdoba y su provincia ya que se beneficiaría de ello un gran número de agricultores y supondría un gran desarrollo social y económico para la zona. En caso contrario, esta decisión sería muy injusta para los agricultores que han realizado enormes inversiones y que, en caso de no recibir dotación de agua, les provocaría, en la mayoría de los casos, una situación economía más que difícil. Además, se produciría un trato claramente discriminatorio con regantes de la provincia de Jaén, que, en base al protocolo de Jaén, sí han sido incluidos en el citado Plan Nacional de Regadíos.

SOLICITUD

Solicitamos a la Excma. Diputación Provincial que someta a la consideración del Pleno los siguientes puntos:

- 1.- El apoyo expreso a la INCLUSIÓN DE LOS NUEVOS RIEGOS DEL GUADAJOZ en el Plan Nacional de Regadíos.
- 2.- Que se dé traslado del resultado a los diferentes Organismos competentes (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y otros que se estime conveniente)."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 del PP), aprobar la reseñada moción.

III) PROPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA APORTACIONES ECONÓMICAS PARA EL GASTO DE PERSONAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Bases de Régimen Local establece como competencia de los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. Asimismo en los menos de esta población es competencia de las Diputaciones dentro de su obligación de prestar servicios públicos de carácter supramunicipal especialmente en aquellas localidades con menor capacidad económica y de gestión.

Esta Diputación está integrada dentro del Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios que cuenta con una red de centros comarcales de bomberos. Las deficiencias en materia de personal de estos centros viene siendo denunciada tanto por este grupo como por los sindicatos correspondientes.

Sin embargo, es cierto que esta Diputación por sí sola no puede afrontar los gastos que representaría el llegar a dos bomberos-conductores por turno ya que conllevaría duplicar la plantilla existente.

Por esa razón es fundamental que la Junta de Andalucía colabore mucho más con las Diputaciones Provinciales subvencionando el gasto de personal que representa este

servicio. Igualmente esta Diputación debe iniciar un nuevo sistema de aportaciones de los Ayuntamientos de nuestra provincia al Consorcio ya que deben tener prioridad los municipios menores de 20.000 habitantes frente a los de más.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular de Andalucía en la diputación de Córdoba presenta, para su adopción por este Pleno, los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía la aportación económica necesaria para conseguir aumentar la plantilla de bomberos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios hasta llegar a dos bomberos por turno.
- 2.- Remitir estos acuerdos a todos los municipios de la provincia y a los Grupos del Parlamento de Andalucía.

...///...

ENMIENDA A LA PROPOSICIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA APORTACIONES EOCNÓMICAS PARA EL GASTO DE PERSONAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Sustituir el punto primero del acuerdo por el siguiente:

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central la aportación económica necesaria para conseguir aumentar la plantilla de bomberos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios hasta llegar a dos bomberos por turno."

...///...

Francisco Pulido Muñoz, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, presenta la siguiente enmienda a la proposición del Grupo Popular sobre la ampliación de la plantilla del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios:

- Sustituir en el punto 1 de los acuerdos "Solicitar a la Junta de Andalucía..." por "Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 del PP), aprobar la reseñada moción.

IV) PROPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DENUNCIANDO LOS CRITERIOS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL REPARTO DE FONDOS A LOS MUNICIPIOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años venimos observando la utilización arbitraria y partidista que algunas Consejerías vienen haciendo de los recursos que tienen destinados.

Nos estamos refiriendo a las Consejerías gestionadas por el Partido Andalucía y, muy concretamente, a la Consejería de Turismo y Deportes.

Nuestra provincia no escapa a esa forma de funcionamiento. Recientemente conocimos como de siete subvenciones que se concedían en una comarca, seis eran adjudicadas a un mismo municipio, casualmente gobernado por el Partido Andalucista.

También conocemos la queja de muchos Ayuntamientos a los que la Consejería obliga a firmar Convenios al 50% para la construcción de instalaciones deportivas, mientras que otros, también casualmente gobernados por este grupo político, son subvencionados al 100% para esas mismas instalaciones.

En los últimos días la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este aprobó por unanimidad elevar una queja a la Junta por el trato discriminatorio que los Ayuntamientos que componen esta Mancomunidad reciben de dicha Consejería.

No pretendemos con esta proposición que los Ayuntamientos gobernados por este grupo político dejen de percibir estos beneficios de la Consejería, sino muy al contrario, que sigan disfrutando de ellos, pero que esta actuación se extienda al resto de la provincia con independencia del signo político que tenga cada Ayuntamiento.

Por estas razones, el grupo de Diputados/as de IU-LV-CA propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía a que aplique los mismos criterios de actuación y de reparto de fondos en todos los municipios.
- 2.- Instar a la Consejería de Turismo y Deportes del a Junta de Andalucía a que acelere los proyectos que tiene conveniados con los Ayuntamientos de la Provincia.
- 3.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía como responsable del Gobierno Andaluz a que corrija esta forma de funcionamiento.
- 4. Dar traslado al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Turismo y Deportes y a los Ayuntamientos de la Provincia".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la no procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y no estimación de su urgencia.

En estos momentos, siendo las veintiuna horas y quince minutos se retira de la sesión el Sr. Díaz Guerra.

DÉCIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. ROMERO OSUNA pregunta:

- 1.- Cuando ellos gobernaban, de acuerdo con el Gerente de HORDESA y el Gerente de El Carrascal, se acordó la compra de esta finca, y se iba a tener una reunión con el Ministerio. ¿Por qué ha salido a subasta la finca y el Ayuntamiento no ha concurrido a la subasta?
- La SRA. ALCALDESA le contesta que a ella no le ha dicho nadie que hubiera un proyecto sobre El Carrascal. Habló en el nuevo dueño de El Carrascal y le ha comentado que en un par de años se van a crear puestos de trabajo.
- 2.- ¿Qué pasa con el Reglamento de Subvenciones que se iba a poner en marcha en HORDESA?
- La SRA. ALCALDESA le contesta que se está realizando el Reglamento de Subvenciones y que actualmente no se ha dado ninguna subvención.
- 3.- ¿Cómo va el expediente de la Escuela Taller y qué cursos de FPO se han solicitado?
- La SRA. ALCALDESA le contesta que en marzo se conceden los nuevos proyectos y lo más probable es que se le conceda uno a Hornachuelos.
- 4.- En el margen derecho del Bembézar, desde la Finca de Los Ángeles, hay alambradas que cortan el camino público. ¿Se está haciendo algo al respecto?
- La SRA. ALCALDESA le contesta que no sabe nada sobre el tema de las alambradas, pero que se va a informar.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la

presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

<u>SEÑORES ASISTENTES:</u>

CARGO MUNICIPAL

	GROFO MONICIFAL	CARGO MONICIFAL
PSOE-A PSOE-A PSOE-A PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz D. José Antonio Duran Díaz D. Eduardo Vaquero Morón D. David Durán Fernández D. Ángel Fernández Jiménez Dña. Ana García Sojo	Alcaldesa-Presidenta Concejal Concejal Concejal Concejal Concejal
G.I.H. G.I.H. G.I.H.	D. Julián López Vázquez D. Francisco Javier Díaz Guerra D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal-Portavoz Concejal Concejal
IU-CA IU-CA	D. Francisco López Arriaza D. Antonio Benavides Reina	Concejal-Portavoz Concejal
P.P.	D. Rafael Romero Osuna	Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL

En la ciudad de Hornachuelos, a once de febrero de dos mil dos, siendo las once horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, con nueve votos a favor (6 del PSOE-A, 2 de IU-CA y 1 del PP) y tres abstenciones del GIH, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE DE ANDALUCÍA, IU-LV-CA y PA: SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Vista la moción presentada por el PSOE-A, IU-LV-CA y PA, con el siguiente tenor literal:

"La transferencia de las políticas activas de empleo, dada su transcendencia y magnitud, es una de las más importantes entre las aún pendientes de recibir por la Junta de Andalucía. Basta tener en cuenta el volumen de personas inscritas como demandantes de empleo en nuestra Comunidad para comprender que prestar un eficaz servicio en esta materia, acercando su funcionamiento a las demandas reales del mercado laboral, adquiere una relevancia social de primer orden.

Por otro lado, desde 1997, año del llamado "Pacto de San Telmo", tres sucesivos máximos responsables de la política laboral del estado (Arenas, Pimentel y Aparicio) han anunciado y comprometido su voluntad de proceder de forma inmediata al traspaso de los bienes y servicios ligados a esta competencia.

Desde 1996 se han mantenido reuniones entre los distintos responsables del INEM y Ministerio de Trabajo para proceder a delimitar los contenidos técnicos del eventual acuerdo de la comisión Mixta de Transferencias, habiéndose despejado todos los desacuerdos, incluidos los que hacían referencia al año base de la valoración del traspaso; tema éste, por cierto, que, en declaraciones de responsables ministeriales, se vinculaba al acuerdo sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Acordado este nuevo sistema, superados los desacuerdos técnicos, existiendo acuerdo en la valoración de los bienes y servicios a traspasar y hecha ya esta transferencia a otras trece Comunidades Autónomas, todas las del artículo 151 y otras del 143 de la constitución, todo indica a que no hay una sola razón que impida que el traspaso de las políticas activas de empleo a Andalucía sea un hecho.

Conviene resaltar, además, que tanto los sindicatos mayoritarios de Andalucía, UGT y CCOO, como la organización empresarial CEA, han manifestado reiteradamente la necesidad de proceder al mencionado traspaso, teniendo en cuenta que en el V Acuerdo de concertación Social de Andalucía el mismo es pieza esencial para la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Empleo que dicho Acuerdo acoge.

También el Parlamento de Andalucía ha aprobado, desde 1996, diversas iniciativas manifestando la voluntad de que Andalucía reciba las políticas activas de

empleo como instrumento imprescindible para alcanzar los objetivos del gobierno andaluz en su política de empleo. Esa voluntad política, expresada del gobierno andaluz en su política de empleo. Esa voluntad política, expresada por los agentes sociales y económicos, por la mayoría de grupos representados en el Parlamento Andaluz y, ahora, por los ayuntamientos andaluces, es la que hace falta que sea correspondida por la voluntad política del Gobierno central para que Andalucía no sea, una vez más, discriminada, y para que pueda contar con ese instrumento básico para hacer frente a uno de los problemas que más preocupan a nuestro pueblo.

Por todo ello, los Grupos PSOE, PA y IU-LV-CA proponen al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Exigir al Gobierno Central la transferencia inmediata de las políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. Dar traslado del anterior acuerdo al Gobierno Central y al de la Junta de Andalucía."

El Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con doce votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 de IU-CA y 1 del PP), aprobar la reseñada moción.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

CARGO MUNICIPAL

	GROTO FIGHTELIAL	CARGO FIGHTELI AL
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Alcaldesa-Presidenta
PSOE-A	D. José Antonio Duran Díaz	Concejal
PSOE-A	D. Eduardo Vaquero Morón	Concejal
PSOE-A	D. David Durán Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Ana García Sojo	Concejal
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Concejal-Portavoz
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL

En la ciudad de Hornachuelos, a doce de marzo de dos mil dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de D. Antonio Benavides Reina (IU-CA) y D. Rafael Romero Osuna (PP), que justifican debidamente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 6 de febrero de 2002, y a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno, con fecha 11 de febrero de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- RENUNCIA DE DÑA. Mª LUISA GASPAR ALARCÓN A SER NOMBRADA CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y DESIGNACIÓN DEL SIGUIENTE CONCEJAL DE LA LISTA DEL PP.

Vista la Credencial de Concejala a nombre de Dña. Mª Luisa Gaspar Alarcón, remitida por la Junta Electoral Central, con Registro de Entrada nº 750, de 22 de febrero de 2002.

Vista el escrito presentado por Dña. Mª Luisa Gaspar Alarcón, con Registro de Entrada número 938, de 8 de marzo de 2002, renunciando al cargo de concejal por el Partido Popular por motivos personales.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la renuncia de Dña. Mª Luisa Gaspar Alarcón como Concejal de esta Corporación.

SEGUNDO.- Instar de la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato en la lista del Grupo Municipal del PP, que es Dña. Isabel García García, con D.N.I. nº 30.942.746.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "PASEO ENTRADA AL PARQUE NATURAL SIERRA DE HORNACHUELOS".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN indica que se presentaron dos empresas y se eligió la oferta más económica.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que su grupo se abstuvo tanto en la firma del Convenio con la Consejería como con ENRESA porque pensaban que eran competencias que esta asumiendo el Ayuntamiento y que era de otras Consejerías. Además el tramo que se va a realizar es el menos peligroso. Por todo lo anterior, su grupo se abstiene en la votación.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA responde que esto no es una justificación, porque se dijo que no se iba a empezar por el otro tramo por falta de tiempo.

La SRA. ALCALDESA comenta que es una buena obra para el municipio y que el Ayuntamiento también tiene que invertir. Las empresas contratistas tienen contratado a personas de Hornachuelos.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2002 ordenando la iniciación de expediente para la obra "Paseo Entrada al Parque Natural Sierra de Hornachuelos".

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 7 de diciembre de 2001.

Visto el Certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de diciembre de 2002 sobre la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar la ejecución de la citada obra.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 11 de diciembre de 2001, aprobando el Pliego de Condiciones Económicas y Técnicas.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 12 de diciembre de 2001 aprobando el Pliego de Condiciones Económicas y Técnicas.

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 14, de 22 de enero de 2002, sobre la exposición al público el anteriormente citado Pliego de Condiciones dando un plazo de 26 días naturales para que se puedan presentar ofertas.

Vistas las ofertas presentadas por Construcciones Palmeña, SL y por LOALVA, SL.

Visto el Acta emitida por la Mesa de Contratación de la obra "Paseo Entrada al Parque Natural Sierra de Hornachuelos", en la que se propone la adjudicación del contrato a la empresa Construcciones Palmeña, SL, que oferta por un importe de 243.561,65 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 8 de marzo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 de PSOE-A y 1 de IU-CA) y tres abstenciones del GIH, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra "Paseo Entrada al Parque Natural Sierra de Hornachuelos" a favor de Construcciones Palmeña, SL, por importe de 243.561,65 €., de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación, procediéndose, igualmente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del art. 93 del TRLCAP.

TERCERO.- Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, se remitirá el contrato a la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una copia certificada del documento que acredite la formalización del contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive.

CUARTO.- SOLICIUD DE CURSOS DE FPO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN comenta que estos cuatro cursos se han elegido después de tener contacto con empresas y tener en cuenta lo que representa el turismo para el municipio. Se trata de una formación para desempleados para que en el futuro trabajen en estas tareas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 8 de marzo de 2002, cuya votación fue con cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía los siguiente cursos de Formación Ocupacional:

- Técnico en Información Turística
- Inglés atención al público
- Guía de rutas
- Agente comercial

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

OUINTO.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ DE HORNACHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR.VAQUERO MORÓN comenta que se abrió un plazo para presentación de solicitudes sin que nadie se presentara, ya que solamente hubo una solicitud pero fuera de plazo. Se abrió un segundo plazo y la actual Juez de Paz no presentó solicitud. La Comisión Informativa de Asuntos Generales designó para este puesto a las dos personas con más estudios, con la excepción de un Licenciado en Derecho pero que vive en Córdoba.

La SRA. ALCALDESA comenta que ella no estuvo en la Comisión y pide que se recoja en Acta que se debería haber avisado a la actual Juez de Paz para que presentara nuevamente la solicitud, ya que lleva 12 años desempeñando el puesto de Juez de Paz de Hornachuelos. Por otra parte es justo darle posibilidad a las demás personas para que se presenten.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la renovación de la elección del Juez de Paz de Hornachuelos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 8 de marzo de 2002, cuya votación fue con cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz de Hornachuelos, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a favor de Dña. Sonia Jiménez Aguilar, con DNI nº 30.944.032-Q, y proponer como suplente a Dña. Silvia Rojano Pérez, con DNI nº 44.367.872.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Posadas, así como al Decano.

TERCERO.- Notificar, igualmente, a todos los intervinientes.

SEXTO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA NUEVA ZONA DE PELIGRO DE INCENDIOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN da cuenta de la Orden remitida por la Consejería de Medio Ambiente.

Visto el escrito dirigido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 553, de 12 de febrero de 2002, proponiendo la nueva zona de peligro de incendios.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 8 de marzo de 2002, cuya votación fue con cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la zona de peligro de incendios propuesta por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN explica que se trata de dos solicitudes con informes favorables de la Trabajadora Social. Sigue comentando que la Trabajadora Social debe ponerse en contacto con la Junta de Andalucía para averiguar por qué Dña. Mª de la Cabeza García Zarza ha dejado de cobrar las pensiones.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que la familia de Dña. Mª de la Cabeza García Zarza paga humildemente la renta por la casa alquilada por el Ayuntamiento, y es justo que se le conceda la ayuda.

Vistas las solicitudes presentadas por Dña. Mª de la Cabeza García Zarza y Dña. Belén Gómez Martínez.

Vistos los Informes emitidos por la Trabajadora Social ambos de fecha 6 de febrero de 2002.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención Municipal ambos con fecha 6 de febrero de 2002.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 8 de marzo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Mª de la Cabeza García Zarza una subvención de alquiler de vivienda por importe de 136,95 € mensuales, durante todo el año 2002, siempre y cuando persistan las condiciones económicas y sociales transcritas en el Informe de la Trabajadora Social, con cargo a la partida 313.480.00 del Presupuesto Corriente.

SEGUNDO.- Conceder a Dña. Belén Gómez Martínez una subvención de alquiler de vivienda por importe de 90,15 € mensuales, durante todo el año 2002, con cargo a la partida 313.480.00 del Presupuesto Corriente.

OCTAVO.- SOLICITUD DE AYUDA A MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE FORMENTO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN comenta que se trata de una subvención que se ha pedido varios años pero que nunca ha sido concedida.

La SRA. ALCALDESA comenta que con este proyecto lo que se quiere es cambiar el día de la celebración del mercadillo a un día festivo y el emplazamiento de éste a Las Erillas, con lo que se consigue quitar un problema de tráfico que había en el pueblo, además en esta zona se va a abrir próximamente la Oficina de Turismo y se podría crear un gran espacio dedicado a la venta de productos naturales de la zona, ya que anualmente nos visitan más de 40.000 personas.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que, como ha dicho el portavoz del PSOE-A, este proyecto es la tercera vez que se presenta. Comparte la utilidad del mercadillo en esta zona, pero también con esta obra se cubre la urbanización de la zona lúdico-deportivacomercial de Las Erillas.

Vista la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Vista la Memoria presentada por la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2002.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención Municipal ambos con fecha 11 de febrero de 2002.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 8 de marzo de 2002, cuya votación fue con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención por importe de 155.998 €, de conformidad con la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, para la realización de un mercado de apertura periódica en "Las Erillas".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

NOVENO.- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DÑA. Mª LUISA MARTÍN RUIZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el escrito con Registro de Entrada nº 906, de 6 de marzo de 2002, suscrito por D. Rafael Romero Osuna, concejal del PP.

Visto lo establecido en el art. 3 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar la designación como representante en el Consejo de Participación Ciudadana del PP a Dña. Ma Luisa Martín Ruiz.

DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL BIENIO 2002-2003.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que, dada la importancia de la obra, debería haber pasado por la Comisión respectiva. Como ellos no han participado en el proceso de selección de las obras, su grupo se abstiene.

La SRA. ALCALDESA contesta que por la urgencia no deberían de abstenerse, además hay demanda de terrenos en Mesas del Guadalora por parte de los empresarios. Sigue diciendo que el GIH se abstiene siempre en las Comisiones.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que el motivo de la abstención en las Comisiones es para estudiar los temas, y además el voto de las Comisiones no es vinculante.

Visto el escrito remitido por el Servicio de la Cooperación con los Municipios y Medio Ambiento de la Diputación Provincial de Córdoba, con Registro de Entrada nº 4.113, de 12 de noviembre de 2001, sobre el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el Bienio 2002-2003.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y tres abstenciones del GIH, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar las obras abajo indicadas con las cantidades que se indican:

PLAN Y AÑO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APORT. MPAL.	APORT. EXT.
PROVINCIAL 2002	Urbanización Polígono Industrial	25.000.000	1.250.000	1.900.000
PROVINCIAL 2003	Urbanización Polígono Industrial	34.000.000	1.700.000	2.850.000

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Central de la Delegación de Cooperación con los Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

ACUERDO DE URGENCIA 1: SOLICITUD DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2002.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la propuesta presenta por la Trabajadora Social sobre solicitud de subvenciones acogidas a la Orden de 2 de enero de 2002.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de subvenciones de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2002:

CONCEPTO	IMPORTE €
Mantenimiento Hogar de la 3ª Edad "Reina de los Ángeles" (Bembézar)	4.977,82
Equipamiento Hogar de la 3ª Edad "Reina de los Ángeles" (Bembézar)	1.221,85
Mantenimiento Hogar de la 3ª Edad "San Abundio"	4.977,82
Equipamiento Hogar de la 3ª Edad "San Abundio"	2.478,57
Reforma del Hogar de la 3ª Edad "San Abundio"	14.712,78
Programa "Asistencia a hijos/as de Emigrantes Temporeros" en Mesas del Guadalora	12.621,25
Mantenimiento del Comedor Social de Hornachuelos	13.731,92
Programa "Taller Socio-Educativo con familias"	3.678,19
Programa "Taller de fotografía alternativa y revelado para personas mayores"	3.606,07

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

ACUERDO DE URGENCIA 2: NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ SILES LORENZO COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA "OBJETIVO DE HORNACHUELOS" EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el escrito con Registro de Entrada nº 1002, de 12 de marzo de 2002, suscrito por D. Rafael Heras Blanco, como presidente de la Asociación Fotográfica "Objetivo de Hornachuelos".

Visto lo establecido en el art. 3 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar la designación como representante en el Consejo de Participación Ciudadana de la Asociación Fotográfica "Objetivo de Hornachuelos" a D. José Siles Lorenzo y como sustituto D. Rafael Heras Blanco.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DÉCIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **5 de febrero al 6 de marzo de 2002**, integrando una relación que va desde el Decreto **36/2002 al 79/2002**.

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DÉCIMOSEGUNDO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTACIÓIN DE CÓRDOBA, SOLICITANDO LA EXCLUSIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 12/01, DE REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"PROPOSICIÓN

La aprobación de la Ley 12/2002, de Reforma del Mercado de Trabajo, ha introducido un cambio sustancial en el mecanismo de financiación de los costes salariales de los trabajadores participantes en las obras del PER. Hasta la fecha el coste era asumido por el INEM. Con la modificación legal, el coste pasará a ser de un 60% para los Ayuntamientos y de un 40% para el INEM.

Este cambio en los sistemas de financiación es inasumible por las corporaciones locales, que ya tienen muy deteriorada su economía a consecuencia de la gran cantidad de servicios impropios que deben asumir. No podemos olvidar el importante papel de los Ayuntamiento en el PER, que puede estar en peligro con esta nueva norma.

Por otro lado, con la creación del Contrato de Inserción, que es aplicable al PER, cualquier persona que haya estado trabajando durante nueve meses, en un periodo de tres años, a través de esta modalidad contractual, no podrá volver a hacerlo hasta que pasen tres años. Esto supone una nueva cortapisa al funcionamiento ordinario del PER y la desaparición del actual sistema de rotación.

Parece claro, que el contrato de Inserción no ha sido diseñado para el PER, aunque la Ley 12/2001 lo incluye. Sin embargo, la Disposición Adicional 5.2 de la misma permite al Ministerio de Trabajo excluir o incluir Programas en el ámbito de aplicación de dicha Ley. Esto abre una mínima puerta a la solución del problema.

Es por esto que el grupo Socialista de la Diputación de Córdoba propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Ministerio de Trabajo para que excluya al Plan de Fomento del Empleo Agrario de la aplicación de la Ley 12/2001, en virtud de la Disposición Adicional 5.2 de la misma.
- 2. Trasladar el anterior acuerdo al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que es una reacción de la derecha tradicional que está gobernando, y que no es capaz de controlar donde se compran grandes mansiones, 4x4, pero cortan el trabajo de los jornaleros. Además el Gobierno Central no traspasa las competencias sobre políticas activas de empleo a la Junta de Andalucía.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN AFGANISTÁN.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Los portavoces de los grupos municipales PSOE-A, GIH, PP e IU-CA en el Ayuntamiento de Hornachuelos, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente,

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Tras los graves acontecimientos acaecidos en Afganistán, la presencia de un Gobierno que manifiesta su voluntad de trabajar a favor de un sistema democrático, en el que las mujeres puedan disfrutar de libertad, abre una puerta a la esperanza. Sin embargo la situación siguiente siendo difícil, y todavía lo es aún más para las mujeres.

Es necesario modificar muchas cosas para dignificar la vida de las mujeres: garantizarles su derecho a la educación, a la salud, a la independencia económica, a la libertad de movimiento, a su imagen y a ser dueñas de un cuerpo y su sexualidad, sin embargo estas propuestas están todavía muy lejos de la realidad de las mujeres afganas.

En Afganistán, la democracia no será posible sin las mujeres, ni tampoco será posible el desarrollo económico y social, y sobre todo no podremos hablar del cumplimiento de los derechos humanos si no se garantizan los derechos humanos de las mujeres.

La Comunidad Internacional debe ayudar a la reconstrucción de Afganistán, y debe ayudar no sólo a la reconstrucción economía, sino también al avance social, político y cultural. Un avance que debe incluir el desarrollo de una cultura de convivencia que garantice la libertad y la dignidad de las mujeres, y su derecho a ser respetadas en un entorno en igualdad.

Esta ayuda a la Comunidad Internacional debe condicionarse a la garantía de los derechos humanos, y de forma específica de los derechos humanos de las mujeres.

El Parlamento Europeo aprobó con fecha 13 de diciembre de 2001 una Resolución en defensa de los derechos de las mujeres de Afganistán, que entre otras cosas, pide a la autoridad provisional afgana que restablezca lo más pronto posible medidas que permitan a las mujeres circular libremente, acceder a la educación, recibir atención sanitaria y trabajar, así como que adopte leyes que reconozcan la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En consecuencia, el pleno de este ayuntamiento, acuerda en el marco de sus competencias:

- Apoyar la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres en Afganistán, aprobada en 313 de diciembre de 2001, y fundamentalmente en los apartados relativo a:
- La sugerencia hecha a Naciones Unidas para que designe a una ponente para la igualdad de género que vele por el cumplimiento de los compromisos

contraidos en relación con las mujeres durante el proceso de transición y reconstrucción de Afganistán.

- La solicitud a los Estados donantes y en particular a la Unión Europea, para que garanticen que las mujeres afganas se beneficien directamente de un 25% a un 30% de las ayudas económicas que se destinen a la reconstrucción de Afganistán.
- El apoyo a las mujeres que ha sufrido y sufren violencia, mediante el desarrollo de programas específicos.
- Además este Ayuntamiento se compromete a la puesta en marcha de programas de sensibilización y apoyo a las mujeres afganas, y en defensa de sus derechos fundamentales."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LA ESCASEZ DE VIVIENDAS Y SUELO EN EL POBLADO DE CÉSPEDES.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"MANIFIESTO PÚBLICO

La falta de Suelo en Céspedes ha originado un situación insostenible y la crispación en la población, al ver que nuestra juventud se marcha de Céspedes a Palma del Río en contra de su voluntad, por falta de viviendas y de suelo público donde poder edificar sus futuras viviendas.

A esta situación hay que sumar que durante años llevan sin solucionar un problema que cada vez se agrava más, haciendo oídos sordos a la petición de los vecinos, tanto, con el problema de la falta de terreno público, como con las viviendas vacías que son propiedad del Ayuntamiento.

La población de Céspedes va envejeciendo y se va apagando por culpa de nuestros políticos, el cierre de una de nuestras escuelas es una realidad a corto plazo, por falta de niños, niños que serán palmeños o de otra localidad en contra de la voluntad de sus padres, que en un día no tuvieron la oportunidad de quedarse a vivir en su Aldea, por falta de viviendas y de suelo para construirse una.

Por todo esto, los vecinos de Céspedes exigimos al Equipo de Gobierno y demás concejales de este Ayuntamiento, tomen conciencia de la grave situación, a la que hemos llegado los vecinos de Céspedes y les advertimos que de no actuar por su parte y solucionar tales necesidades prioritarias, nos veremos en nuestro derecho de movilizarnos y manifestarnos, de tantas formas como creamos oportunas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta cuál es la propuesta de la moción.

La SRA. ALCALDESA responde que se trata del compromiso de crear viviendas y suelo para construirlas.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ argumenta que con esta moción, lo que se pretende es que las personas que están en este Pleno se vayan tranquilas a casa.

La SRA. ALCALDESA contesta que es necesario tratar este tema, ya que afecta a todo el mundo y no solamente al PSOE.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que no está en contra del fondo de la moción, sino de la forma.

La SRA. ALCALDESA propone que el acuerdo a adoptar sea la adquisición de terreno para construir viviendas y el arrendamiento de las casas que están vacías.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que da igual la forma en que se haga, ya que se trata de una necesidad de los vecinos de Céspedes. Propone que en caso de desacuerdo para la compra de terrenos, se llegue a la expropiación.

La SRA. ALCALDESA propone que la moción incluya el siguiente acuerdo:

1º.- Agilizar las negociaciones de compra de terrenos y, en su defecto, tomar las medidas oportunas necesarias.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GIH SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS CASAS DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que existe una situación de hecho en la que numerosos edificios públicos están siendo habitados por familias sin que exista una relación contractual con el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Considerando que esta situación provoca desigualdad y cierto malestar entre la población.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por algunos inquilinos en el sentido de poder acceder a la propiedad de las viviendas que vienen ocupando desde antaño.

Considerando que por este Ayuntamiento se ha promovido el expediente de desafectación de estas viviendas, habiendo concluido con la calificación jurídica de bienes patrimoniales.

Teniendo en cuenta que algunos de estos vecinos ya han formalizado el contrato de arrendamiento e incluso han satisfecho mensualidades por este concepto.

Considerando la posibilidad de enajenación directa por las Entidades Locales de inmuebles de su propiedad que permite la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Que este ayuntamiento formalice el contrato de arrendamiento a todos los vecinos que se encuentran en esta situación.
- 2. Que se agilicen los trámites oportunos para que las familias que habitan desde antaño en estas viviendas tengan la posibilidad de acceder a la propiedad de estos inmuebles."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que él votaría a favor salvo que se vea una intención de oportunismo como se ha visto. Se trata de una moción que se presenta sin tiempo para discutirla y estudiarla. No tomó la decisión cuando era Alcalde por lo que él se abstiene.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que puede parecer oportunismo, pero que estaba prepara antes de que ocurrieran los hechos, ya que este problema ocurre en Hornachuelos y en los poblados. Esta misma moción se presentó en noviembre de 2000 y se rechazó en su momento. En cuanto al oportunismo político y la falta de rigor del anterior equipo de gobierno, es incierto, porque este tema se avanzó mucho cuando él era Alcalde, ya que se desafectaron las casas, se llamó a los vecinos para que se firmasen los contratos de arrendamiento, y se firmaron algunos. Cree necesario que se siga trabajando en este tema.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que ellos comenzaron con esto, pero no se llevó a cabo, porque no se le obligó al resto de los vecinos a la firma de los contratos.

La SRA. ALCALDESA argumenta que ellos se abstienen porque entienden, que lo mismo que hace el GIH, tienen que estudiar el tema, porque hay una serie de contratos que se hicieron en el año 2000, con cláusulas de compra preferente.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con tres votos a favor del GIH y siete abstenciones del PSOE-A, aprobar la reseñada moción.

DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ realiza las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se va a firmar un convenio con el SAS para que el servicio médico esté cubierto las 24 horas?.
- La SRA. ALCALDESA le responde que se trata del mismo convenio del año anterior, pero que se está a la espera de recibir información del SAS. Posteriormente se pasará por Pleno el convenio.
 - 2.- ¿Qué actuación se está realizando en la zona ganadera?
 - El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que se tiene la intención de desmontarla.
- La SRA. ALCALDESA le responde que se han iniciado los estudios para ver si es viable instalarla en otros terrenos.
- 3.- ¿Se ha recibido información de ENRESA sobre los residuos de Alcalá de Guadaira que se están almacenando en El Cabril?

La SRA. ALCALDESA le responde que llegó un fax diciendo que se iban a trasladar a El Cabril los residuos, pero no decía nada del volumen ni de los metros cúbicos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que ENRESA trabaja así, sin comunicar nada al Ayuntamiento.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que este fax debería de estar en el Registro de Entrada, a lo que la SRA. ALCALDESA respondió que no tiene conocimiento de a qué se le da registro de Entrada.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que un tema como este debe comunicárselo a los distintos grupos políticos. Cuando el accidente de ACERINOX no hubo información por parte de ENRESA. Se presentó una moción por parte de IU-CA sobre el almacenamiento de los residuos y vino el Presidente de ENRESA en persona a explicarlo. El problema es que el equipo de gobierno actual no quiere admitir que hubo una relación más o menos buena del anterior equipo de gobierno con ENRESA.

La SRA. ALCALDESA le responde que el GIH no informó nunca de las cenizas de ACERINOX a la población, ni convocó la Comisión de Seguimiento.

El SR. VAQUERO MORÓN indica que se está hablando de un Cementerio de media y baja intensidad y de unos residuos concretos, mientras que aquí vienen todos los días residuos que pertenecen a estas categorías. Si hay dudas sobre algún residuo habría que preguntárselo a El Cabril.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que hay que tener una preocupación por los residuos que vienen a El Cabril.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que parece que el Sr. López Vázquez es el que más se preocupa por El Cabril. La nueva Ley de residuos da vía libre para traer todos los residuos a El Cabril. De ahí su insistencia para asociarse a la AMAC.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

CARGO MUNICIPAL

	GROI O FIGHTOTI AL	CARGO FIGHTORIAL
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Alcaldesa-Presidenta
PSOE-A	D. José Antonio Duran Díaz	Concejal
PSOE-A	D. Eduardo Vaquero Morón	Concejal
PSOE-A	D. David Durán Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Ana García Sojo	Concejal
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Concejal-Portavoz
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
P.P.	D. Rafael Romero Osuna	Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciséis de mayo de dos mil dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 12 de marzo de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- RENUNCIA DE DÑA. ISABEL GARCÍA GARCÍA A SER NOMBRADA CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y DESIGNACIÓN DEL SIGUIENTE CONCEJAL DE LA LISTA DEL PP.

Vista el escrito presentado por Dña. Isabel García García, con Registro de Entrada número 1.277, de 27 de marzo de 2002, renunciando al cargo de concejal por el Partido Popular por motivos personales.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la renuncia de Dña. Isabel García García como Concejal de esta Corporación.

SEGUNDO.- Instar de la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato en la lista del Grupo Municipal del PP, que es Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez, con D.N.I. nº 44.370.969-J.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS, SECTOR III "AREA DE CORTIJUELOS"; SECTOR VII POLIGONO INDUSTRIAL "LA VAQUERA".

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 6 de febrero de 2002, de aprobación inicial de los expedientes de modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos, Sector "Área de Cortijuelos"; Sector VII Polígono Industrial "La Vaquera".

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 37, de 22 de febrero de 2002, exponiendo al público el citado acuerdo Plenario por plazo mínimo de un mes, sin que se haya producido reclamación alguna.

Visto el anuncio publicado en el Diario Córdoba del día 12 de abril de 2002, exponiendo, igualmente, al público el del citado acuerdo Plenario por plazo mínimo de un mes, sin que se haya producido reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 14 de mayo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos, Sector "Área de Cortijuelos"; Sector VII Polígono Industrial "La Vaquera".

SEGUNDO.- Trasladar el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS, SECTOR IV.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 6 de febrero de 2002, de aprobación inicial de los expedientes de modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos, Sector IV.

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 37, de 22 de febrero de 2002, exponiendo al público el citado acuerdo Plenario por plazo mínimo de un mes, sin que se haya producido reclamación alguna.

Visto el anuncio publicado en el Diario Córdoba del día 12 de abril de 2002, exponiendo, igualmente, al público el del citado acuerdo Plenario por plazo mínimo de un mes, sin que se haya producido reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 14 de mayo de 2002, cuya votación fue unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 del IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos, Sector IV.

SEGUNDO.- Trasladar el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2002.

Siendo las dieciocho horas y veinte minutos se incorpora a la sesión Dña. Ana García Sojo.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN dice que se está intentando hacer un presupuesto real, con las previsiones de los gastos que se van a tener en el 2002. Se ha presupuestado la creación de dos plazas de administrativo. El Capítulo de Gastos Corrientes experimenta un incremento real de un 7'25%. El Capítulo IV se incrementa por el mayor gasto en servicios sociales. El Capítulo V recoge una mayor aportación del Ayuntamiento a HORDESA, para la compra de terrenos en Céspedes, compra de naves, Intercaza, etc... En el Capítulo VI se recogen las obras del mercadillo, cárcava, embarcadero, son obras en las que el Ayuntamiento aporta aproximadamente el 50% de la inversión. El Capítulo IX aumenta por los préstamos concertados en el 2002 para atender a las obras que se van a realizar.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que conforme a lo que dice el Sr. Vaquero Morón, los gastos son reales porque reflejan la situación del Ayuntamiento, se cubren los gastos normales de funcionamiento, pero a la hora de las inversiones, se tiene que recurrir a un préstamo. Pesan los ejercicios económicos anteriores y la deuda de El Cabril. Se sigue subiendo la carga financiera del Ayuntamiento.

En cuanto a las inversiones, no ve un reparto equitativo entre todos los núcleos de población.

De los 240.404,84 €, 198.333,99 € van al núcleo principal y sólo 36.060,73 € al resto de los núcleos. No se cubren las necesidades que estos núcleos tienen.

En la Relación de Puestos de Trabajo no se le da un tratamiento serio, porque no se ha consensuado con los sindicatos. Se ha convocado una Mesa de Negociación una hora antes del Pleno, esto no es serio.

Sigue comentando que cuando se aprobó el Presupuesto del 2001, dijo que un presupuesto es un documento administrativo y político, respecto al documento administrativo no tienen reparos, pero el documento político, no lo ven. Se debe dar participación al resto de los grupos.

El SR. VAQUERO MORÓN dice que ellos cuando llegaron tuvieron que cumplir los compromisos del GIH con los trabajadores y los que ellos posteriormente firmaron, que eran subida salarial y creación de plazas.

Los presupuestos se entregaron a los grupos políticos, se convocó la Junta de Portavoces, a la que sólo asistió el PSOE e IU-CA, y posteriormente la Comisión de Cuentas, en la que no se presentaron enmiendas.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que las inversiones son reales, pero hay otras inversiones que se van a hacer en los poblados como son las obras PER, Planes Provinciales, subvenciones de Diputación a las pedanías. Todo ello no quiere decir que los núcleos se hayan dejado atrás.

La SR. ALCALDESA en relación con el tema de personal recuerda que se convocó una Mesa de Negociación para el día 10 de abril, a la que no asistió la oposición. Había un compromiso de sacar las plazas y la subida del 1% adicional. Además hay una serie de reivindicaciones que no afectan al presupuesto. Es la primera vez que se va a cumplir el convenio, si existe voluntad por las dos partes.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que haya préstamos o no, no se puede parar la marcha del municipio. Hay una inversión que se verá en el futuro, el esfuerzo por buscar empresas que se instalan en el pueblo. El pueblo está cambiando para mejor. Pero el daño lo están haciendo quienes esconden la verdad y dicen mentiras. Es extraño que no se presenten propuestas por los distintos grupos políticos. Si él estuviera en la oposición haría enmiendas al presupuesto. No hay ningún pueblo que no pida préstamos para invertir. Se trata del presupuesto del posible impulso del pueblo. Así, se recogen las obras de la oficina de turismo, el polígono industrial de Mesas, el terreno en Céspedes, las viviendas, etc...

El crear malestar y no decirlo en mítines sino en bases, es una mala política para el pueblo. No se puede generar malestar. Se ha convocado dos veces la Junta de Portavoces y no se han presentado.

Funcionan las Asociaciones y el Consejo de Participación Ciudadana. Con el esfuerzo de los trabajadores del Ayuntamiento se va a sacar el pueblo adelante.

En turismo se crea un camping municipal, se ha puesto en contacto el Ayuntamiento con empresarios. Si esto se hubiese hecho hace 10 años, el camping ya estaría funcionando.

El SR. ROMERO OSUNA dice que el equipo de gobierno no es consciente de que se han perdido 500 ó 600 habitantes en los últimos 5 años. No se ha tenido en cuenta que HORDESA sigue siendo una empresa para hacer cuatro casas y además no se sabe si va a hacer la residencia de ancianos. Siempre es el mismo presupuesto y todo funciona con préstamos.

La SRA. ALCALDESA contesta que durante años se ha tenido inflado el Padrón, pero actualmente es imposible. Si este año se consigue la Escuela Taller, un Plan de Garantía Social y las naves puede crear un Centro de Iniciativa Empresarial, se conseguirá que los jóvenes se queden en el municipio.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que en cuanto a la concesión de prestamos, la mayoría de los municipios tienen que endeudarse para hacer inversiones. Pero este Ayuntamiento tiene ingresos extraordinarios y no se ve lógico que se siga endeudando el Ayuntamiento. Al final nos comemos el dinero que nos ingresan de más pagando préstamos. Si esto lo hicieran otros Ayuntamientos estarían en la ruina. No ve lógico que para hacer una residencia se tenga que pedir un préstamo, ni para la compra de terrenos, ni para la construcción naves. Todo viene de una política económica anterior nefasta. Dice al Sr. Durán Díaz que se desaprovecharon durante años unas inversiones adecuadas para el pueblo.

El problema de IU-CA es que cada día ve las cosas de distinto color, pero el G.I.H. ve las cosas como son en realidad. Es el mismo presupuesto del año 2000 y el del futuro.

Tras una discusión acalorada, la SRA. ALCALDESA indica que se lo que se está debatiendo es el presupuesto, y no se van a aceptar ofensas personales.

La SRA. ALCALDESA dice que su partido no puede olvidar el GIH, sino trabajar juntos. Pero el GIH rechazó todas las propuestas que hacía el PSOE-A.

La SRA. INTERVENTORA comenta que, antes de pasar a la votación, hay que reconocer una serie de obligaciones del año 2001, que son las siguientes:

PARTIDA	OBLIGACION (TERCERO Y CONCEPTO)	IMPORTE
121.221.00	A41956939-SEVILLANA ENDESA. FACT. DICBRE-2001	15.270,20 €
442.227.09	A14338776-EPREMASA. FRA.NUM.1243/2001	5.626,21 €
442.227.09	B14348684-EXCAVAC. ROJANO, S.L. FRA.NUM.161/2001	1.319,22 €
122.227.06	79218104D-MANUEL LUIS CASTRO CASAS. FRA.NUM.85/2001	965,53 €
313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.7/2001	30,05 €

313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.50/2001	46,33 €
313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.51/2001	30,05 €
313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.60/2001	67,46 €

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para 2002, compuesto por el Presupuesto del Ayuntamiento, la Memoria explicativa de su contenido, Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, Presupuesto de Capital, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, certificación de la aprobación de la liquidación del Presupuesto anterior, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo, Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2002 y el Informe Económico-Financiero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de mayo de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y tres votos en contra (2 del GIH y 1 del PP), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General de la Corporación para el año 2002:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	2.105.263,31
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	866.766,31
3	Gastos Financieros	159.516,52
4	Transferencias corrientes	350.987,77
	Total de Operaciones Corrientes	3.482.533,91
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	1.624.335,55
7	Transferencias de Capital	30.932,88
9	Pasivos Financieros	517.197,66
	Total de Operaciones de Capital	2.172.466,09
	Total Presupuesto de Gastos	5.655.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES

1 2 3 4 5	Impuestos Directos Impuestos Indirectos Tasas y Otros Ingresos Transferencias Corrientes Ingresos Patrimoniales Total de Operaciones Corrientes	1.549.553,70 204.303,00 371.695,00 1.646.863,12 18.616,00 3.791.030,82
6 7 9	B) OPERACIONES DE CAPITAL Enajenación de Inversiones Reales Transferencias de Capital Pasivos Financieros Total de Operaciones de Capital Total Presupuesto de Ingresos	360.606,00 902.094,39 601.268,79 1.863.969,18 5.655.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA para 2002:

CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE €
1. GASTOS DE PERSONAL	120.866,06
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SER.	78.894,60
3. GATOS FINANCIEROS	21.464,50
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.695,21
6. INVERSIONES REALES	1.551.860,14
7. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1
9. PASIVOS FINANCIEROS	33.332,16
TOTAL GASTOS	1.842.112,67

CAPÍTULOS DE INGRESOS	IMPORTE €
3. TASAS Y OTROS INGREGOS	35.757,94
4. TRANSF. CORRIENTES	140.637,00
5. ING. PATRIMONIALES	1.051,77
6. ENAJ. INVERSIÓN REAL	1.005.140,32
7. TRANSFERE. DE CAPITAL	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1
9. PASIVOS FINANCIEROS	595.577,46
Superávit ejercicio 2,001	63.948,18
TOTAL INGRESOS	1.842.112,67

TERCERO.- Aprobar el Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2002:

INGRESOS

CAPITULO	ENTID.LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO. CONSOLID.
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.549.553,70		1.549.553,70		1.549.553,70

2.IMPUESTOS INDIRECTOS	204.303,00		204.303,00		204.303,00
3. TASAS Y OTROS INGRES	371.695,00	35.757,94	407.452,94	21.499,76	385.953,18
4. TRANSF. CORRIENTES	1.646.863,12	140.637,00	1.787.500,12	140.637,00	1.646.863,12
5. INGRESOS PATRIMONIALES	18.616,00	1.051,77	19.667,77		19.667,77
6. ENAJEN. INVERS. REALES	360.606,00	1.005.140,32	1.365.746,32		1.365.746,32
7. TRANSF. DE CAPITAL	902.094,39		902.094,39		902.094,39
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00		0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	601.268,79	595.577,46	1.196.846,25		1.196.846,25
SUPERAVIT EJERCICIO 2001	0,00	63.948,18	63.948,18		63.948,18
TOTAL PPTO	5.655.000,00	1.842.112,67	7.497.112,67	162.136,76	7.334.975,91

GASTOS

CAPITULO	ENT. LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO. CONSOLID.
1. GASTOS DE PERSONAL	2.105.263,31	120.866,06	2.226.129,37		2.226.129,37
2. BIENES CORRIENT. Y SERV.	866.766,31	78.894,60	945.660,91	21.499,76	924.161,15
3. GASTOS FINANCIEROS	159.516,52	21.464,50	180.981,02		180.981,02
4. TRANSF. CORRIENTES	350.987,77	35.695,21	386.682,98	140.637,00	246.045,98
6. INVERSIONES REALES	1.624.335,55	1.551.860,14	3.176.195,69		3.176.195,69
7. TRANSF. DE CAPITAL	30.932,88		30.932,88		30.932,88
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00		0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	517.197,66	33.332,16	550.529,82		550.529,82
TOTAL PPTO	5.655.000,00	1.842.112,67	7.497.112,67	162.136,76	7.334.975,91

CUARTO.- Reconocer las siguientes de obligaciones del año 2001:

PARTIDA	OBLIGACION (TERCERO Y CONCEPTO)	IMPORTE
121.221.00	A41956939-SEVILLANA ENDESA. FACT. DICBRE-2001	15.270,20 €
442.227.09	A14338776-EPREMASA. FRA.NUM.1243/2001	5.626,21 €
442.227.09	B14348684-EXCAVAC. ROJANO, S.L. FRA.NUM.161/2001	1.319,22 €
122.227.06	79218104D-MANUEL LUIS CASTRO CASAS. FRA.NUM.85/2001	965,53 €
313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.7/2001	30,05 €
313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.50/2001	46,33 €
313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.51/2001	30,05 €
313.480.00	B14318919-HORNACHUELOS ALIMENTACION. FRA.60/2001	67,46 €

QUINTO.- Aprobar la plantilla del Personal y la relación de puestos de trabajo, que constan en los documentos que integran el expediente de dicho presupuesto.

SEXTO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General de 2002, y el resto de la documentación que integra el citado presupuesto.

SÉPTIMO.- Exponer el Presupuesto aprobado al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Este acuerdo será considerado definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante su exposición pública; entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **8 de marzo al 13 de mayo de 2002**, integrando una relación que va desde el Decreto **80/2002 al 280/2002**, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

SÉPTIMO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL IU-LV-CA SOBRE EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"La Ley de Bases de Régimen Local, establece claramente la competencia municipal para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos puedan contribuir a satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Por lo tanto, la administración Local tiene capacidad legal y responsabilidad a la hora de desarrollar una política global de igual dirigida a todas las ciudadanas.

El desarrollo de una verdadera política local de mujer exige la existencia de un marco político, presupuestario, administrativo, personal y material, dirigido a superar planteamientos puramente asistencialistas, apostando por una intervención global, dirigida a la totalidad de las mismas como criterio básico de actuación.

El 8 de marzo, Día internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, no sólo por su simbología, sino por su contenido reinvindicativo, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración.

Por todo, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta para su aprobación en el Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

(A elegir en función de lo presentado en años anteriores y de lo existente en tu municipio).

- Creación de la Concejalía de la Mujer.
- Feminización del lenguaje administrativo.
- Nombrar en femenino (rotular X calles o plazas con nombres de mujeres).
- Rotular la Plaza X con el nombre de Plaza "8 de marzo".
- Dedicar un 5% del presupuesto municipal a políticas dedicadas a la equiparación y fomento de la mujer en los distintos ámbitos.
- Exigencia planes integrales Violencia de Género.
- Exigencia planes de Empleo en el ámbito objetivo de incorporación de la mujer a las acciones formativas.
- Exigencia planes integrales de Conciliación priorización servicios educativos generalizados 0-3 años."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA IU-CA SOBRE SOLIDARIDAD CON PALESTINA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Desde hace semanas la población palestina de Gaza y Cisjordania sufre la mayor ofensiva militar desencadenada por el Ejército de Israel desde la invasión de Líbano de 1982, la más sangrienta represión militar desde que se iniciara hace ya 35 años la ocupación de estos territorios tras la guerra de 1967. Iniciado el pasado 28 de febrero contra el campamento de refugiados de Balata, cercano a Nablus, en Cisjordania, la ofensiva militar israelí contra la población palestina se ha extendido a la totalidad de los Territorios Ocupados y Áreas Autónomas, incluyendo los campamentos de refugiados y las ciudades de bajo control de la Autoridad Palestina en Cisjordania-Nablus, Ramallah, Belén, Jenin, Beit, Jala, Tulkarem, Qalgilia, Hebrón- y la Franja de Gaza.

El ejército israelí ha utilizado toda su capacidad militar, atacando de manera absolutamente desproporcionada por tierra, mar y aire áreas densamente pobladas, en una práctica deliberada de causar daños a su población civil. El balance, más de un centenar de palestinos, asesinados entre el 28 de febrero y el 10 de marzo, además de centenares de heridos, que apenas han podido recibir asistencia sanitaria, debido a la práctica sistemática de impedir el movimiento de las ambulancias y el personal sanitario.

El ejército israelí ha reocupado la práctica totalidad de las Áreas Autónomas, procediendo al asalto de cada casa, asesinando sumariamente a los activistas de la Intifada y practicando redadas masivas más de 2.200 hombres entre 14 y 50 años han sido detenidos y trasladados fuera de los Territorios, en lo que constituye una violación más de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Las imágenes de estos días en Palestina remiten inexorablemente a las de las razzias de los nazis contra las poblaciones judías de la Europa ocupada durante la II Guerra Mundial. Y como entonces, el objetivo no es otro que, por medio del terror, forzar al pueblo palestino a la rendición y a un nuevo éxodo. Más de 150.000 palestinos han abandonado sus hogares desde que se iniciara la segunda Intifada acosados por la violencia israelí y la extrema miseria que causa su destrucción en Gaza y Cisjordania, muy especialmente en los campamentos de refugiados.

El gobierno de coalición Likud-Laborista que preside Ariel Sharon ha determinado poner punto final a la Intifada palestina iniciada en septiembre de 2000, recurriendo a la fuerza militar. Para ello, tras los atentados del 11 de septiembre y ampliándose en la pasividad de la Comunidad Internacional, Ariel Sharon está aplicando a Palestina la consigna de la Administración Bush de "guerra global contra el terrorismo". Este lógica perversa de Israel y EE.UU. convierte al verdugo en víctima, el derecho a la resistencia internacionalmente reconocido en terrorismo y al pueblo palestino en responsable de la violencia que genera la prolongación de la ocupación militar y el fracaso de proceso de Oslo.

El brutal cerco que tiene sometido el ejército Israelí a los edificios de la autoridad Palestina, el secuestro de Yaser Arafat, es un atentado al derecho internacional y a la propia soberanía popular palestina. De la suerte de Yaser Arafat, de su seguridad, puede depender la solución o el inicio de una guerra total para imponer el pueblo palestino las resoluciones de Naciones Unidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LV-CA, propone al Pleno de la corp9oración la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino y sus aspiraciones.

El logro de una paz justa y duradera en Oriente Medio solo podrá alcanzarse a través de la aplicación en la legalidad y el derecho internacional, que, tal y como contemplan las resoluciones de la asamblea General y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (NNUU) exigen a Israel su retirada incondicional de los territorios árabes ocupados en 1967 y garantiza al pueblo palestino su derecho a la autodeterminación y la creación de un Estado soberano e independiente con capital en Jerusalén.

- Exigir una solución justa, digna y definitiva del problema de los más de cuatro millones de refugiados palestinos en los términos de las resoluciones de NNUU, que reconocen su derecho al retorno y al pago de indemnizaciones.
- 3. Instar a NNUU y al conjunto de la comunidad internacional para que garanticen la protección efectiva de la población palestina de Gaza y Cisjordania frente a la escalada militar israelí mediante el envío de misiones de paz, y para que actúe de manera inmediata y comprometida para forzar al gobierno de Israel a que cumpla con las exigencias de la legalidad internacional poniendo fin a su ocupación.
- 4. Instar a la UE para que suspenda inmediatamente al Acuerdo Preferencial suscrito con el Estado de Israel, mientras el gobierno de Ariel Sharon no observe el estricto cumplimiento de la cláusula relativa al respeto de los derechos humanos incluidos en el mismo. En tal sentido, exigimos al gobierno español que en su calidad d presidente de turno del Consejo Europeo, intensifique todas las medidas de protección de los derechos humanos de la población palestina en los Territorios Ocupados y promueva el logro de una solución justa y definitiva del conflicto.
- 5. Instar al gobierno español a que proceda al reconocimiento inmediato de la independencia del Estado Palestino.
- 6. Exigir al Gobierno israelí la inmediata retirada de su ejército de las inmediaciones de los edificios de la autoridad palestina y garantías para no poner en peligro la vida de Yaser Arafat.
- 7. Comunicar estos acuerdos a:
- Ministro Asuntos Exteriores
- Embajada Israelí
- Oficina Diplomática de la OLP
- A la FAMP y FEMP
- Presidente de la Junta de Andalucía"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, con nueve votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA) y una abstención del PP, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA) y una abstención del PP, aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTE IU-CA EN DEFENSA DEL PUEBLO Y LAS PRESTACIONES SOCIALES EN EL MEDIO RURAL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"El Gobierno Central ha presentado a patronal y sindicatos la reforma del sistema de prestaciones por desempleo, que contempla la posibilidad de eliminación del subsidio agrario. Así mismo, la reforma del Programa de Fomento del Empleo Agrario (antiguo PER).

La equiparación de los trabajadores y trabajadoras de la REA al Régimen General de la Seguridad Social no debe suponer un problema, si ello no lleva consigo pérdida de derechos en términos de prestaciones por desempleo de estos trabajadores y trabajadoras.

Sólo en la Comunidad Autónoma de Andalucía son 203.000 jornaleros y jornaleras los que perciben el subsidio agrario, los cuales o pueden verse perjudicados en cualquier proceso de modificación del sistema de prestaciones. Condicionar el derecho de prestación por desempleo de los trabajadores y trabajadoras del miedo rural a las cotizaciones producidas en el mismo nivel que en el régimen General, significa que muchos trabajadores y trabajadoras vean mermados sus derechos y que algunos queden excluidos del sistema. Hay que tener en cuenta –además- que los trabajadores y trabajadoras del REA cotizan a la Seguridad Social, incluso, más que los del Régimen General de la Seguridad Social, no así lo empresarios.

En Andalucía y Extremadura, fruto de la lucha y de la concertación social con los sindicatos, se conquistó el Subsidio por Desempleo Agrario como un derecho, por lo que ahora no puede producirse un cambio de manera unilateral por parte del Gobierno Central sin tener en cuenta, por un lado la importancia social de este derecho y, por otro, el diálogo, la negociación y el acuerdo con los sindicatos.

Otra conquista fue el Plan de Empleo Rural, que ha servido para la contratación de parados y paradas en el medio rural y ha posibilitado la creación de infraestructuras a partir del impulso de los Ayuntamientos, contribuyendo a cambiar la realidad de muchos municipios andaluces, sobre todo en la zonas rurales.

Entendemos que lo que se vislumbra como una tendencia del Gobierno Central dirigida a la eliminación del Subsidio Agrario constituiría un verdadero atropello a los trabajadores y trabajadoras del mundo rural.

Por otro lado, el Gobierno ha congelado los fondos destinados al PFEA para el presente año con respecto al 2001, lo que significará una merma en el nivel de contratación de parados y paradas del REA en los municipios rurales a través de los convenios de colaboración INEM-Corporaciones Locales, lo que indica también esa tendencia de políticas contra los derechos de estos trabajadores y trabajadoras, media asimismo adoptada de manera unilateral por el Gobierno Central, sin tener en cuenta la concertación social e imponiendo políticas de hechos consumados.

En definitiva, entendemos que se están configurando una serie de perspectivas en relación tanto con el Subsidio Agrario como con el PFEA que pueden suponer un duro golpe a los trabajadores y trabajadoras del medio rural de Andalucía y a la capacidad de inversión, de crear infraestructuras y de generar empleo de los ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma. Una Comunidad que, junto con Extremadura, soporta los mayores niveles de desempleo en el ámbito del Estado e incluso de la UE.

Todo ello, nos debe de llevar lejos de aceptar ningún tipo de recortes, a exigir el mantenimiento y la mejora de ambos sistemas (PFEA y Subsidio Agrario) como elementos irrenunciables para el desarrollo del medio rural.

Por todo lo expuesto, el Grupo de IU-LV-CA de Hornachuelos propone al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- Manifestar su decidido apoyo al Plan de Empleo Rural (PER) y al Subsidio de Desempleo Agrario, surgido del acuerdo entre el Gobierno Central, la Junta de Andalucía y los interlocutores sociales, como instrumento que asegura la protección social ante el desempleo para miles de ciudadanos del medio rural andaluz, la realización de inversiones y dotación de equipamientos en los municipios andaluces, la formación de trabajadores así como el asentamiento de la población en el mundo rural.
- 2. Denunciar las actuaciones que el Gobierno Central ha venido llevando a cabo en los últimos años, en relación con este sistema de protección social para los trabajadores del campo y de inversiones para el medio rural andaluz. En concreto, estas políticas regresivas han supuesto desde 1998 la disminución en 17.949 millones de ptas. de las inversiones y la consecuente pérdida de 3.061.862 peonadas cuando termine la ejecución prevista para este año 2002.
- 3. Rechazar cualquier modificación del actual sistema que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento ha venido cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios andaluces, y que aceda a decenas de miles de familias andaluzas.
- 4. Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a utilizar con firmeza todos los medios constitucionales y estatutarios para impedir que el Gobierno Central suprima el PER, o que imponga una reforma que elimine, recorte o desmantele los niveles actuales de cobertura social e inversiones en Andalucía.
- 5. Instar al Consejo de Gobierno a exigir al Gobierno Central que cualquier modificación del PER del acceso al subsidio de desempleo agrario sea fruto, en todo caso, de la negociación y el acuerdo entre el Gobierno, la Junta de Andalucía y los agentes sociales.
- 6. Solicitar a los sindicatos, empresarios y a la FAMP que analicen las repercusiones en Andalucía de las reformas de las prestaciones por desempleo y del PER que propugna el Gobierno Central.
- 7. Invitar a los ciudadanos y ciudadanas, instituciones y organizaciones sociales de Andalucía a expresar democráticamente, en el marco de la Constitución y

el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la defensa del PER, así como la repulsa a una decisión que, de consumarse, significaría una vez más un trato injusto con nuestra tierra y un atentado a los intereses generales de Andalucía."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA ASAJA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DE LOS NUEVOS REGADÍOS DEL GUADAJOZ EN EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"El río Guadajoz es un afluente del río Guadalquivir por su margen izquierda con una longitud de 180 Km desde su nacimiento en la provincia de Jaén hasta su desembocadura aguas debajo de Córdoba capital. La cuenca del río abarca los 2.415 Km2 con una superficie regable de 13.500 Has para cuya demanda no se dispone de otros recursos que los establecidos en el Plan Hidrológico. De estas 13.500 Has, existe un gran número de ellas consideradas como nuevos riegos de Guadajoz y que están en situación transitoria.

Los nuevos riegos de la cuenca del Guadajoz, formados por 3.500 Has distribuidas en los términos municipales de Baena (2.200 Has), Castro del Río (700 Has), Luque (300 Has) y Espejo (300 Has), se encuentran en la actualidad en una situación de concesión temporal renovable hasta la construcción del embalse de La Breña II.

Estos regadíos obtuvieron el pasado 3 de octubre de 2001, tras las prisiones de Asaja Córdoba un remanente de 1,73 Hm3 para tender a estos nuevos riegos, por mayoría aplastante en el Consejo de Agua de Confección Hidrográfica del Guadalquivir.

La inclusión de estos nuevos riegos en el Plan Nacional de Regadíos sería muy importante para Córdoba y su provincia ya que se beneficiaría de ello un gran número de agricultores y supondría un gran desarrollo social y económico para la zona. En caso contrario, esta decisión sería muy injusta para los agricultores que han realizado enormes inversiones y que, en caso de o recibir dotación de agua, les provocaría, en la mayoría de los casos, una situación económica más que difícil. Además, se produciría un trato claramente discriminatorio con regentes de la provincia de Jaén, que, en base el protocolo de Jaén, si han sido incluidos en el citado Plan Nacional de Regadíos.

SOLICITUD

Solicitamos a este Excmo. Ayuntamiento que someta a la consideración del Pleno los siguientes puntos:

- 1. El apoyo expreso a la INCLUSIÓN DE LOS NUEVOS RIEGOS DEL GUADAJOZ en el Plan Nacional de Regadíos.
- 2. Que se de traslado del resultado a los diferentes Oraisos competentes (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio de Agricultura, Ministerio de medio Ambiente, Consejería de Agricultura y otros que se estime conveniente)."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

V) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A DE APOYO A LAS INVESTIGACIONES DEL DOCTOR BERNAT SORIA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"A través de los medios de comunicación y de la "PLATAFORMA DE APOYO AL DOCTOR BERNAT SORIA OCN LA INVESTIGACIÓN DE CÉLULAS MADRE", nos llega la noticia, de que si no se cambian las circunstancias de acoso a su investigación tendrá que irse de España.

El Ministerio de Sanidad interpretando a su manera una Ley del año 1988, sobre reproducción asistida, aprobada 10 años antes del inicio de estas investigaciones, y que, naturalmente no recoge nada sobre esta investigación, la prohibe.

Los hechos son que con una interpretación más liberal de esa Ley, se podrían utilizar los más de 30.000 embriones congelados que hay que destruir.

Si la destrucción es inevitable ¿Por qué no permitir la obtención de células madre para la curación de enfermedades de origen genético como Alzheimer, Parkinson, y concretamente en la línea del doctor Bernat Soria, en la curación de la diabetes Tipo I?.

Si la Estructura Técnica de Ministerio de Sanidad, la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, la comunidad Científica, están claramente a favor de ese proyecto, no entendemos como el Gobierno lo prohibe basándose en motivos éticos y escudándose a la espera que la Unión Europea le solucione el dilema entre " utilizar los embriones para investigar o su extinción sin más", cuando la U.E. se ha pronunciado

permitiendo usar Fondos Europeos en las investigaciones con células madre embrionarias.

La actuación de la Administración deja a los diabéticos (y a los otros colectivos) al margen de los beneficios potenciales que se puedan derivar de la investigación con células madre y considerando que si es legal la investigación también será ilegal el tratamiento que se pueda derivar de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal de PSOE de este Ayuntamiento, propone a este Pleno Municipal acuerden:

- 1º.- Que se autorice, sin mayor dilación la importación y el uso de líneas celulares derivadas a partir de embriones humanos.
- 2º.- Que se autorice el uso de embriones congelados que existen actualmente en España para generar nuevas líneas celulares.
- 3º.- Que se regule y autorice la clonación terapéutica. Esta regulación debe dejar claro **la prohibición expresa de implantación del embrión en el útero**.
- 4º.- Que se proceda a la financiación con fondos públicos de la investigación aplicada dirigida al tratamiento de dichas enfermedades para evitar la posible manipulación por parte de las empresas privadas que financian el estudio.
- 5º.- Exigir que el tema sea tratado en la reunión de Expertos de Salud de la U.E. que se celebrará en Málaga el próximo 8 de febrero.
- 6º.- Este acuerdo plenario se trasladara para su conocimiento y efecto a los siguientes organismo y colectivos:

Presidencia de la U.E.

Presidencia de Gobierno.

Conseio de Ministros.

Ministerio de Sanidad.

Junta de Andalucía.

Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Diputación de Córdoba.

Plataforma de apoyo al Doctor Bernat Soria con la investigación de células madre."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

VI) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A INSTANDO AL GOBIERNO A QUE APRUEBE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Los últimos años de Gobierno del PP han provocado un grave quebranto de la seguridad de los españoles, como consecuencia entre otros de los siguientes factores: la reducción de las políticas sociales de bienestar y preventivas; el deterioro de las capacidades operativas de los Cuerpos de Seguridad, la reducción de efectivos materiales y de personal, y la total descoordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y políticas autonómicas y locales. Esta situación pasa en estos últimos meses a ser muy preocupante, como demuestran las recientes cifras de criminalidad, o las tasas de homicidios y delitos violentos, que nos sitúan a la cabeza de los países europeos con más criminalidad. El Gobierno es responsable de esta situación, pues es el que tiene la mayoría de las competencias en materia de seguridad ciudadana.

Sin embargo, ante el abandono de la seguridad por el Estado, las Policías Locales, dependientes de los Ayuntamientos, se han visto obligadas a suplir por sí mismas las carencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado, sin contar con los mismos medios, ni con competencia para ello. Ante esta realidad, se advierte, además, una total falta de voluntad política del Gobierno para fortalecer la necesaria coordinación entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, como sería imprescindible en aras de conseguir la eficacia en la persecución del delito y en el cumplimiento de la legalidad. El deficiente funcionamiento de las Juntas Locales, órganos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales, así lo pone de manifiesto.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, aprueba la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ninguna.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

CARGO MUNICIPAL

		OAROO HORIZII AL
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Alcaldesa-Presidenta
PSOE-A	D. José Antonio Duran Díaz	Concejal
PSOE-A	D. Eduardo Vaquero Morón	Concejal
PSOE-A	D. David Durán Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Ana García Sojo	Concejal
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Concejal-Portavoz
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL

En la ciudad de Hornachuelos, a veintisiete de mayo de dos mil dos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríquez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 16 de mayo de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL BIENIO 2002/2003.

Visto el escrito remitido por el Servicio de la Cooperación con los Municipios y Medio Ambiento de la Diputación Provincial de Córdoba, con Registro de Entrada nº 1.993, de 13 de mayo de 2002, sobre el Plan Provincial de Cooperación para el bienio 2002-2003.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de mayo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 del IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar las obras de "Urbanización Polígono Industrial de Mesas del Guadalora" por importe de 354.597,15 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Central de la Delegación de Cooperación con los Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DE FORMAR PARTE COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR CENTRALES NUCLEARES DE ESPAÑA (AMAC).

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN indica que se han barajado los pros y los contras, y después de visitar los municipios afectados han llegado a la conclusión de que deben estar dentro de la AMAC. Si pasado un tiempo no se ven los frutos, pues se sale de la Asociación. Cree que la labor que se está haciendo en los municipios afectados ha sido buena, ya que se han realizado bastantes obras de infraestructura.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta si se van a modificar los estatutos para la incorporación de Hornachuelos y cómo se va a ingresar el adelanto de la Orden una vez que se esté en la AMAC. Sigue preguntando, que si son cuatro los municipios afectados por la orden, porqué se asocia sólo Hornachuelos.

La SRA. ALCALDESA contesta que primero dice que primero hay que solicitar la inclusión, y posteriormente tendrán que modificar los estatutos. Más adelante habrá que ponerse en contacto con los otros pueblos afectados. En cuanto al adelanto de los fondos, cuando se modifiquen los estatutos se sabrá como se aportarán.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA señala que la AMAC tiene que modificar los estatutos en la próxima Asamblea General. En cuanto a la cuota, hay formas diferentes de ingreso.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ argumenta que no está en contra de entrar en la AMAC, pero sí de la forma que se va a hacer, dejando en el aire ciertos aspectos, como son los económicos. Ese dinero le puede hacer falta al Ayuntamiento. No se deberían dejar tantas cosas al azar.

La SRA. ALCALDESA dice que la unión hace la fuerza, y deberían estar todos los grupos políticos de acuerdo a la hora de la solicitud de la inclusión.

El SR. VAQUERO MORÓN dice que su grupo lleva trabajando mucho tiempo en esto, y además esta asociación es a nivel europeo.

Vistos los Estatutos de la Agrupación de Municipios afectados por Centrales Nucleares de España (AMAC).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de mayo de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 del IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PP) y tres votos en contra del GIH, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar formar parte como miembro de Pleno derecho de la Agrupación de Municipios afectados por Centrales Nucleares de España (AMAC).

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Agrupación de Municipios afectados por Centrales Nucleares de España (AMAC).

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Vistos los diferentes escritos presentados solicitando el nombramiento como miembros del Consejo de Participación Ciudadana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de mayo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 del IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar los siguientes nombramientos en el Consejo de Participación Ciudadana:

ASOCIACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
AMPA Cortijuelos	D. Manuel Vargas Contreras	
Asoc. Cultural y Recreativa "Jamelgo"	D. José Mª Pérez Muñoz	Dña. Mª Sol Esteban Montoro
Asoc. Cultural Hornachuelense de Cornetas y Tambores	D. Luis Flores Contreras	Dña. Sonia Jiménez Aguilar

A.C.D. Peña El Morterete	D. José del Campo Fernández	D. Oscar Sánchez Guerrero
Asociación Juvenil Chinlú	Dña. Irene López Navarro	Dña. Ana Isabel Rosa Jiménez

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FINCA "EL BURCIO".

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2002 de solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la cesión de uso de la finca denominada "El Burcio" sita en la Ctra. CO-141 a Hornachuelos de este término municipal, para destinarla a un fin social y público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de mayo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 del IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2002 de solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de la cesión de uso de la finca denominada "El Burcio" sita en la Ctra. CO-141 a Hornachuelos de este término municipal, para destinarla a un fin social y público.

SEGUNDO.- Comprometerse a asumir las siguientes condiciones:

- 1.- Plazo de la cesión NO superior a 50 años.
- 2.- Compromiso de destinar el bien al fin solicitado.
- 3.- Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a la Comunidad Autónoma, integrándose en el patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma el derecho a percibir el valor de los posibles daños causados en el bien.
- 4.- Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y revalorizaciones que se hubieran acometido por el cesionario, sin derechos a compensación alguna. Asimismo, queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, el inmueble en perfecto estado de conservación siendo responsable de los daños causados.
- 5.- La entidad peticionaria asume, durante el plazo de la cesión, las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posee respecto del inmueble cedido, así como los gastos de mantenimiento.
 - 6.- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

SEXTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL PARA EL AHORRO ENERGÉTICO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN comenta que se trata de un convenio para el ahorro energético, es solamente para el caso de que se hagan obras.

Visto el escrito remitido por el Servicio de Hacienda de la Diputación de Córdoba, con Registro de Entrada nº 1.969, de 10 de mayo de 2002.

Visto el Convenio firmado entre la Diputación de Córdoba y el Banco de Crédito Local para el ahorro energético.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar la adhesión al Convenio entre la Diputación de Córdoba y el Banco de Crédito Local para el ahorro energético.

SÉPTIMO.- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Visto el decreto de la Alcaldía 5/2002, de nueve de enero, por el que se dejaba parcialmente sin efecto el contrato menor nº 15/2000, en lo que respecta al saldo de la obligación pendiente de ejecutar con la empresa Gonzamuri S.L., por un importe de 1.469,47 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Anular el gasto del ejercicio 2000 referente al contrato menor nº 15/2000 con la empresa Gonzamuri, S.L. por un importe de 1469,47 €.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES AL 31/12/1999.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN dice que se está actualizando el inventario, en breve se podrán aprobar las siguientes actualizaciones.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2002 iniciando la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones al 31 de diciembre de 1999.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones al 31 de diciembre de 1999.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y diez minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

	GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
PSOE-A PSOE-A PSOE-A PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz D. José Antonio Duran Díaz D. Eduardo Vaquero Morón D. David Durán Fernández D. Ángel Fernández Jiménez Dña. Ana García Sojo	Alcaldesa-Presidenta Concejal Concejal Concejal Concejal Concejal
G.I.H. G.I.H. G.I.H.	D. Julián López Vázquez D. Francisco Javier Díaz Guerra D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal-Portavoz Concejal Concejal
IU-CA P.P.	D. Francisco López Arriaza D. Rafael Romero Osuna	Concejal-Portavoz Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticuatro de junio de dos mil dos, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de D. Antonio Benavides Reina que justifica debidamente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA **SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 27 de mayo de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001 DEL AYUNTAMIENTO Y DE HORDESA.

El SR. SECRETARIO toma la palabra para informar que el presente punto del orden del día se ha introducido por error, ya que de conformidad con lo establecido en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General, una vez dictaminada se expondrá al público por plazo de 15 días y 8 más para que se presenten las reclamaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- PRÓRROGA DEL CONVENIO CON ENRESA.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y veinte minutos se incorpora a la sesión el concejal del PP, D. Rafael Romero Osuna.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. ALCALDESA comenta que la próxima semana quiere convocar la Comisión de Seguimiento para el nuevo Convenio.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que no debería enterarse de algunas noticias por la prensa.

El SR. ROMERO OSUNA dice que ellos intentaron que el convenio fuera diferente, mientras que el PSOE siempre firma el mismo convenio. Sigue comentando que el canon de ENRESA debería sacarse del presupuesto y tener una partida aparte.

Visto el convenio presentado por Enresa con el siguiente tenor literal:

"En Madrid, a	de	de 2002
---------------	----	---------

REUNIDOS

De una parte Dña. Mercedes Fernández Sanz, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

De otra parte, D. Antonio Colino Martínez, en calidad de Presidente de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), con domicilio en Madrid, calle de Emilio Vargas, nº 7, actuando en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

PRIMERO.- El interés de las partes prorrogar por período de 1 año el acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y ENRESA el 21 de marzo de 1995.

SEGUNDO.- La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos someterá el presente acuerdo a la aprobación de la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria,

adjuntando a este documento certificación suficiente, ratificada por funcionario competente.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y ENRESA

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar en todos sus términos y por plazo de UN AÑO el acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y ENRESA en fecha 21 de marzo de 1995, extendiendo, por tanto, su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002. Una vez transcurrido dicho periodo, se saldará toda la diferencia a favor o en contra del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Segundo.- La vigencia de la presente prórroga de 1 año quedará en todo momento supeditada a la aprobación por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y a la vigencia del Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1994, suscrito entre los Ayuntamientos de Hornachuelos, Fuente Obejuna, Alanís y Las Navas de la Concepción.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos

Por ENRESA

Mercedes Fernández Sanz

Antonio Colino Martínez"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA) y una abstención del PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el citado convenio con Enresa.

SEGUNDO.- Facultar, expresamente, a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos resulten necesarios, al objeto de llevar a cabo el presente acuerdo.

CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2000/2001.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que su hija es beneficiaria de una ayuda, y si es incompatible con su puesto de concejal no la cobraría.

El SR. VAQUERO MORÓN indica que se concedan las ayudas, pero que se estudien y si algunos no están empadronados en este municipio que se le anule.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que el portavoz del PSOE-A debería haber comprobado todos estos datos.

Vistas las bases que rigen las becas de estudios reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos para el curso 1999/2000, aprobadas mediante sesión plenaria el día 15 de marzo de 2001.

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria, en la partida 321.481.01 Premios, Becas y Estudios Reglados, por importe de 3.996.480 pesetas (24.019'33 Euros).

Vista la propuesta de concesión de becas emitida por el funcionario del Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2002, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 2 del GIH), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa para volverlo a estudiar más detenidamente.

QUINTO.- REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PROGRAMA 2001.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que tanto la valoración técnica como económica no está suficientemente definidas. No se sabe si se están cumpliendo los objetivos de la Orden que la convoca.

La SRA. ALCALDESA señala que la Orden da unos parámetros que hay que cumplir.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que es un tema delicado, que hay 3 ó 4 solicitudes de familiares directos de los concejales.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos con el siguiente tenor literal:

"D. RAFAEL MUÑOZ GARCIA JEFE SERVICIOS TECNICOS Y D. ÁNGEL NARANJO SÁNCHEZ, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA).

INFORMAN

Que atendiendo al artículo 125 del Programa de Rehabilitación Autonómica, publicado en el BOJA nº 94 de fecha 14 de agosto de 1999, los criterios que se han tenido en consideración para baremar las solicitudes presentadas en relación con la finalidad de las obras a realizar son las siguientes:

- A) Estabilidad y Seguridad Estructural y constructiva (10 puntos)
- B) Estanqueidad frente a la lluvia (9 puntos)
- C) Iluminación y ventilación de espacios (8 puntos)
- D) Instalaciones de suministro de agua, gas, electricidad y saneamiento (7 puntos)
- E) Supresión de humedades de capilaridad y condensación (6 puntos)
- F) Redistribución interior y supresión de barreras arquitectónicas (5 puntos)
- G) Ampliación de superficie, siempre que no se supere 120 m² útiles (4 puntos)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos en Hornachuelos, a ocho de abril del año dos mil dos."

Visto el informe emitido por el Gerente de HORDESA, con el siguiente tenor literal:

"JOSÉ ARÉVALO HOYO, GERENTE DE HORNACHUELOS DE DESARROLLO EOCIÓMICO, SA (HORDESA)

INFORMA

Que a la vista de la documentación presentada, por los solicitantes de ayudas de rehabilitación autonómica y de acuerdo con el Decreto 166/99 de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1.999-2.002, cuadro adjunto para el cálculo de ingresos ponderados de la propia Delegación de Obras Públicas y Transporte, así como, informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos; el orden de preferencia de las solicitudes son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	REFERENCIA CATASTRAL
TRUJILLO RUIZ, JUAN	RONDA ESTE, 16 – CESPEDES	1512208UG0811S0001US
GOMEZ MUÑOZ, ANDRES	RONDA SUR, 5 – MESAS GDA.	2631601UG0823S0001UR
GRUESO CONTRERAS, MANUEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 26	2790309UG0829S0001AF
VERA GARCIA, ANGELES	MOLINA PEREZ, 2	2795602UG0829N0001IY
LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL	J. RAMON JIMENEZ, 18	2301317UG0920S0001IR
ARQUELLADAS PRADOS, MANUELA	RONDA NORTE, 23 - CESPEDES	1212102UG0811S0001LS
GONZALEZ DIAZ, JOSE JUAN	LA PALMA, 41	2895704UG0829N0001XY
GONZALEZ ROSAL, ARACELI	RONDA NORTE, 14 -CESPEDES	1414609UG0811S0001RS
ADAME COBOS, Ma CARMEN	LOS SESMOS, 9 - PARRILLA	7402809UG0870S0001XL
ALMARAZ MELGAREJO, ROSA Ma	ALMODOVAR, 6	2400904UG0920S0001ZR
BECERRO ALVAREZ, MERCEDES	POSADAS, 9	2400706UG0920S0001IR
CASTILLEJO LOPEZ, FRANCISCO	PZA. DE ARMAS, 4	2698302UG0829N0001LY
JIMENEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	PALMA DEL RIO, 8 -MESAS GDA.	2932410UG0823S0001AR
MELENDEZ PAZOS, MANUEL	LOS MOLINOS, 78	2100030UG0920S0001QR
CASTRO JIMENEZ, FRANCISCO	TORIL, 6 -BEMBEZAR	3156204UG3735N0001TL

LOPEZ IZQUIERDO, ANA	ARGENTINA, 14	2690501UG0829S0001QF
CHACON MARTINEZ, JOSE	OCHAVILLOS, 6 -MESAS GDA.	2833508UG0823S0001ĘR
FERNANDEZ MUÑOZ, MANUEL	FDCO. GARCIA LORCA, 13	2598210UG0829N0001XY
LOPEZ MOLERO, Mª DEL MONTE	J. RAMÓN JIMENEZ	2301316UG0920S0001XR
NAVARRO CAMACHO, Mª CARMEN	LA FUENTE, 2	2000401UG0920S0001YR
•	<u> </u>	
HERNANDEZ RAMOS, JUAN	AVDA. PIO XII, 22	299340500000000001QQ
RAMOS RAMOS, MERCEDES	MAYOR, 6	2895101UG0829N0001JY
SILES MELERO, ANTONIO	SEVILLA, 4	2301006UG0920S0001HR
NADALES CABELLO, SALVADOR	LA FUENTE, 4 -CESPEDES-	1313810UG0811S0001BS
MUÑOZ RAMOS, Mª ANGELES	CASTILLO, 108	24003010UG0920S0001HR
PACHECO MARTOS, JUAN	PEZ, 2 - MESAS GDA.	273240800000000001DQ
LOPEZ IZQUIERDO, ENCARNACIÓN	ARGENTINA, 15	2690402UG0829S0001YF
ZAFRA FERNANDEZ, RAFAELA	FDCO. GARCIA LORCA, 5	2398741UG0829N0001EY
RAMOS PEREZ, ANTONIA	IÑIGO MUÑOZ, 14	2500105UG0920S0001DR
QUINTANA HINOJOSA, MANUEL	RONDA NORTE, 8 -BEMBEZAR	3056703UG3735N0001QL
MIGUEL SERRANO, JUAN JOSE	PORTUGAL, 14	2893004UG0829S0001UF
ROJANO PEREZ, SILVIA	EXTREMADURA, 11	2301401UG0920S0001PR
MILENA GARCIA, ANTONIO	RONDA NORTE, 11-CESPEDES	1313104UG0811S0001AS
FERNANDEZ NEVADO, MERCEDES	MANUEL FALLA, 3	26988040000000001AQ
CARDENAS LACALLE, MANUEL	SEVILLA, 19	2202609UG0920S0001AR
SOJO LOPEZ, ANGELES	DUQUE DE RIVAS, 3	2301342UG0920S0001FR
CARRIZOSA AMARO, FRANCISCO	LA FUENTE, 5 -CESPEDES	1412114UG0811S0001GS
REY CABALLERO, ENCARNACIÓN	RONDA OESTE, 5 -CESPEDES	1213114UG0811S0001DS
CAMPOY GARCIA, MARIA	PZA. LA CONSTITUCION, 9	2795107UG0829N0001PY
GALVEZ PERAL, ANA	RAMON Y CAJAL, 7	2895317UG0829N0001RY
RAMIREZ AGUILERA, FRANCISCO	RONDA OESTE, 4 - BEMBEZAR	3135113UG3735N0001EL
MONTERO RAMAS, MANUEL	RONDA OESTE, 1 -CESPEDES	1213116UG0811S0001IS
REINA GARCIA, ANA	EBRO, 15	2990306UG0829S0001FF
RODRIGUEZ AMARO, ENRIQUETA	FDCO. GARCIA LORCA, 23	2398705UG0829N0001JY

Considerando el artículo 122. Requisitos de los promotores, no se debe de admitir la solicitud presentada por D. Fernando López Fernández, con domicilio en C/Arroyo nº 7 (Céspedes) referencia catastral nº1313816UG0811S0001TS ya que, sus ingresos ponderados anuales son superiores a dos millones quinientas mil pesetas $(15.025,30 \in)$.

Por otra parte, hay que considerar que:

- Dña. Ana López Izquierdo fue beneficiaria del programa de rehabilitación preferente para el ejercicio 1.995.
- Dña. Enriqueta Rodríguez Amaro fue beneficiaria del programa de rehabilitación preferente para el ejercicio 1.997.
- D. Andrés Gómez Muñoz, no ha aportado documentación que acredite la propiedad de la vivienda de la que solicita la ayuda, no siendo propiedad del Ayuntamiento, y actualmente y según declaración del propio interesado, está haciendo la gestiones oportunas para su adjudicación ante el IRYDA.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Hornachuelos a 14 de mayo de 2.002."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA) y una abstención del PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar el siguiente orden de preferencia para la concesión de ayudas de rehabilitación autonómica contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002:

		Г
APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	REFERENCIA CATASTRAL
TRUJILLO RUIZ, JUAN	RONDA ESTE, 16 – CESPEDES	1512208UG0811S0001US
GOMEZ MUÑOZ, ANDRES	RONDA SUR, 5 – MESAS GDA.	2631601UG0823S0001UR
GRUESO CONTRERAS, MANUEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 26	2790309UG0829S0001AF
VERA GARCIA, ANGELES	MOLINA PEREZ, 2	2795602UG0829N0001IY
LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL	J. RAMON JIMENEZ, 18	2301317UG0920S0001IR
ARQUELLADAS PRADOS, MANUELA	RONDA NORTE, 23 - CESPEDES	1212102UG0811S0001LS
GONZALEZ DIAZ, JOSE JUAN	LA PALMA, 41	2895704UG0829N0001XY
GONZALEZ ROSAL, ARACELI	RONDA NORTE, 14 -CESPEDES	1414609UG0811S0001RS
ADAME COBOS, Mª CARMEN	LOS SESMOS, 9 - PARRILLA	7402809UG0870S0001XL
ALMARAZ MELGAREJO, ROSA Ma	ALMODOVAR, 6	2400904UG0920S0001ZR
BECERRO ALVAREZ, MERCEDES	POSADAS, 9	2400706UG0920S0001IR
CASTILLEJO LOPEZ, FRANCISCO	PZA. DE ARMAS, 4	2698302UG0829N0001LY
JIMENEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	PALMA DEL RIO, 8 -MESAS GDA.	2932410UG0823S0001AR
MELENDEZ PAZOS, MANUEL	LOS MOLINOS, 78	2100030UG0920S0001QR
CASTRO JIMENEZ, FRANCISCO	TORIL, 6 -BEMBEZAR	3156204UG3735N0001TL
LOPEZ IZQUIERDO, ANA	ARGENTINA, 14	2690501UG0829S0001QF
CHACON MARTINEZ, JOSE	OCHAVILLOS, 6 -MESAS GDA.	2833508UG0823S0001FR
FERNANDEZ MUÑOZ, MANUEL	FDCO. GARCIA LORCA, 13	2598210UG0829N0001XY
LOPEZ MOLERO, Mª DEL MONTE	J. RAMÓN JIMENEZ	2301316UG0920S0001XR
NAVARRO CAMACHO, Mª CARMEN	LA FUENTE, 2	2000401UG0920S0001YR
HERNANDEZ RAMOS, JUAN	AVDA. PIO XII, 22	299340500000000001QQ
RAMOS RAMOS, MERCEDES	MAYOR, 6	2895101UG0829N0001JY
SILES MELERO, ANTONIO	SEVILLA, 4	2301006UG0920S0001HR
NADALES CABELLO, SALVADOR	LA FUENTE, 4 -CESPEDES-	1313810UG0811S0001BS
MUÑOZ RAMOS, Mª ANGELES	CASTILLO, 108	24003010UG0920S0001HR
PACHECO MARTOS, JUAN	PEZ, 2 - MESAS GDA.	273240800000000001DQ
LOPEZ IZQUIERDO, ENCARNACIÓN	ARGENTINA, 15	2690402UG0829S0001YF
ZAFRA FERNANDEZ, RAFAELA	FDCO. GARCIA LORCA, 5	2398741UG0829N0001EY
RAMOS PEREZ, ANTONIA	IÑIGO MUÑOZ, 14	2500105UG0920S0001DR
QUINTANA HINOJOSA, MANUEL	RONDA NORTE, 8 -BEMBEZAR	3056703UG3735N0001QL

MIGUEL SERRANO, JUAN JOSE	PORTUGAL, 14	2893004UG0829S0001UF
ROJANO PEREZ, SILVIA	EXTREMADURA, 11	2301401UG0920S0001PR
MILENA GARCIA, ANTONIO	RONDA NORTE, 11-CESPEDES	1313104UG0811S0001AS
FERNANDEZ NEVADO, MERCEDES	MANUEL FALLA, 3	26988040000000001AQ
CARDENAS LACALLE, MANUEL	SEVILLA, 19	2202609UG0920S0001AR
SOJO LOPEZ, ANGELES	DUQUE DE RIVAS, 3	2301342UG0920S0001FR
CARRIZOSA AMARO, FRANCISCO	LA FUENTE, 5 -CESPEDES	1412114UG0811S0001GS
REY CABALLERO, ENCARNACIÓN	RONDA OESTE, 5 -CESPEDES	1213114UG0811S0001DS
CAMPOY GARCIA, MARIA	PZA. LA CONSTITUCION, 9	2795107UG0829N0001PY
GALVEZ PERAL, ANA	RAMON Y CAJAL, 7	2895317UG0829N0001RY
RAMIREZ AGUILERA, FRANCISCO	RONDA OESTE, 4 - BEMBEZAR	3135113UG3735N0001EL
MONTERO RAMAS, MANUEL	RONDA OESTE, 1 -CESPEDES	1213116UG0811S0001IS
REINA GARCIA, ANA	EBRO, 15	2990306UG0829S0001FF
RODRIGUEZ AMARO, ENRIQUETA	FDCO. GARCIA LORCA, 23	2398705UG0829N0001JY

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- CESIÓN GRATUITA A HORDESA DE 10.000 M² DEL SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SITO EN LA URB. SAN BERNARDO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. ALCALDESA dice que se trata de ceder estos metros cuadrados a HORDESA para construir la residencia de la 3ª edad.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que hay que compartir la información porque ahora mismo ellos no saben cómo va la residencia.

La SRA. ALCALDESA le contesta que se ha llegado a un acuerdo con otra empresa para la construcción.

El SR. ROMERO OSUNA pide a la Sra. Alcaldesa que explique cómo se va a realizar la residencia.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que no sabe hasta que punto la Junta de Andalucía respalda este proyecto, si la gestión privada puede ser beneficiosa por el municipio. Sigue diciendo que su grupo se abstendrá porque no forma parte del Consejo de Administración de HORDESA.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2002, en cuya virtud se inicia expediente de cesión gratuita del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, a favor de la Sociedad Municipal HORDESA, de 10.000 m2 del solar sito en Urb. San Bernardo.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 17 de junio de 2002.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de junio de 2002.

Visto el Informe de justificación del carácter público de la Sociedad Municipal HORDESA, así como justificación de que los fines que la cesión gratuita persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, de fecha 18 de junio de 2002.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 18 de junio de 2002, con el siguiente tenor literal:

"D. RAFAEL MUÑOZ GARCIA, JEFE DE LOS SERVICIOS TECNICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.-

INFORMAN

A petición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación se procede a realizar el presente informe sobre la segregación de 10.000 m2 de las parcelas de propiedad Municipal procedentes de la cesión gratuita y obligatoria del polígono S. Bernardo:

El Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas:

PRIMERA.- Porción de Peñas y Monte Bajo, procedente de la finca San Bernardo en el término Municipal de Hornachuelos. Linda: Norte vial y parcelas de Francisco Villegas, Francisco López Barba, José Enrique Ortiz, Manuel Vicent López y Antonio Murillo, Sur y Oeste, finca San Bernardo; y Este, Cordel de las Palmillas. Tiene una extensión superficial de veintidós mil ochocientos un metros cuadrados.

SEGUNDA.- Parcela de terreno de forma rectangular de trescientos sesenta metros de largo por setenta coma veinticuatro de ancho, al sitio de Cuchillares, en el término de Hornachuelos. Tiene una extensión superficie de veinticinco mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, resto de la finca matriz; Este, cordel de las Palmillas y Ayuntamiento; y Oeste, con resto de la finca matriz.

Tras la Agrupación de las fincas descritas anteriormente resulta:

TERCERA.- Porción de Peñas y monte bajo, procedente de la finca de San BERNARDO, situada en el término municipal de Hornachuelos. Linda: Norte, vial y parcelas de Francisco Villegas, Francisco López Barba, José Enrique Ortiz, Manuel Vicent López y Antonio Murillo; Sur finca San Bernardo; Oeste finca de San Bernardo, Este

Cordel de las Palmillas y Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de cuarenta y ocho mil ochenta y ocho metros cuadrados:

- A) Parcela de terreno, procedente de la finca San Bernardo, situada en el término municipal de Hornachuelos. Linda: Norte, resto de finca matriz (parcela descrita en B); Sur finca San Bernardo; Oeste resto finca matriz (parcela descrita en B); Este Cordel de las Palmillas y Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de diez mil metros cuadrados.
- B) Parcela de terreno, procedente de la finca de San Bernardo, situada en el término de Hornachuelos. Linda Norte vial y parcelas de Francisco Villegas, Francisco López Barba, José Enrique Ortiz, Manuel Vicent López y Antonio Murillo, Sur, finca de S. Bernardo; Este, finca segregada (parcela descrita en A), Oeste, finca San Bernardo.

Desde el punto de vista urbanístico la agrupación y segregación planteadas son viables.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos en Hornachuelos a veintisiete de Junio de dos mil dos."

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del PSOE-A, 1 del PP y 1 de IU-CA) y tres abstenciones del GIH, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente, por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos, a favor de la Sociedad Municipal HORDESA, 10.000 m² del solar sito en la Urb. San Bernardo.

SEGUNDO.- El incumplimiento del fin conllevará la reversión automática, siendo suficiente Acta Notarial que constate el hecho.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo no inferior a 15 días.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo y remitir el expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia, y en concreto al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos pertinentes.

SÉPTIMO.- ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DE LA REDACCIÓN DE UN TEXTO ARTICULADO DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE HORNACHUELOS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el escrito dirigido por el Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios de la Diputación de Córdoba, con Registro de Entrada nº 2.333, de 10 de junio de 2002.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de 13 de junio de 2002, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Encomendar a la Diputación de Córdoba la redacción de un texto articulado de las NN.SS. de Planeamiento de Hornachuelos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

	GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
PSOE-A PSOE-A PSOE-A PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz D. José Antonio Duran Díaz D. Eduardo Vaquero Morón D. David Durán Fernández D. Ángel Fernández Jiménez Dña. Ana García Sojo	Alcaldesa-Presidenta Concejal Concejal Concejal Concejal Concejal
G.I.H. G.I.H. IU-CA	D. Julián López Vázquez D. Francisco Miguel Castro Páez D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz Concejal Concejal-Portavoz
P.P. P.P.	D. Rafael Romero Osuna Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez	Concejal-Portavoz Concejal Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

En la ciudad de Hornachuelos, a veintidós de julio de dos mil dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de D. Francisco Javier Díaz Guerra y D. Antonio Benavides Reina, que no justifican debidamente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA **SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 24 de junio de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL DEL PP, DÑA. Mª ÁNGELES VAQUERO RODRÍGUEZ.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. ALCALDESA le da la enorabuena a la nueva concejal del PP, alegrándose de que sea mujer y que, siendo tan joven, quiera participar en la política.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ le da, igualmente, la bienvenida y que cuente con el GIH para lo que necesite.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA también le da la bienvenida y ofrece su apoyo.

La SRA. VAQUERO RODRÍGUEZ agradece a todos sus palabras de bienvenida. Intentará hacer su labor lo mejor posible, trabajar con todos, con independencia del partido político al que pertenezca, para trabajar por el pueblo.

Vistas las renuncias anticipadas de quienes antecedían a Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez, en la lista de candidatos del PP.

Vista la credencial emitida por la Junta Electoral Central, a favor de Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez, al ser el siguiente en la lista de candidatos presentada por el PP a las elecciones locales del 13 de junio de 1999.

La Sra. Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez procede a efectuar el juramento, en los términos previstos en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, tomando posesión en su nueva condición de Edil del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO.- CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2000/2001.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN dice que se ha comprobado que estaban todos los solicitantes empadronados en Hornachuelos, ya que lo que ocurría era un error en los apellidos.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002, en el cual se dejó sobre la mesa el presente punto del Orden del Día, para comprobar que todos solicitantes estuvieran empadronados en el municipio.

Visto que todos los solicitantes estaban empadronados en el año 2000.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de julio de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 de PSOE-A, 2 del GIH y 1 del IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la relación de becas aceptadas y rechazadas, de acuerdo con la propuesta formulada por el Área de Bienestar Social.

Ciclo Formativo Grado M/S y Formación Profesional

Aguilera Gómez, Mª Inmaculada	516,19 €
Aguilera Gómez, Miguel Ángel	275,89 €
Aguilera Molina, Ana M ^a	Excluida Base 10 ^a
Alejos Fernández, Maider	471,69 €
Almaraz Melgarejo, Eva M ^a	471,69 €
Carmona Fernández, José Antonio	275,89 €
Castro Moreno, Rafael	Excluido Base 5 ^a .a
Cazorla Guerrero, Sheila	1.174,77 €
López Molina, Manuel David	320,39 €
Meléndez Jiménez, José Manuel	275,89 €
Moreno Montilla, José Ángel	Excluido Base 10 ^a
Parras Castillejo, Ismael	275,89 €
Raya Ruiz, Carmen M ^a 1.219,27 €	
Siles del Rey, Laura	516,19 €

Bachillerato LOGSE

Aguilera Molina, Ángeles Ma	Excluida Base 10 ^a
Domínguez Rodríguez Ma José	Excluida Base 5 ^a .c.2
León Maraver, Francisco José	275,89
López Navarro, Irene	275,89
López Navarro, Marta 275,89	
Meléndez Jiménez, Miguel Ángel	Excluido Base 10 ^a
Ortega Perea, Carmen Ma	Excluida Base 5 ^a .c.3
Pérez Domínguez, Guadalupe	Excluida Base 11 ^a
Rodríguez Sánchez, Mª Ángeles	Excluida Base 10 ^a
Siles del Rey, Héctor	275,89 €
Soldado Hernández, José Antonio	Excluida Base 5a.c.2

Estudios Universitarios

Adame Morero, Lidia	1.428,41 €
Aguilera Gómez, Rafael Jesús	1.428,41 €
Escobar Benito, José Manuel	1.428,41 €
Gálvez Barea, Francisco Javier	1.428,41 €
González Durán, Rafael Carlos	1.428,41 €
Hernández Ramos, Francisco Javier	1.428,41 €
León Maraver, Concepción	1.428,41 €
Martínez Miguélez, Mª Ángeles	1.428,41 €
Ordóñez Díaz, Genoveva Lucía	1.428,41 €
Pulido Acevedo, Yolanda	1.428,41 €

Ramírez Espinar, Ana Ma	1.428,41 €
Romero Camacho, Elísabet	1.428,41 €
Romero Bolancé, Elísabet	Excluida Base 5 ^a .c.3
Siles Cordón, Ma de la O	Excluida Base 5 ^a .a
Villegas Martínez, Patrocinio	1.428,41 €

CUARTO.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 526.000 € DESTINADO A "FINANCIACIÓN INVERSIONES".

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2002 de iniciación de expediente para la concertación de préstamo por importe de 526.000 € destinado a "Financiación Inversiones".

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2002.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2002 por la que se propone la adjudicación a favor de Cajasur Urb. C/ Castillo, con el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

En el salón de actos del Ayuntamiento de Hornachuelos, siendo las diez horas del día diecinueve de julio de dos mil dos, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, cuya composición se detalla a continuación, para proceder a la apertura y examen de las propuestas solicitadas de diferentes entidades de crédito para la contratación de un préstamo por importe de 526.000 € para la "Financiación Inversiones" y la concertación de una Operación de Tesorería por importe de 300.506,05 €.

Presidente:

- Dña, Mercedes Fernández Sanz

Vocales:

- D. Julián López Vázquez, Portavoz del Grupo Municipal GIH
- D. Francisco López Arriaza, Portavoz del Grupo Municipal IU-CA
- D. Eduardo Vaquero Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A

Interventora:

- Dña. Ángeles Paz González

Secretario:

- D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

A) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 526.000 €

Visto el expediente tramitado, a tal fin, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, que resultaron ser las siguientes:

CAJASUR, Urbana C/ Castillo de Hornachuelos. Condiciones: Plazo de Amortización, 8 años, tipo de interés fijo 5,75%, amortización constante trimestral cap. E int., comisión de apertura 0,50% y demás condiciones exentas.

CAJASUR, Urbana C/ Mayor de Hornachuelos. Condiciones: Plazo de Amortización, 96 meses, tipo de interés fijo 5,75%, comisión de apertura 0,50% y demás condiciones exentas.

LA CAIXA. Condiciones: Tipo de interés Euribor Trimestral más 0,50%, plazo de amortización 8 años, Comisión de apertura 0,50%, Comisión de Demora Euribor trimestral más 5,00%.

BBVA. Condiciones: Tipo de interés Euribor a 3 meses+0,35 PP, plazo de amortización 8 años, Comisión de Apertura 0,10%, Comisión de Demora 16%, Revisión y Liquidación Trimestral.

BANESTO. Condiciones: Plazo de Amortización 8 años, tipo de interés 6 %, amortización capital e intereses trimestrales, comisión de apertura 0,35%, comisión de demora 12%, comisión cancelación anticipada 4% y demás condiciones exentas.

La Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación, por unanimidad, a favor de la propuesta presentada por CAJASUR URB. C/ CASTILLO.

(...)"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de julio de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y 2 abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del PSOE-A y 1 de IU-CA), dos abstenciones del GIH y dos votos en contra del PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar un préstamo de 526.000 € para "Financiación Inversiones", a favor de Cajasur Urb. C/ Castillo, al considerar que su propuesta es la más económica para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad adjudicataria, así como al resto de las entidades intevinientes y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar, expresamente, a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos resulten necesarios, al objeto de llevar a cabo el presente acuerdo y para solicitar de la entidad adjudicataria y de la Diputación que se acoja a los beneficios del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y las Entidades Financieras para canalizar financiación privilegiada a los entes locales de esta Provincia en el 2002.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO AGROINDUSTRIAL "LA VAQUERA", SECTOR VII DE LAS NN.SS. DE HORNACHUELOS.

Visto el expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agro-Industrial "La Vaquera", Sector VII de las NN.SS., redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 48/2002, de 15 de febrero, de aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agro-Industrial "La Vaquera", Sector VII de las NN.SS., redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 37, de 22 de febrero de 2002, exponiendo al público el citado Decreto por plazo mínimo de un mes, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Visto el anuncio publicado en el Diario Córdoba del día 12 de abril de 2002, exponiendo, igualmente, al público el citado Decreto por plazo mínimo de un mes, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de julio de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del P.P.), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agro-Industrial "La Vaquera", Sector VII de las NN.SS., redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Trasladar el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DEL SECTOR IV RETAMALES.

Visto el expediente de modificación puntual del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano del Sector IV Retamales, redactado por el Arquitecto D. Rafael Rivera Blancas, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 49/2002, de 15 de febrero, de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano del Sector IV Retamales, redactado por el Arquitecto D. Rafael Rivera Blancas, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 37, de 22 de febrero de 2002, exponiendo al público el citado Decreto por plazo mínimo de un mes, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Visto el anuncio publicado en el Diario Córdoba del día 12 de abril de 2002, exponiendo, igualmente, al público el del citado Decreto por plazo mínimo de un mes, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de julio de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del P.P.), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano del Sector IV Retamales, redactado por el Arquitecto D. Rafael Rivera Blancas, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Trasladar el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOVILIARIO DE RÚSTICA

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. DURÁN DÍAZ señala que los componentes de la Junta deberían ser los mismos que compusieron las otras Juntas anteriores. Él propone a D. Jorge Martínez Sagrera y D. Antonio Bueno, como representantes del Ayuntamiento.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta si esta propuesta se les ha consultado a los miembros.

Visto que se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de varios términos, entre los que se incluye este término municipal de Hornachuelos, publicado mediante anuncio en el BOP nº 119, de 27 de junio de 2002.

Visto el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

Vistas las distintas designaciones presentadas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de julio de 2002, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del PSOE-A, 1 del IU-CA y 1

del P.P.) y dos abstenciones de GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 2 del PP) y dos abstenciones del GIH, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir la Junta Pericial para la renovación del catastro rústico.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la citada Junta Pericial a los siguientes:

- ASAJA Córdoba:
 - D. Manuel Román Muñoz, con DNI nº 30.824.345-K
 - D. Teodoro Fernández Bejarano, con DNI nº 75.691.603-Y
- UPA:
- D. Salvador Baena Pavón
- D. José Gálvez Lora
- D. Rafael Romero Muñoz (Suplente)
- Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria:
 - D. José Ma Bajo Reinoso
- Ayuntamiento:
 - D. Jorge Martínez Segrera
 - D. Antonio Bueno

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ACUERDO DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. ALCALDESA comenta que no estaba presupuestado el arreglo de los caminos y por ello hay que aprobar la presente modificación de crédito.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta que si el escrito es del 27 de junio, cómo se trae como acuerdo de urgencia sin haber pasado por la Comisión respectiva. Sigue preguntando que si Posadas entre en este convenio.

El SR. DURÁN DÍAZ le responde que no, que fue petición del Ayuntamiento.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que el tanto por ciento en que participa Diputación y la Consejería ha cambiado, porque antes, el 70% le correspondía a la Consejería.

El SR. DURÁN DÍAZ le contesta que se ha llegado a un acuerdo entre Diputación y Consejería para el arreglo de los caminos.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, suscrito con fecha 18 de julio de 2002, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista de la Propuesta que formula la Alcaldía, de fecha 18.07.02, sobre concesión de un Crédito Extraordinario por importe de **36.060,72 euros** destinado a financiar la aportación municipal a la obra "ARREGLO DEL CAMINO RURAL DE POSADAS", de acuerdo con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y arts.35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, se informa:

- 1º.- El gasto que se propone es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe crédito en el vigente Presupuesto de gastos destinado a dicha finalidad.
 - 2º.- Por lo que se refiere a la financiación del mismo, manifiesto:
- A esta fecha existe un saldo sin disponer del Remanente Líquido de Tesorería por importe de 5.956,63 euros que puede utilizarse par la financiación de esta modificación de créditos.
- Que puede procederse a la anulación o baja de los créditos que se relacionan en las partidas siguientes:

Los créditos a que se hace referencia no se encuentran comprometidos al día de hoy y se considera que puede procederse a la baja de los mismos sin perturbación del servicio a que están afectos.

3º.- La aprobación de este expediente debe realizarse con sujeción a los mismo trámites y requisitos que los previstos para la aprobación del Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del presente ejercicio.

Es cuanto tengo el deber de informar en Hornachuelos a dieciocho de julio de dos mil dos."

Visto lo dispuesto en los arts. 158 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como arts. 34 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de octubre de 2001, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y tres abstenciones (2 del GIH y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario accidental de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 2 del PP) y dos abstenciones del GIH, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito 1C.E./2002 en el Presupuesto Municipal de 2002 en la partida, por el importe, con el destino y la financiación que a continuación se transcribe:

- 511.611.00 Arreglo Caminos Rurales36.060,72 €

SEGUNDO.- Exponer al público la resolución que antecede en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 y, por remisión del mismo, art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tras lo cual, si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada, que deberá, nuevamente, anunciarse mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **14 de mayo de 2002**, integrando una relación que va desde el Decreto **281/2002 al 351/2002**.

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

NOVENO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes presentó el pasado 11 de marzo el Documento de Bases para una ley de Calidad de la Educación, una reforma anunciada por el Ministerio desde mediados del pasado año y que ha dado mucho que hablar en los medios de comunicación mucho antes de que existiera un documento sólido sobre el que debatir.

El Documento presentado por el Ministerio habla sobre la existencia de deficiencias en el actual sistema educativo, y plantea la necesidad de reformar la enseñanza secundaria para mejorarla.

Desde el punto de vista de los socialistas, toda medida encaminada a mejorar la calidad de la enseñanza y de la educación pública es bien recibida, pero consideramos necesario que, antes de plantear cualquier reforma, se realice un estudio serio y detallado sobre la situación de la educación en España.

Los socialistas creemos indispensable, antes de llevar a cabo una reforma de la educación secundaria, la realización por parte del Ministerio de un concienzudo estudio sobre la situación de la educación secundaria en España, con estadísticas y datos comparativos que proporcionen información sobre los últimos 10 años, así como la elaboración consensuada por parte de todos los sectores implicados (padres, profesores, alumnos, partidos políticos...) de un Libro Blanco de la Educación, que siente las bases del sistema educativo del futuro.

Por todo lo expuesto,

MOCIÓN

El Ayuntamiento de hornachuelos, por acuerdo plenario, aprueba las siguientes actuaciones en esta materia:

- Instar al Gobierno de la Nación que encargue a expertos independientes y de reconocido prestigio la elaboración de un concienzudo estudio sobre la situación de la educación secundaria en España, y las reformas que necesita el actual sistema educativo.
- Instar al Gobierno para que disponga todo lo necesario para que se lleve a cabo un Libro Blanco de la Educación que siente las bases de las futuras políticas educativas, y en cuya elaboración participen todos los sectores implicados (padres, profesores, alumnos, partidos políticos...) y a las administraciones afectadas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA) y dos votos en contra del P.P., aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA IU-CA SOBRE LA HUELGA GENERAL DEL 20 DE JUNIO DE 2002.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Los andaluces y andaluzas han protagonizado el 20 de junio una de las movilizaciones más importantes de los últimos años, una Huelga General, en rechazo del llamado "Decretazo" del gobierno del Partido Popular que supone la pérdida de derechos laborales, la disminución de la protección por desempleo, el aumento de la precariedad laboral y el abaratamiento del despido.

La Huelga General ha sido un éxito que evidencia la falta de apoyo social a esa iniciativa que supone un paso atrás en las conquistas sociales y de protección social de los trabajadores y desempleados.

Esa respuesta de los andaluces y andaluzas debe hacer considerar al Presidente Aznar y a su Gobierno la conveniencia de replantearse esa reforma legislativa para recuperar el diálogo social con las centrales sindicales aumentando y no disminuyendo la protección social a los desempleados y desempleadas.

Por todo ello, el grupo de IULV-CA de Hornachuelos propone al Pleno, la aprobación del siguiente

ACUERDO

- 1º.- Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Proyecto de Ley resultado de los Reales Decretos 0005/2002 y 459/2002.
- 2º.- Hasta tanto en cuanto el gobierno no retire esa iniciativa, apoyar cuantas movilizaciones organicen las centrales sindicales convocantes de la Huelga General para exigir la retirada del proyecto.

Ese apoyo se materializará en el momento que las Centrales Sindicales concreten las distintas movilizaciones, encierros, marchas u otras acciones.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comunidad Autónoma, a la Presidenta del Congreso de Diputados, Presidente del Parlamento de Andalucía y a las Centrales Sindicales convocantes de la Huelga General."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose

la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA expresa que la moción va enfocada a la manipulación que ha sufrido la Huelga por la prensa, ya que las cifras de seguimiento han sido dispares. IU está dando el apoyo a los obreros del campo, para que sus reivindicaciones que han costado años conseguirlas, no desaparezcan. Ellos van a seguir apoyando a los sindicatos para que retire el decretazo, por que se ha movido la clase obrera en contra de su aprobación.

El SR. VAQUERO MORÓN expresa su apoyo a IU, ya que el pueblo español ha mostrado el rechazo al Decretazo. Se están viendo que los resultados del decreto son negativos.

La SRA. ALCALDESA indica que el fraude no es por parte del trabajador, sino del empresario.

El SR. VAQUERO MORÓN expresa que el PSOE-A se adhiere a encabezar la moción.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA) y dos votos en contra del PP, aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTA IU SOBRE CARTA DE PORTE ALEGRE.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Durante los días 28 al 30 de enero de 2002, se ha desarrollado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), el II Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social (en el Marco del Foro Social Mundial). En el mismo se han construido propuestas ante los graves problemas de inclusión social que la globalización neoliberal ha generado en el ámbito de las localidades, entre los que se señalan:

- El debilitamiento de los Estados, dificultando el crecimiento económico sostenible, ampliando la desigualdad social y distanciando los países periféricos de los más desarrollados.
- La privatización creciente del espacio público, lo que disminuye la capacidad de regulación y de prestación de servicios de las administraciones públicas.
- La adopción de decisiones al margen del conocimiento y control democrático por parte de los ciudadanos, cuestionando de este modo el propio sistema democrático.

Ante lo cual este más de un millar de Autoridades Locales presentes en el Foro han reforzado el papel de las ciudades como actores políticos en el nuevo escenario mundial, y han convocado a las ciudades de todo el mundo a una tarea histórica: la globalización democrática, desde la reconstrucción de la esfera pública sobre las nuevas formas, la valorización de la diversidad cultural, la responsabilidad compartida, la reducción de la desigualdad social, la extensión de los derechos de ciudadanía y la incorporación de instrumentos de participación popular capaces de complementar la democracia representativa y fortalecer la sociedad civil.

Para ello, se ha situado la lucha por la paz y en contra de la guerra en una responsabilidad ineludible por todos aquellos que buscan un orden global democrático y solidario y se ha decidido crear la Red de Ciudades por la Inclusión Social, en una acción vinculada a la constitución de una nueva organización mundial de municipios fruto de la fusión de las dos actuales (FMCU e IIULA) que permita trabajar por los siguientes objetivos:

- Intervención de los poderes locales en el escenario internacional por otra globalización.
- Asegurar el desarrollo sostenible.
- Implementación de políticas publicas de inclusión social, incorporando a los inmigrantes en las mismas.
- Impulso de las políticas específicas de solidaridad.
- Obtener la cancelación de la deuda externa de los países pobres.
- Defender el derecho a las manifestaciones pacíficas contra esta globalización.

Siendo su mayor compromiso la idea de que otro mundo es posible a través de iniciativas concretas y que a partir de poder local se construya un mundo más justo y solidario.

Ante lo cual el grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Hornachuelos, propone al Pleno del mismo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La adhesión de Ayuntamiento de hornachuelos a la Declaración de Porto Alegre, ya que sus objetivos son la construcción de unas ciudades, estados y un mundo más democrático, justo y solidario.

SEGUNDO: La incorporación del Ayuntamiento de hornachuelos a la Red de Municipios por la Inclusión Social.

TERCERO: El Ayuntamiento de Hornachuelos en desarrollo de la Declaración de Porto Alegre se compromete a:

- Desarrollar mecanismos de participación popular en la política local.
- Fijar como prioridad el trabajo por la inclusión social, incluyendo en el mismo a los inmigrantes.

- Incentivar su aportación a la cooperación para el desarrollo autosostenible.
- Defender el derecho a las manifestaciones pacíficas contra esta globalización.
- Apoyo y colaboración con la defensa de los contenidos aprobados en el Foro Social Mundial y con la constitución del Foro Social Europeo y Foros Locales.

Se acuerda comunicar el presente acuerdo a:

- El Foro Social Mundial
- El Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social
- La Preifeitura de Porto Alegre
- La FAMP y la FEMP
- Conjunto de la ciudadanía mediante bando municipal."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GIH SOBRE LA FINCA "DEHESA SANTA MARÍA".

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Que el 16 de mayo de 2000, el que suscribe, entones Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos, solicitó al Registro de la Propiedad de Posadas, "Certificación Registral" de todos los bienes inscritos a nombre del Ayuntamiento, necesaria para llevar a cabo la Actualización del Inventario Municipal.

Que analizadas estas certificaciones aparece, entre otras, que la inscripción 1ª de la FINCA REGISTRAL 245, única de su historial jurídico registral, se encuentra extendida al folio 116 del Libro 7 de Hornachuelos, tomo 78 del Archivo, y es la que sigue "DEHESA denominada SANTA María de monte bajo, alto y labor, situada en la sierra y término de Hornachuelos, al sitio conocido por Santa María. Linda, por el Este, con terrenos de Don Joaquín Román; por el Norte, con el río Bembézar y con terrenos de Don Manuel Gadeo; por el Sur, con terrenos de Don José Zapata y Don Antonio Cívico y por Poniente, con

otros de Don Manuel Gómez Alamo y del Barón de San Calixto. Tiene una cabida de seiscientas cuarenta y tres hectáreas, noventa y cinco áreas y sesenta y dos centiáreas..." y se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Como quiera que se desconoce exactamente su ubicación, delimitación y situación actual, y sin embargo aparece como Bien Inmueble, registrado, y del que no dispone el Ayuntamiento de Hornachuelos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Crear una Comisión Municipal integrada por la Alcaldesa, el Secretario, Técnicos Municipales y Portavoces de los Grupos Municipales con el objeto de aclarar y definir la situación real actual de la mencionada finca."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que es interesante que se aclare la situación de esta finca y a quién pertenece.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA señala que ha trasladado este tema a los servicios jurídicos de su partido para que ellos investiguen. Además hay otra serie de fincas que se regalaron en el año 1936.
- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ agradece que los servicios jurídicos de IU-CA se preocupen por el tema, pero él propone que se cree la Comisión.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta:

El GIH presentó una solicitud a la Alcaldesa para aclarar el tema de las condiciones, objeto y financiación del abastecimiento de agua a la zona de La Almarja, esta solicitud se presentó en junio, y no han recibido respuesta. Sigue comentando que

prefiere que la contestación sea por escrito, y que, además, se haga un Informe de la Secretaría sobre el abastecimiento del agua.

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que en el año 1999-2000, siendo él miembro del equipo de gobierno anterior se acordó hacer estos sondeos y había un compromiso con los vecinos de suministrarles el aqua.
 - El SR. DURÁN DÍAZ comenta que se acordó darle el agua a estos vecinos.
- EL SR. LÓPEZ VÁZQUEZ presenta en qué situación se encuentran los expedientes de Carne de Monte Sierra Morena y SOAFLOR. Ruega que se le conteste por escrito cuando venga de vacaciones la Sra. Tesorera.
- Sigue preguntando si se ha proyectado inversión o adjudicación en el camping y en la piscifactoría.
- La SRA. ALCALDESA contesta que sobre el camping están en contacto con una empresa de Cazorla. En cuanto a la piscifactoría hay varias personas del pueblo interesadas en quedarse con ella.
- El SR. DURÁN DÍAZ comenta que sobre el expediente de SOAFLOR deberían sentarse todos los grupos políticos para aclarar el tema. Él en su momento le pidió al Interventor que se iniciara el expediente de embargo. Sobre Carne de Monte Sierra Morena pide que se forme una comisión de trabajo para estudiar el tema y ver cómo paga la deuda esta empresa.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica en relación con Carne de Monte Sierra Morena, que se le ha intentado ayudar en varias ocasiones, pero no ha aceptado. Hay que pedir responsabilidades morales a este señor, porque el Ayuntamiento apoyó en todo momento a la empresa.
- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pide que se recoja en acta la intervención del Sr. López Arriaza por posibles ofensas.
- El SR. ROMERO OSUNA dice que el Sr. López Arriaza no tiene constancia de los acuerdos entre los empresarios.
- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta por la situación de las obras de urbanización de San Bernardo, pagos, unidades de obras pendientes, etc... y que se le conteste por escrito.
- El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ responde que se les ha proporcionado a los propietarios acerado para que ellos mismos lo pongan. El alumbrado se terminará a finales de año. Sólo queda que el Ayuntamiento recepcione la obra.
- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta por un escrito que presentaron sobre el esfuerzo del Ayuntamiento en el mantenimiento de los jardines. Le chocó que en la acera de la gasolinera, junto al Álamo, los setos se estén comiendo el acerado.
 - El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ responde que el propietario lo va a arreglar.

- El SR. VAQUERO MORÓN quiere preguntar al Concejal sobre el agua de San Bernardo.
- El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ le contesta que cuando entró su equipo de gobierno solicitó un informe a la Policía Local, pero el Sr. López Arriaza le contestó que ya había un informe previo de los enganches ilegales; pero este informe no aparece.
- El SR. ROMERO OSUNA quiere saber la situación del embarcadero y los accesos desde la Avda. del Guadalquivir y Caño de Hierro. Igualmente pregunta si el Sr. Durán Díaz está liberado.
- La SRA. ALCALDESA indica que a la mesa de contratación estaban invitados los grupos políticos. Le responde que se ha presentado una solicitud y se le ha adjudicado al único solicitante.
- El SR. ROMERO OSUNA dice que se ha modificado el proyecto original y ha perdido todo su encanto.
- El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ dice que son los Técnicos los que dicen dónde se debe instalar el pantalán.
- El SR. VAQUERO MORÓN dice que en el presupuesto está consignada la liberación del Sr. Durán Díaz. Ahora de nuevo puede dedicarle su tiempo al Ayuntamiento y por lo tanto se ha de liberar.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

	GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
PSOE-A PSOE-A PSOE-A PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz D. José Antonio Duran Díaz D. Eduardo Vaquero Morón D. David Durán Fernández D. Ángel Fernández Jiménez Dña. Ana García Sojo	Alcaldesa-Presidenta Concejal Concejal Concejal Concejal Concejal
G.I.H. G.I.H. G.I.H. IU-CA	D. Julián López Vázquez D. Francisco Javier Díaz Guerra D. Francisco Miguel Castro Páez D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz Concejal Concejal Concejal-Portavoz
P.P. P.P.	D. Rafael Romero Osuna Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez	Concejal-Portavoz Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

En la ciudad de Hornachuelos, a siete de agosto de dos mil dos, siendo las once horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de D. Antonio Benavides Reina, que no justifica debidamente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA **SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 22 de julio de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- DESIGNACION DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2003.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA se ratifica en su propuesta realizada en la Comisión Informativa de designar como días de Fiesta Local el lunes de resaca siguiente a las Fiestas, más el día del Patrón.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de agosto de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 del P.P.) y tres abstenciones (2 del GIH y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (6 del PSOE-A, 2 del GIH y 2 del PP) y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar los días 11 de julio y 2 de agosto de 2003, como días de fiesta local.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

En estos momentos, siendo las once horas y quince minutos, se incorpora el concejal del GIH, D. Francisco Miguel Castro Páez.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RÚSTICA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2002, en el cual se designaron los miembros que compondrán la Junta Pericial para la renovación del catastro rústico, sin que la Diputación hubiera designado su representante.

Visto que se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de varios términos, entre los que se incluye este término municipal de Hornachuelos, publicado mediante anuncio en el BOP nº 119, de 27 de junio de 2002.

Visto el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

Vista la designación presentada por la Diputación Provincial.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 e agosto de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y tres abstenciones (2 del GIH y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con doce votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como miembros de la citada Junta Pericial a los siguientes:

- Diputación Provincial:
 - D. Francisco Márquez Priego

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA ACLARAR LA TUTILARIDAD DE LA FINCA "SANTA MARÍA".

Vista la Moción presentada por el GIH, con Registro de Entrada nº 2.447, de 18 de junio de 2002, sobre la creación de una Comisión Informativa para aclarar y definir la situación de la Finca "Santa María".

Visto que esta Moción fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2002.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2002, iniciando el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 1 de agosto de 2002.

Vista la Certificación del Registro de la Propiedad.

Visto el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones pueden ser permanentes y especiales.

Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 e agosto de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del P.P.), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con doce votos a favor (6 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa Especial para aclarar y definir la situación de la Finca "Santa María".

SEGUNDO.- Esta Comisión Informativa Especial estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sra. Alcaldesa-Presidenta, o concejal en guien delegue.
- Vocales: Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, o concejal en quien deleguen
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

Podrán asistir el Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y el Funcionario encargado del Archivo Municipal.

TERCERO.- Esta Comisión se convocará ordinariamente cada mes y medio, pudiéndose convocar las sesiones extraordinarias que sean necesarias.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros de la citada Comisión.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DE LA REDACCIÓN DE UN TEXTO ARTICULADO DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE HORNACHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que en la Comisión Informativa se detectó que era diferente el acuerdo adoptado en el pleno anterior. A su partido le preocupa de manera especial el urbanismo. Quieren que en todo lo que en el Ayuntamiento se mueva en urbanismo, estar representados en la Mesa de Seguimiento. Si no están representados quieren desentenderse del tema.

La SRA. ALCALDESA le dice que igual que comprueba el Registro de Entrada, puede estar enterado del urbanismo.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que lleva razón pero que se van a designar unos representantes del Ayuntamiento y como son políticos y no técnicos, ellos quieren estar representados.

El SR. VAQUERO MORÓN le contesta que él cree conveniente que esté representados el Delegado de Urbanismo y el de Agricultura.

La SRA. ALCALDESA indica que paralelamente, cada vez que se tenga una reunión, se convocará la junta de portavoces para informarles.

Visto el escrito dirigido por el Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios de la Diputación de Córdoba, con Registro de Entrada nº 2.333, de 10 de junio de 2002.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de 13 de junio de 2002, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de agosto de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y tres abstenciones (2 del GIH y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y cinco abstenciones (3 del GIH y 2 del PP), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar a los siguientes representantes municipales en la Mesa de Seguimiento:

- Dña. Mercedes Fernández Sanz, como Presidente
- D. Ángel Fernández Jiménez, como vocal
- D. Francisco López Arriaza, como vocal

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar económicamente la cantidad de 3.000 € con cargo a la partida 122.22706 del Presupuesto Corriente.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

<u>SEÑORES ASISTENTES:</u>

CARGO MUNICIPAL

PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Alcaldesa-Presidenta
PSOE-A	D. José Antonio Duran Díaz	Concejal
PSOE-A	D. Eduardo Vaquero Morón	Concejal
PSOE-A	D. David Durán Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
G.I.H. G.I.H.	D. Julián López Vázquez D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal-Portavoz Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL

En la ciudad de Hornachuelos, a once de septiembre de dos mil dos, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, con ocho votos a favor (5 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 2 del GIH) la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.-SOLICITUD DE AYUDAS REGULADAS POR EL DECRETO 207/2002, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCIA CON POBLACION COMPRENDIDA ENTRE 1.500 Y 10.000 HABITANTES.

PRIMERO: Aprobar la incorporación al Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal de este Ayuntamiento, así como la aprobación de sus Estatutos en los términos establecidos legalmente conforme al modelo que figura en el Anexo I del Decreto 207/2002 de 23 de julio.

SEGUNDO: Autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a efectuar las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de la participación en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía, y en las transferencias que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, en concepto de aportaciones que deban efectuar al Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal.

TERCERO: Proponer la siguiente relación de operaciones financieras a largo plazo suscritas por este Ayuntamiento y su orden de preferencia para ser aportadas al Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal.

Importe Inicial	Entidad	Deuda Pendiente	<u>Tipo de</u>	Fecha de	Cuantía que se
	Financiera	de amortizar a 31	<u>Interés</u>	<u>vencimiento</u>	solicita como
		<u>de diciembre de</u>	<u>%</u>		<u>aportación</u>
		<u>2001</u>			<u>Consorcio</u>
120.202,42 €	CAJASUR	120.202,42	5,75	26-12-2009	Total
116.270,00 €	B.C.L.	112.636,57	5,12	02-08-2009	Total
306.516,17 €	B.C.L.	296.937,54	5,12	01-08-2009	Total
264.948,34 €	B.C.L.	231.829,81	5,82	26-12-2008	Total
240.404,84 €	BANESTO	202.841,59	6,50	06-09-2008	Total
159.613,66 €	LA CAIXA	122.825,13	4,00	01-11-2007	Total
38.987,66 €	CAJASUR	30.708,97	5,25	24-12-2007	Total
30.050,61 €	CAJASUR	23.669,62	5,25	24-12-2007	Total
30.050,61 €	B.C.L.	20.127,44	4,90	31-12-2006	Total
126.212,54 €	B.C.L.	76.919,89	5,70	30-09-2006	Total
116.579,05 €	B.C.L.	71.048,76	5,70	30-09-2006	Total
57.096,15 €	B.C.L.	38.242,18	4,90	31-12-2006	Total
835.903,44 €	CAJASUR	318.361,54	5,50	06-09-2005	Total
115.074,05 €	B.C.L.	57.865,64	5,97	31-12-2005	Total
150.253,03 €	B.C.L.	75.555,61	5,97	31-12-2005	Total
450.759,08 €	CAJASUR	177.999,39	5,50	08-11-2004	Total
230.576,26 €	CAJASUR	91.225,89	5,50	18-10-2004	Total
120.202,42 €	CAJASUR	43.858,65	5,50	13-08-2004	Total
60.101,21 €	CAJASUR	22.377,47	5,50	13-08-2004	Total

72.121,45 €	CAJASUR	22.172,89	5,50	13-08-2004	Total
96.161,94 €	CAJASUR	35.471,46	5,50	13-08-2004	Total
115.694,83 €	CAJASUR	60.662,51	4,90	19-11-2003	Total
297.768,08 €	CAJASUR	81.950,03	5,50	17-11-2003	Total
•					

TOTAL CAPITAL VIVO2.335.491,00 €

CUARTO: Asumir el compromiso de consignación presupuestaria suficiente de las obligaciones que por todos los conceptos se deriven de la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal.

QUINTO: Asumir el compromiso de limitación para la concertación de operaciones futuras de endeudamiento conforme dispone la letra g) del artículo 13 del Decreto 207/2002 de 23 de julio.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcadesa para que en nombre y representación de la Corporación, realice las gestiones y firme los documentos necesarios para el correcto cumplimiento de este acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con ocho votos a favor (5 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA), aprobar el acuerdo.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

	GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Alcaldesa-Presidenta
PSOE-A	D. José Antonio Duran Díaz	Concejal
	D. Eduardo Vaquero Morón	Concejal
PSOE-A	D. David Durán Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Concejal-Portavoz
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
P.P. P.P.	D. Rafael Romero Osuna Dña. M ^a Ángeles Vaquero Rodríguez	Concejal-Portavoz Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciocho de septiembre de dos mil dos, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA **SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 22 de julio de 2002, y del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno, con fecha 11 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), la aprobación de ambas actas.

SEGUNDO.- CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA A MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE FORMENTO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002 solicitando a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención por importe de 155.998 €, de conformidad con la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, para la realización de un mercado de apertura periódica en "Las Erillas".

Visto el Decreto de la Alcaldía 410/2002, de 2 de septiembre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 17 de septiembre de 2002, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del PSOE-A y 2 del GIH), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comprometerse a la aportación de la cantidad no subvencionada para la ejecución del citado proyecto de realización de un mercado de apertura periódica en "Las Erillas".

SEGUNDO.- Comprometerse, igualmente, a la iniciación del citado proyecto en el presente ejercicio 2002.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se incorpora el concejal del PP, D. Rafael Romero Osuna.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ENRESA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Al SR. LÓPEZ VAZQUEZ le sorprende el cambio de finalidad del convenio por tres razones:

- Por la forma en que se hace, unilateralmente, sin consultar con la oposición, con secretismo, sin darle registro de entrada al documento.
- Le sorprende que después de darle publicidad a la compra del vehículo de minusválidos, ahora no haga falta.
- Se solicita subvención para la electrificación de una urbanización hasta ahora privada. Se utiliza el convenio de Enresa para fines privados. Su grupo quiere que se electrifique San Bernardo, igual que se hizo con Retamales, pero no puede admitir que se cree un precedente.

El SR. VAQUERO MORÓN señala que no se han tomado decisiones unilaterales, sino que se ha consultado. En cuanto al Registro de Entrada del documento, por vacaciones del Secretario, se ha quedado la carta en la mesa, y por esta razón no se le dio entrada. Sigue comentando que la electrificación de San Bernardo es un compromiso del anterior equipo de gobierno, y además está próxima la construcción en San Bernardo de la Residencia de la 3ª Edad. Ahora las necesidad prioritarias han cambiado, ya que hace falta dotar de mobiliario al médico 24 horas y a la casa de la juventud. Todo relacionado con servicios sociales.

La SRA. ALCALDESA le sorprende que le acusen de oscurantismo, cuando es de los pocos Ayuntamientos en los que se informa de todo y todos los despachos están abiertos. Sigue comentando que por lo que respecta al coche de minusválidos, la monitora no quiere llevarlo.

El SR. DURÁN DÍAZ quiere indicar a todos los grupos políticos que San Bernardo ya no es una urbanización privada, sino que es del pueblo. Con esto no quiere criticar a ningún grupo político.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ no se refiere a que los vecinos de San Bernardo sean de 1º o 2º clase, sino que la urbanización está colmada con las aportaciones que el Ayuntamiento realizó en su día, y este dinero debería destinarse a fines sociales.

El SR. ROMERO OSUNA quiere pedir un poco de sentido común, que se cumplan los fines sociales.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA para la electrificación y urbanización de la Urbanización San Bernardo, con el siguiente tenor literal:

"REUNIDOS

De una parte, Dña. Mercedes Fernández Sanz en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Colino Martínez, en su calidad de presidente de la Fundación ENRESA según se acredita en escritura de poder expedida por el Notario D. Ignacio Solís Villa de fecha 20 de enero de 1997 número de protocolo 83/97.

EXPONEN

Primero.- Que tanto por el Ayuntamiento de Hornachuelos como por la Fundación ENRESA existe el máximo interés en todas aquellas actuaciones que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el apoyo a iniciativas de carácter social, cultural y medioambiental.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA firmaron con fecha 17 de diciembre de 2001 un acuerdo de colaboración específico por el cual la Fundación ENRESA se comprometía a aportar 5.000.000 ptas. (30.050,61 €) para el "cerramiento y urbanización del solar destinado a la residencia de la tercera edad"

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Hornachuelos ha solicitado a la Fundación ENRESA el cambio de concepto del citado convenio por el de "Electrificación y urbanización de la Urbanización San Bernardo" donde se encuentra incluido el solar donde se va a construir la residencia de la 3ª edad.

En su virtud y considerando la conveniencia de colaborar conjuntamente en la realización de actividades dirigidas a la consecución del citado objetivo y, en consecuencia, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- El Ayuntamiento de Hornachuelos remitirá a la Fundación ENRESA memoria, calendario y ejecución y presupuesto de las actuaciones a realizar para la ejecución del citado proyecto.

Segundo.- La Fundación ENRESA contribuirá a la consecución del objetivo descrito mediante una aportación económica de hasta 30.050,61 € (treinta mil cincuenta con sesenta y un euros).

Tercero.- La Fundación ENRESA hará efectivas las cantidades tras la presentación por el Ayuntamiento de Hornachuelos a la correspondiente documentación justificativa de gasto.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Hornachuelos adquiere el compromiso de promover y lleva a cabo todas aquellas actividades participadas por la Fundación ENRESA, citando de forma expresa la colaboración y patrocinio de la Fundación ENRESA, que participará en los actos públicos relacionados con este proyecto.

Quinto.- La validez del presente Acuerdo queda supeditada a la correspondiente aprobación por parte del pleno de la Corporación Municipal y del Patronato de la Fundación.

Sexto.- La subvención contemplada en el presente convenio, con independencia de la duración del mismo, deberá aplicarse necesariamente por el beneficiario a los fines previstos en el mismo en un plazo no superior a los TREINTA MESES siguientes a la fecha de su entrada en vigor. En caso contrario el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha señalados."

Visto que el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA manifiestan estar de acuerdo con los cambios de los conceptos de las colaboraciones contempladas en el exponendo Quinto del Acuerdo de colaboración para actividades 2001 firmado, previa aprobación del Pleno municipal, el 22 de diciembre de 2001.

El texto del nuevo "Exponendo quinto" quedaría con la siguiente redacción:

"Quinto.- Que dicha propuesta contempla la realización de una serie de actuaciones en el año 2001. Las actuaciones propuestas son las siguientes: Adquisición

de un vehículo para la Policía Local; Adquisición de un vehículo para el servicio de aguas y mobiliario para la Casa de la Juventud y el servicio médico."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 17 de septiembre de 2002, cuya votación fue de tres votos a favor del PSOE-A y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y cinco votos en contra (3 del GIH y 2 del PP), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA para la electrificación y urbanización de la Urbanización San Bernardo y la modificación propuesta.

SEGUNDO.- Facultar, expresamente, a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos resulten necesarios, al objeto de llevar a cabo el presente acuerdo.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO AGROINDUSTRIAL "LA VAQUERA", SECTOR VII DE LAS NN.SS. DE HORNACHUELOS.

Visto el expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agro-Industrial "La Vaquera", Sector VII de las NN.SS., redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 48/2002, de 15 de febrero, de aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agro-Industrial "La Vaquera", Sector VII de las NN.SS., redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 37, de 22 de febrero de 2002, exponiendo al público el citado Decreto por plazo mínimo de un mes, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Visto el anuncio publicado en el Diario Córdoba del día 12 de abril de 2002, exponiendo, igualmente, al público el citado Decreto por plazo mínimo de un mes, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Visto el acuerdo Plenario de fecha 19 de julio de 2002 de aprobación provisional del expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agro-Industrial "La Vaquera", Sector VII de las NN.SS., redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos.

Visto el Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de fecha 23 de julio de 2002, emitido favorablemente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de septiembre de 2002, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agro-Industrial "La Vaquera", Sector VII de las NN.SS., redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **16 de julio al 13 de septiembre de 2002**, integrando una relación que va desde el Decreto **352/2002 al 424/2002**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ pregunta, respecto al Decreto 354/2002, que si la plaza que se convoca es en propiedad, porque estaba interina, si con esto se descarta el que venga un Secretario de oposición al Ayuntamiento.

La SRA. ALCALDESA dice que el anterior Secretario hizo informes diciendo que en el Ayuntamiento había muchos administrativos y pocos técnicos.

En relación con el Decreto 357/2002, el SR. LÓPEZ VÁZQUEZ hace referencia a la creación de 3 plazas de administrativos, a lo que responde la SRA. ALCALDESA que en la Oferta de Empleo Público del año anterior faltaban 3 plazas de administrativos porque se han creado este año. Sigue comentando que la sentencia del recurso interpuesto por la oposición es favorable al Ayuntamiento.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ se refiere a los Decretos 368/2002, 369/2002 y 370/2002, y quiere saber si se ha recibido respuesta del INEM, a lo que la SRA. ALCALDESA informa que todavía no se ha recibido nada.

Por último pregunta por el Decreto 393/2002, sobre la ubicación del repetidor y si es terrenos municipales, a lo que el SR. VAQUERO MORÓN contesta que en terrenos privados.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

SEXTO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE-A Y DE IU-CA SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE AYUDAS A LA UTILIZACION DE METODOS DE PRODUCCION AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Los grupos municipales del PSOE E IU-CA, al amparo del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente moción para su aprobación por el Pleno Municipal:

Los grupos municipales del PSOE e IU-CA proponen al Pleno Municipal la adopción del acuerdo siguiente:

Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la modificación de la Orden de 9 de agosto de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 102, de fecha 31 de agosto de 2002, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el sentido de suprimir los requisitos que más adelante se especifican, con el fin de que los nuevos y pequeños apicultores puedan beneficiarse de dichas ayudas:

- ANEXO 1.
- Medida 10: Apicultura para mejora de la biodiversidad en zonas frágiles.

<u>Suprimir el requisito</u> de "…haber presentado la solicitud de renovación anual conforme a lo establecido en el apartado b) de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 7 de junio de 2001 (Apicultura Trashumante en Andalucía).

<u>Suprimir el requisito</u> de "...deberán tener un mínimo de 150 colmenas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas (ROEA)."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ dice que la Constitución Española y el Gobierno Central están llevando a cabo políticas que el que tiene más se beneficia de la subvención ya que se exige un mínimo de colmenas para solicitar las subvenciones.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE-A Y DE IUCA SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR PARA ELIMINAR LA SOBRECARGA GANADERA EN LAS FINCAS RÚSTICAS ENCLAVADAS EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE HORNACHUELOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Los grupos municipales del PSOE e IU-CA, al amparo del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siquiente moción para su aprobación por el Pleno Municipal:

Los grupos municipales del PSOE e IU-CA proponen al Pleno Municipal la adopción del acuerdo siguiente:

Solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre explotaciones ganaderas en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.-

Ante la proliferación de las explotaciones ganaderas (bovina, caprina y sobretodo porcina) en las fincas rústicas enclavadas en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, que sin duda están poniendo en peligro la cubierta vegetal de las zonas afectadas, ya que existe una sobrecarga de cabezas de ganado; se insta la intervención de la Consejería de Medio Ambiente para prohibir y frenar el deterioro de los recursos naturales. Así la Consejería deberá autorizar la explotación ganadera cuando la regeneración de la cubierta vegetal esté asegurada y adoptar las medidas a que hace referencia el artículo 82 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, a saber:

"Artículo 82

- 1. Se podrán tomar las medidas necesarias y establecer los cauces oportunos para que la actividad ganadera no origine un menoscabo de los recursos naturales del Parque Natural, a través de:
 - a) Determinar el tipo de manejo que se va a hacer del ganado, así como el nivel de autosuficiencia de la finca para la explotación ganadera.
 - b) Señalar las actuaciones sobre el medio físico: labores mecánicas a realizar y manejo de agua, entre otras.
 - c) Evaluar las repercusiones de las actividades propuestas sobre la vegetación.
- 2. El aprovechamiento de la superficie dedicada al pastoreo tendrán en cuenta las siguientes premisas:
 - a) La clase de ganado elegido no debe suponer un peligro para la persistencia y normal desarrollo de la vegetación propia de la zona.
 - b) El número de cabezas de ganado deber ser tal que puedan alimentarse durante el tiempo de permanencia, y éste no debe prolongarse más allá de lo necesario para que el ganado consuma la producción estacional de pastos, permitiendo la supervivencia de especies pascícolas perennes y la producción de semillas de especies anuales que asegure la renovación de la pradera al año siguiente.
 - c) Al calcular la carga ganadera, se tendrá en cuenta la presencia de especies silvestres cinegéticas y no cinegéticas.
- 3. La carga ganadera no podrá ser nunca superior a la capacidad de sustentación del medio.
- 4. La carga ganadera pastante atenderá, como factor primordial limitante, a la conservación y mantenimiento de los suelos frente a la erosión, así como al equilibrio con la fauna salvaje y con el medio vegetal."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE-A Y DE IUCA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LOS CERCADOS EN TERRENO CINEGETICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS. Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Los grupos municipales del PSOE E IU-CA, al amparo del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente moción para su aprobación por el Pleno Municipal:

El Reglamento de ordenación de la caza de Andalucía, aprobado por Decreto 230/2001, de 16 de octubre y publicado en el BOJA nº 122 de 20 de octubre de 2001, establece en su artículo 37 que los cercados cinegéticos deberán permitir la circulación de la fauna silvestre no cinegética, dejando libres las vías pecuarias, carreteras y caminos de uso público así como los cauces de dominio público y sus zonas de seguridad, y respetando las servidumbres preexistentes, con unas características que regulan los artículos 38, 39 y 40 de dicho reglamento y el artículo 48 del Plan Rector de Uso y Gestión del del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos, los que transcritos literalmente dicen como sigue:

"Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía

.

Artículo 38. Cercados de gestión.

- Los cercados de gestión deberán permitir la circulación de la fauna silvestre no cinegética, dejando libres las vías pecuarias, carreteras y caminos de uso público así como los cauces de dominio público y sus zonas de seguridad, y respetando las servidumbres preexistentes.
- 2. En cada coto de caza sólo podrán establecerse dos tipos de cercas continuas y cerradas: La perimetral definida en el apartado 2 del artículo anterior y las interiores, temporales en su caso, destinadas a proteger cultivos agrícolas, instalaciones ganaderas y zonas reforestadas.
- 3. La superficie mínima para la instalación de cercado de gestión perimetral será de 500 hectáreas, salvo lo dispuesto en la normativa específica de los espacios naturales protegidos.

Artículo 39. Características de los cercados de gestión.

- La valla será de tela metálica con una altura máxima de dos metros y una distancia mínima entre postes de entre cinco y seis metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica o cualquier otro sistema de fijación permanente al suelo.
- 2. Su retículo podrá ajustarse indistintamente a los siguientes modelos:
 - a) Con retículo mínimo de 300 centímetros cuadrados, teniendo en la hilera situada a sesenta centímetros del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 centímetros cuadrados, con una dimensión mínima de lado de 20 centímetros.
 - b) Con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por diez, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 centímetros, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí por 30 centímetros como mínimo.
 - c) Con pasos de fauna cada 50 metros a ras de suelo, construidos con material rígido, de dimensiones 30 centímetros horizontal y 20

centímetros vertical, con una superficie total de 600 centímetros cuadrados.

3. La Consejería de Medio Ambiente podrán adoptar las medidas oportunas para eliminar cualquier tipo de obstáculo que impida la circulación de la fauna silvestre no cinegética, así como establecer condiciones particulares en las autorizaciones de cercados de gestión, cuando resulten afectados especies o hábitats de interés o bien el flujo natural de poblaciones.

Artículo 40. Cercados de protección.

- Podrán autorizarse, de conformidad con el correspondiente Plan Técnico de Caza, cercados de protección de malla o retículo distinto a de los cercados de gestión, siempre que no superen la altura de 2 metros.
 La suspensión de la citada altura podrá ser autorizada excepcionalmente por exigencias de seguridad para la protección de infraestructuras viarias.
- 3. Podrá igualmente autorizarse la utilización de cercados de protección de cercados de protección eléctricos, siempre que dispongan de una abertura mínima inferior de 30 centímetros.
- 4. Las cercas ganaderas ubicadas en el interior de un aprovechamiento cinegético deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) No podrán ser perimetrales abarcando a toda la superficie del coto de caza.
 - b) No podrán superar la altura de 1,40 metros.
 - c) No podrán ser fijadas al terreno mediante obra o anclajes fijos."
 "Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de

"Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos

.

Artículo 48

- La concesión de autorización para el levantamiento e instalación de cercas, vallados y cerramientos de todo tipo en el área del Parque Natural, con independencia de los usos a que haya de destinarse la finca, deberá ser denegada cuando concurran las siguientes circunstancias:
 - a) Cuando siendo un cerramiento electrificado pueda suponer riesgo de electrocución de la fauna en razón de sus dimensiones, altura, intensidad y voltaje, para lo cual recabará informe del organismo competente de la Junta de Andalucía.
 - b) Cuando el cerramiento, en caso de cotos de caza, prevea obras, dispositivos o trampas que permitan la circulación de la fauna en un sólo sentido.
- 2. Se promoverán acuerdos entre los titulares tendentes a la eliminación de las cercas cinegéticas."

A este Ayuntamiento llegan bastantes quejas de los vecinos de Hornachuelos, referidas a que la mayoría de los cercados de las fincas no sólo **no permiten el libre tránsito de la fauna silvestre** no cinegética, sino que **tampoco permiten el tránsito de las personas, ya que han sido cortados al paso vías pecuarias y caminos de uso público**.

Por todo lo cual, los grupos municipales del PSOE e IU-CA proponen al Pleno Municipal la adopción del acuerdo siguiente:

Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía:

- 1º.- Que inspeccione los cercados cinegéticos del término municipal de Hornachuelos y verifique si cumplen las condiciones establecidas en la normativa reseñada anteriormente.
- 2º.- Que a la vista de dicha inspección, denuncie ante los organismos pertinentes las ocupaciones de las vías pecuarias y caminos de uso público y, en su caso, adopte las medidas pertinentes que permitan la libre circulación de la fauna silvestre no cinegética y queden expeditas las vías pecuarias y caminos de uso público.
- 3º.- Que atienda las denuncias que por este Ayuntamiento se pongan en conocimiento de dicha Consejería.
- 4.- Que no permita la instalación de nuevos cercados sin la preceptiva autorización de dicha Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, tal y como establece el artículo 37.4 del meritado Reglamento."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El portavoz del GIH dice que le parece bien la moción, pero es pedirle a la Consejería que cumpla lo legislado.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), aprobar la reseñada moción.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

- El SR. ROMERO OSUNA pregunta que quién está utilizando El Burcio.

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA le contesta que les ha mandado a los distintos grupos municipales los proyectos empresariales presentados. Se pretende hacer una escuela agraria para crear puestos de trabajo.
- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice, refiriéndose a El Burcio, que la utilidad ha quedado clara, pero no sabe si hay alguna concesión o contrato o aportación municipal para adecuar esos terrenos. Si la responsabilidad es del Ayuntamiento en caso de catástrofe.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que la misma idea del año 2000 está de ahora mismo. Todavía no se ha cedido de ninguna forma.
- El SR. ROMERO OSUNA pregunta por los plásticos que están tirados, a lo que el SR. LÓPEZ ARRIAZA le contesta que a través de la Mancomunidad se está intentando llegar a convenio con una Cooperativa de Palma del Río. EPREMASA era la empresa que recogía los plásticos, pero lo ha dejado de hacer a partir del 1 de enero.
 - El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ realiza las siguientes preguntas:
- * Sobre las preguntas que se hicieron en el último pleno, se ha recibido contestación a tres, pero la relativa a las condiciones, objeto y financiación del abastecimiento de agua de la Almarja a la urbanización San Bernardo no se ha contestado. Se recoge nota para contestar en el próximo pleno.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que se convocó una comisión y es el lugar donde se debe discutir esta pregunta.
- * Sobre la pregunta de abastecimiento de agua en la Almarja, se ha contestado a los aspectos legales del abastecimiento de agua en cualquier punto del municipio, pero no a éste en concreto.
- La SRA. ALCALDESA responde que si no se le ha contestado se hará más adelante.
- * Sobre las bolsas de trabajo de jóvenes y estudiantes, pregunta por los criterios que se han seguido para destinar a los jóvenes a jardinería y limpieza o a las oficinas del Ayuntamiento.
- La SRA. ALCALDESA le dice que según la necesidad del Ayuntamiento en ese día sin miramientos hacia nadie.
 - * Causas de la paralización de la carretera de la Vega Vita.
- La SRA. ALCALDESA responde que la empresa no había recibido de Medio Ambiente autorización para la corta de las encinas, pero empezará en unos días.
 - * ¿Cómo se encuentra las gestiones para comprar la Posada y el Seminario?
- La SRA. ALCALDESA contesta que, con respecto a la Posada, se están terminando de arreglar las escrituras. En cuanto al Seminario, tiene cita el día 27 para hablar sobre el tema.

- * Las viviendas del Ayuntamiento, si se han suscrito contratos de arrendamientos y si se han enajenado algunas.
- La SRA. ALCALDESA dice que se está a la espera de la vuelta de la asistenta social para continuar los expedientes.
 - * Construcción de la Residencia de la Tercera Edad.
- La SRA. ALCALDESA informa que en julio se presentó el proyecto y para últimos de octubre o primeros de noviembre se pondrá la primera piedra.
- * Quién explica la pasividad de las Administraciones en el mantenimiento de la carretera de San Calixto.
- La SRA. ALCALDESA dice que las Administraciones Públicas han mostrado preocupación por la carretera, ya que por la Vega Vita se está terminando, en enero empieza la carretera de la estación, etc... Desde que ella llegó se están arreglando carreteras.
- * Sobre la construcción de un campo de equitación en los terrenos municipales cedidos a la Sociedad de Cazadores, si ha habido aportación municipal, si se ha firmado convenio y si la comisión de seguimiento está revisando el convenio.
- El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ dice que el Ayuntamiento no ha aportado dinero. Tuvieron una reunión en la que le presentaron la idea. El Ayuntamiento pondrá los técnicos a su disposición para la realización del proyecto que se presentará a las Administraciones Públicas para solicitar financiación, ya que se presume que la idea es buena.
- La SRA. ALCALDESA dice que el convenio no se ha revisado. Que el Ayuntamiento este año es patrozinadora de Intecaza, y la tirada de codorniz de esta Feria se va a realizar este año en Hornachuelos.
- El SR LÓPEZ VÁZQUEZ rogaría que cualquier actividad que se realice en la Sociedad de Cazadores, esté dentro del marco del convenio vigente y que se convoque la comisión de seguimiento.
- * ¿Cuándo se va a reunir la Comisión Informativa para aclarar la titularidad de la Finca Dehesa Santa María?
 - La Alcaldesa le contesta que la primera semana de octubre.
- * Cuándo se va a reunir la Comisión de Seguimiento para los asuntos con ENRESA y si hay alguna novedad con El Cabril.
- La SRA. ALCALDESA responde que ellos quieren hacer un convenio a largo plazo favorable a Hornachuelos y quizás el próximo lunes estén invitados a una reunión informativa sobre el nuevo convenio.
 - * Las perreras de la zona ganadera, donde será la futura ubicación y cómo.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ contesta que en principio por su ubicación estratégica, se van a instalar en los terrenos que se van a adquirir anexos a la EDAR. Se ha hecho un proyecto por planes de empleo estable.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que se está ultimando todos los trámites para dejar terminada la zona de La Vaquera, y los animales siguen allí.

La SRA. ALCALDESA dice que el expediente para la compra de los terrenos de la EDAR está iniciado y se ultimará en breve.

* Que se explique que un hermano del Concejal de Obras se ha construido una vivienda en terrenos rústicos y o se ha decretado la paralización. Por ello rogarían la dimisión del Concejal.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ contesta que él ha sido Alcalde y debería saber los procedimientos de paralización de obras, ya que en esa zona le incumbe a otras Administraciones Públicas la paralización de la obra. Si le corresponde a él, la paralizará. Le agradece que le informe sobre obras en esos terrenos y le contesta que no hay informe de la policía local sobre obras ilegales. Si lo hubiere, él habría paralizado estas obras.

La SRA. ALCALDESA llama a que se cumplan los trámites legales.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ dice que si hubiera incumplido sus deberes, dimitiría.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ argumenta que el Sr. Fernández es irresponsable por salpicar a otros en una responsabilidad que es suya. Sigue señalando que todas las viviendas de esta zona tienen iniciado el expediente de paralización menos la del hermano del concejal.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ responde que se han seguido los procedimientos correspondientes.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

CARGO MUNTOTRAL

	GROPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Alcaldesa-Presidenta
PSOE-A	D. José Antonio Duran Díaz	Concejal
	D. Eduardo Vaquero Morón	Concejal
PSOE-A	D. David Durán Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Concejal-Portavoz
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
P.P.	D. Rafael Romero Osuna	Concejal-Portavoz
P.P.	Dña. Ma Ángeles Vaquero Rodríguez	Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

CRIDO MUNTOTRAL

En la ciudad de Hornachuelos, a catorce de noviembre de dos mil dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 18 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2001.

Visto el expediente administrativo tramitado a tal fin.

Considerando lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Oídas las explicaciones dadas por la Sra. Interventora accidental y el Sr. Gerente de HORDESA sobre la Cuenta General del Ayuntamiento y la de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, respectivamente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del GIH, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y cinco abstenciones (3 del GIH y 2 del PP), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CUENTA GENERAL DE 2001, integrada por la del Ayuntamiento y por la de la Sociedad Mercantil Hornachuelos de Desarrollo Económico (HORDESA).

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Modificación de Crédito 1T/2002. Transferencias de Crédito

Visto el Informe de la Intervención Municipal, suscrito con fecha 10 de octubre de 2002, con el siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE LA INTERVENCION

Examinado el desarrollo de la gestión del Presupuesto de gastos y habiendo comprobado que existen determinadas partidas, pertenecientes a distinto nivel de vinculación jurídica, y a su vez a distinto Grupo de Función, cuyos créditos pueden ser minorados sin perjuicio de la obra o servicios a que estaban destinados, y, por otra parte existen otras partidas cuya dotación se considera insuficiente para atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio, se propone efectuar las transferencias de crédito siguientes:

Partidas cuyo crédito se reduce:

121.120.00 -	Retrib. Básica Admon. General	16.000 Eur.				
452.130.00 -	Retrib. Personal Laboral Deportes	11.000 Eur.				
	TOTAL	27.000 Eur.				
Partidas cuyo crédito aumenta:						
•	Intereses Operación de Tesorería	6.000 Eur.				
	Atenc. Benéficas Servicios Sociales	16.000 Eur.				
513.22300 - T	ransporte Urbano e Interurbano	2.000 Eur.				
531.630.00 -	Invers. Repos.en Terrenos Rústicos (R.E.A.)	2.000 Eur.				
611.311.00 -	Gastos Formaliz., modific. y cancelación Ptmos	1.000 Eur.				

TOTAL 27.000 Eur.

Se cumplen las limitaciones establecidas para las transferencias de crédito en los artículos 161 y 41 de la LRHL y Real Decreto 500/1990 respectivamente; es decir:

- No afectan a créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minora créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrados.
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

Por todo lo que antecede, la Interventora que suscribe informa que no existe inconveniente en que se proceda a la aprobación de la presente transferencia por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 del R.D. 500/1990.

Hornachuelos a diez de octubre de dos mil dos."

Visto lo dispuesto en los arts. 158 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como arts. 34 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 4 de noviembre de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A 1 de IU-CA) y tres abstenciones (2 del GIH y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y seis votos en contra (3 del GIH, 2 del PP y 1 del concejal del PSOE-A, D. David Durán Fernández), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- No aprobar la Modificación de Crédito 1T/2002 del Presupuesto Municipal de 2002

Modificación de Crédito 2CE/2002. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Visto el Informe de la Intervención Municipal, suscrito con fecha 10 de octubre de 2002, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista de la Propuesta que formula la Alcaldía, de fecha 11.10.02, sobre concesión de los siguientes créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

 222.623.00 Adquisic. Maquinaria y Utillaje Policía local
 6.000,00 Eur.

 432.610.00 Obras Municipales
 60.545,21 Eur.

 TOTAL
 179.458,58 Eur.

De acuerdo con la autorización que para ello se establece en el art. 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts.35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, se informa:

- 1º- La modificación presupuestaria es posible, ya que el gasto que se propone es concreto y determinado; su ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe crédito en el vigente Presupuesto de gastos destinado a dicha finalidad.
- 2º- Por lo que se refiere a la financiación del mismo:
- Se puede proceder a la baja de los créditos a que se hace referencia, ya que no se encuentran comprometidos al día de hoy:

- La contratación de una operación de crédito por importe de 110.000 euros, está destinada a financiar gastos de inversión.
- El Ayuntamiento de Hornachuelos se ha acogido a los beneficios del Decreto 207/2002, de 23 de julio, de medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, por lo que según lo establecido en el art.13.f) del citado decreto, debe solicitar autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para la concertación de cualquier operación de endeudamiento a largo plazo.
- 3º- La aprobación de este expediente debe realizarse con sujeción a los mismo trámites y requisitos que los previstos para la aprobación del Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del presente ejercicio.

Es cuanto tengo el deber de informar en Hornachuelos a once de octubre de dos mil dos."

La dinanciación que se propone para el gasto que se crea es la siguiente:

Bajas de crédito en las siguientes partidas:

432.130.00 - Retrib. Pers. Lab. Urbanismo 9.357,37 €

Visto lo dispuesto en los arts. 158 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como arts. 34 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 4 de noviembre de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A 1 de IU-CA) y tres abstenciones (2 del GIH y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y seis votos en contra (3 del GIH, 2 del PP y 1 del concejal del PSOE-A, D. David Durán Fernández), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- No aprobar la Modificación de crédito 2CE/2002 Del Presupuesto Municipal de 2002.

En el presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. DURÁN DÍAZ le pide al Sr. Durán Fernández que dé una explicación de porqué ha alterado el orden de la votación.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ explica que vota en contra porque se aprobó un presupuesto general y el equipo de gobierno se ha pasado en las previsiones de gastos; quizás por una mala organización hay déficit

El SR. DURÁN DÍAZ dice que son obras nuevas para las que se ha recibido una subvención.

La SRA. ALCALDESA indica que a los presupuestos generales año tras año se le hacen varias modificaciones de crédito, porque son previsiones que pueden cambiar a lo largo del año. Le dice que con su voto está privando a Hornachuelos de una subvención de Gobernación y otra de la Mancomunidad.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ responde que se hace responsable de privar al pueblo de estas subvenciones, pero como en el expediente de modificación de créditos se modifican partidas que él cree que no deben modificarse, vota en contra. Pide a la Sra. Alcaldesa orden del resto de los concejales.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ comenta que se han recibido subvenciones, y el Ayuntamiento tiene que aportar otra cantidad. Si el Pleno no quiere que se termine el Cine Municipal, que cada concejal tome su acuerdo. El PSOE va a votar a favor del acuerdo. Si se vota en contra, la subvención del cine se perderá, al igual que la de la Mancomunidad.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que el voto del GIH es totalmente responsable, ya que se han estudiado los dos expedientes. No han argumentado el voto, porque obedece a una ejecución presupuestaria que no comparten y que no han elaborado. Si el equipo de gobierno se rompe, él no es responsable, pero le resulta patética la intervención de la Sra. Alcaldesa y del concejal de Economía y Hacienda porque está suficientemente estudiado el tema como para aclarar el voto.

El SR. DURÁN DÍAZ comenta que nunca, en 20 años de democracia, con informes favorables, ha ocurrido una cosa así. Es una mala jugada. Habría que informar al municipio lo que está sucediendo, porque se van a perder dos subvenciones. Tendremos quee recurrir a comprar a algún concejal o llamar a Ani.

La SRA. ALCALDESA argumenta que hay que hacer un ejercicio de responsabilidad, ya que la responsabilidad es tanto en la oposición como en el equipo de gobierno.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ explica que el concejal de Hacienda no se ha enterado de lo que él ha dicho. El no ha hablado de subvenciones sino de mala gestión presupuestaria. Sigue comentando que el Sr. Durán Díaz ha dicho que tendremos que comprar a algún concejal y llamar a Ani.

El SR. DURÁN DÍAZ dice que él lo único que ha preguntado es que demuestre si conoce lo que se está tratando como para votar.

La SRA. ALCALDESA pide moderación y no utilizar palabras malsonantes.

El SR. VAQUERO MORÓN quisiere aclararle que cuando se ha dicho que hay mala gestión, no la hay, sino que son mayores gastos, como servicios sociales, transporte a los poblados. No hay mala gestión de las partidas del presupuesto ya que no se ha extralimitado ningún departamento en sus gastos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que se guarde el orden de votación ya que parece que aquí se está jugando. El pueblo va a sufrir las consecuencias de la venganza y de la irresponsabilidad del GIH y del PP. Cuando él estaba con ellos, tiró para adelante, jugándose mucho, porque de alguna forma se tiene que hacer para que el pueblo no lo note. Hay una serie de circunstancias como partidas que sobran y otras a las que le hacen falta. Le dice al PP y GIH que ésto no es buena precampaña o campaña electoral. Está viendo que ellos creen que van a ganar las elecciones. El cine se va a quedar en la misma situación en que se quedó en el 99. Quizás no se pierda la subvención, pero sí el tiempo. Se van a perder cosas por roces de los grupos políticos. El pueblo de Hornachuelos no puede permitirse este lujo, porque lo que le interesa al pueblo es una buena gestión. Lo único que va a ocurrir es retrasar la gestión y quien lo sufre es Hornachuelos.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que no quiere prestar atención a las palabras del Sr. López Arriaza. El GIH estaba gobernando mediante un pacto y averiguaron la moción de censura para retirarlos e ignorarlos. Piensan que esta modificación de crédito viene por una subvención a lo que no está en contra, sino que están en contra de la gestión presupuestaria. Solicitar un nuevo préstamo no es la vía adecuada, se podría haber hecho con otras partidas que no se iban a utilizar. Se van a usar partidas de servicios sociales, que son partidas "desgracias", por las que se sacan votos antes de las elecciones, partidas de obras, etc. Se crea un círculo vicioso en estas partidas sociales, y por eso votan en contra. Que gobierne el equipo de gobierno. Se tendrá que recurrir a la Orden de Saneamiento financiero que ha creado la Junta de Andalucía para subvencionar las deudas que dejo el PSOE en los Ayuntamientos gobernados por ellos.

El SR. DURÁN DÍAZ indica que para el próximo pleno quizás quede claro lo que él piensa. Se debería informar a los ciudadanos de como está, estaba y estará el pueblo.

Hay que devolver 300 millones de pesetas de rústica a los ricos de Hornachuelos. No ha habido mala gestión presupuestaria de su equipo de gobierno.

El SR. VAQUERO MORÓN le dice al GIH, que si ellos se sienten aislados y acorralados ahora, cuando el GIH gobernaba, el PSOE no se enteraba de nada, porque todo se hacía por comisión de gobierno. El PSOE lo trae todo al Pleno.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ contesta que el GIH ha hecho alusión a que la Consejería de Economía, a través del programa de saneamiento financiero va a financiar a los Ayuntamientos gobernados por el PSOE, pero también va a subvencionar a los que gobernó el GIH, que dejó déficit.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2001/2002.

Vista la Propuesta de Bases de la convocatoria de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de hornachuelos para el Curso 2001/2002.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 4 de noviembre, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A 1 de IU-CA) y tres abstenciones (2 del GIH y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobación las Bases de la Convocatoria de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos para el curso 2001/2002, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA EL CURSO 2001/2002

1a.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto:

- a) La concesión de ayudas individuales a los/as alumnos/as de 1º y 2º cursos de las distintas modalidades de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado y curso de Enseñanzas Complementarias, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior y otros estudios medios reglados.
 - b) La concesión de ayudas para estudios universitarios.

2a.- MODALIDADES DE AYUDAS DE ESTUDIOS A OTORGAR

a) Para los estudios de este apartado (a), el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios en las localidades de Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y Almodóvar. Estas ayudas se harán extensibles a los/as alumnos/as que cursen estudios en localidades diferentes a las citadas, pero sólo en el caso de que las primeras no cuenten con plazas suficientes de la especialidad elegida por el /la alumno/a.

Estas ayudas cubrirán los siguientes gastos:

- I. Matrícula.
- II. Libros y material docente.

III. Transporte.

- b) Para los estudios universitarios, el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios, para hacer frente a los siguientes gastos:
 - I. Matrícula
 - II. Material escolar
 - III. Ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano)
 - IV. Ayuda de residencia.

La ayuda de residencia es incompatible con la ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano).

3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS

Las cuantías de las ayudas para las distintas modalidades serán fijadas por el Tribunal Calificador, tomando como base las que otorga el Ministerio de Educación y Ciencia y reduciendo, en su caso, proporcionalmente, dichas cuantías, de acuerdo con lo consignado en la partida correspondiente.

4a.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS AYUDAS.

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria todos/as los/as alumnos/as interesados/as, residentes y empadronados/as en el término municipal de Hornachuelos, con anterioridad al 01 de septiembre de 2001.

5a.- BAREMO DE MÉRITOS A COMPUTAR.

a) Ingresos de la unidad familiar

Podrán optar a ayuda para estudios reglados no universitarios los/as solicitantes con ingresos inferiores a 4.916,04 euros, netos anuales por miembro de la unidad familiar. Esta cuantía será incrementada hasta 6.050,51 euros , cuando se refiera a estudios universitarios.

A estos efectos se considera como unidad familiar el conjunto de los miembros de la familia que conviven en un mismo domicilio como son: Los cónyuges, hijos/as solteros/as menores de 26 años y los/as ascendientes de cualquiera de los cónyuges.

Se consideran ingresos netos de la unidad familiar, los que aparezcan como tales en la Declaración de la Renta. En caso de no presentar Declaración de la Renta, se computará el total de ingresos y se efectuarán las siguientes deducciones:

- El 20~% de lo aportado a la unidad familiar por los/as ascendientes en concepto de pensiones de invalidez, jubilación, viudedad y otra análoga.
- El 40 % de lo aportado a la unidad familiar como ingresos propios por los/as hijos/as menores de 26 años que formen parte de la misma.
- El 20 % de lo aportado por los cónyuges en concepto de pensiones de invalidez, jubilación, viudedad o cualquier otra análoga.

Calculados los ingresos netos de la unidad familiar, tras efectuar las correspondientes deducciones, la cantidad resultante se dividirá entre el número de miembros de dicha unidad, a efectos de obtener el módulo personal de la misma, quedando excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes cuyo módulo personal sea superior a 4.916,04 euros, o 6.050,51 euros, si se trata de estudios universitarios.

En el cálculo del módulo personal de la unidad familiar, se computarán como dos miembros de la familia aquellos/as integrantes de la misma que sean minusválidos/as físicos/as o psíquicos/as. Asimismo, en las familias monoparentales se computará como un miembro más.

b) Patrimonio de la unidad familiar

Del mismo modo, quedan excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes, cuyo patrimonio de la unidad familiar sea superior a 119.901,91 euros, según los distintos padrones fiscales. No obstante la comisión que dictamina las solicitudes deberá estimar si el patrimonio de la familia es fuente de ingresos de la

misma o no.

Los miembros del tribunal para cuantificar el importe del patrimonio citado, tendrán como base los padrones municipales o cualquier otra fuente que facilite el valor de los bienes de la unidad familiar y si el tribunal duda de la fiabilidad de la documentación aportada podrá rechazarla y, en su caso, denegar la ayuda.

c) Curriculum académico.

El tribunal evaluará la situación académica de los/as solicitantes, teniendo en cuenta los dos últimos años académicos cursados y el curso para el que se solicita la ayuda.

Se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que:

- 1) Estén en posesión de título universitario que les faculte para ejercer una profesión.
- 2) Repitan cursos y ya disfrutaran de ayuda de este Ayuntamiento para el mismo curso.
- 3) No se hayan matriculado de al menos 4 asignaturas completas u 8 cuatrimestrales o no hayan aprobado un mínimo de 2 asignaturas completas o cuatro cuatrimestrales. A partir de seis asignaturas matriculadas deberán aprobarse tres de ellas.
- 4) No se presenten a examen de, al menos, 3 asignaturas de las matriculadas. Las asignaturas que hayan sido becadas anteriormente por este Ayuntamiento no se computarán a los efectos de los puntos 3 y 4.
- 5) Los/as alumnos/as que, aún teniendo posibilidades, no solicitaron Beca, de las convocadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Evaluadas y calificadas de esta forma las solicitudes de ayudas, el tribunal propondrá al Pleno la adjudicación de las mismas en las cuantías que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la base 3ª.

6a.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal calificador de las solicitudes de ayudas está compuesto por los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, presidida por el/la Alcalde/sa con la asistencia del Secretario y el funcionario que tramita las solicitudes.

7a.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo que se fije en la convocatoria que al efecto haga el Ayuntamiento.

8a.- PLAZOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, debiendo estar resueltas y abonadas antes de que finalice el año en curso.

9a.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO

Para la solicitud de ayudas de estudios, los/as interesados/as deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. Las notas del curso para el que se solicita la ayuda y los dos cursos anteriores deberán ser cumplimentados obligatoriamente por el centro de enseñanza en este impreso.
 - b) Fotocopia compulsada del D.N.I de l/la solicitante y en su defecto del padre, madre o tutor/a.
 - c) Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F., de 2001, efectuada por la unidad familiar.

De no efectuar declaración deberán presentar:

- Certificado de Hacienda de no haber presentado Declaración.
- □ LOS/AS PENSIONISTAS: Certificado de la última anualidad cobrada por cada uno de los miembros de la

- unidad familiar que perciban pensiones.
- □ LOS/AS PERCEPTORES/AS DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO. (Agrícolas)
 Certificación del INEM de las jornadas reales trabajadas y subsidio de desempleo cobrado, todo ello referido al último
 - ejercicio finalizado. (No nóminas)
- LOS/AS TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA (No Agrícola)

Certificación de los ingresos habidos durante el último ejercicio sometido a I.R.P.F. (No nóminas)

- d) Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, del ejercicio 2000, pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar.
 - e) Certificación de empadronamiento, con referencia de la fecha de Alta.
- f) Los/as alumnos/as que presenten su solicitud como independientes, deberán acreditar su independencia económica y familiar (los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio).
- g) Documento oficial denegatorio de la ayuda solicitada para el curso 2001/2002, si lo hubiese recibido, y para los/as universitarios/as, en su defecto, certificado de no haber disfrutado de beca o resguardo de haber abonado la matrícula.

10a.- INCOMPATIBILIDADES DE LAS AYUDAS

Las ayudas dimanantes de la presente convocatoria son incompatibles con cualquiera otras otorgadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte u otras Administraciones Públicas, así como por las becas otorgadas por empresas públicas.

El Ayuntamiento hará las gestiones oportunas para evitar el cobro duplicado de ayudas.

El/la beneficiario/a que cobrare una ayuda para estudios del Ayuntamiento, habiendo cobrado además otro tipo de ayuda para estudios reglados concedida por la Administración Pública, quedará excluido/a del derecho a ayuda del Ayuntamiento en futuras convocatorias, sin perjuicio de las acciones judiciales que contra él/ella pudieran emprender el Ayuntamiento o la otra Administración Pública afectada.

11a.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento de las ayudas y para la interpretación de las presentes."

QUINTO.- DESIGNACION DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL AÑO 2003.

Vista la propuesta del Colegio Público Rural "Bembézar", en la que se designan como no lectivos para el Curso Escolar 2002/2003 los días 31 de marzo y 19 de mayo de 2003.

Vista la propuesta del Colegio Público "Victoria Díez", en la que se designan como no lectivos para el Curso Escolar 2002/2003 los días 31 de marzo y 19 de mayo de 2003.

Vista la propuesta del I.E.S. "Duque de Rivas", en la que se indica que la designación como no lectivos para el Curso Escolar 2002/2003 no sean en el tercer trimestre del curso, debido a la corta duración de éste.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 4 de noviembre de 2002, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 del IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar los días 29 y 30 de abril de 2002, como días no lectivos para el Curso Escolar 2001/2002.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia y a todos los centros educativos de la localidad.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y TRIENIOS A VARIOS TRABAJADORES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN indica que su grupo vota a favor porque lo establece la ley y el Convenio Colectivo. Proponen que se sumen la totalidad de los días trabajados por los distintos contratos y se reste al día en que tomaron posesión. El día que salga será considerado como primer día de trabajo a efectos de la antigüedad.

El SR. ROMERO OSUNA explica que en el caso del Sr. Naranjo Sánchez es distinto porque Hordesa es una empresa pública, además, en este tema se deberían pronunciar los sindicatos.

El SR. VAQUERO MORÓN responde que la ley reconoce todo el tiempo trabajado.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA mantiene el voto de la comisión porque no se puede clasificar a un trabajador de una forma y a otros de otra. El convenio está claro y la ley también.

Visto el escrito presentado por D. José Francisco López Molina, con Registro de Entrada nº 3.700, de 23 de septiembre de 2002, funcionario del Ayuntamiento de Hornachuelos, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Ordenanza, actualmente en servicio activo.

Visto el escrito presentado por D. Ángel Naranjo Sánchez, con Registro de Entrada nº 4.064, de 21 de octubre de 2002, funcionario del Ayuntamiento de Hornachuelos, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Arquitecto Técnico, actualmente en servicio activo.

Visto el escrito presentado por D. Rafael Moya Ruiz, con Registro de Entrada nº 4.236, de 31 de octubre de 2002, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos, Monitor Deportivo, actualmente en servicio activo.

Visto el escrito presentado por D. José Morales López, con Registro de Entrada nº 4.237, de 31 de octubre de 2002, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos, Operario del Servicio de Agua, actualmente en servicio activo.

Vistas las distintas certificaciones expedidas acreditativas de las prestaciones de servicios de los interesados.

Considerando lo dispuesto en el art. 1.2 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre de Reconocimiento de Servicios Previos en las Administraciones Públicas.

Considerando que se ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/82, de 25 de junio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 4 de noviembre de 2002, cuya votación fue de un voto a favor de IU-CA y seis abstenciones (3 del PSOE-A, 2 del GIH y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del PP, el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el reconocimiento como servicios previos, a los efectos prevenidos en el art. 1 del citado Real Decreto 1.461/1982, de 25 de junio, de Normas de Aplicación de la referida Ley 70/1978, computándose como servicios efectivos para su imputación al devengo de trienios, los prestados por los siguientes trabajadores y con la antigüedad que se indica:
 - D. José Francisco López Molina, antigüedad desde el 5 de abril de 1993
 - D. Ángel Naranjo Sánchez, antigüedad desde 20 de marzo de 1992
 - ➤ D. Rafael Moya Ruiz, antigüedad desde el 15 de mayo de 1992
 - D. José Morales López, antigüedad desde el 11 de marzo de 1993
- 2º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de la petición de los interesados, a efectos de antigüedad y trienios.
- 3º.- Notifíquese a las interesados y a los servicios de Intervención y Negociado de Nóminas para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- INCLUSIÓN DE LA BIBLIOTECA EN EL REGISTRO DE BIBLIOTECAS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Visto el escrito presentado por el Jefe del Negociado de área de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº 3.702, de 23 de septiembre de 2002.

Visto el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 4 de noviembre de 2002, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (3 del

PSOE-A, 2 del GIH, 1 del PP y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 del IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la Biblioteca Municipal "Francisco Funes" en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que se proceda a tramitar la documentación necesaria para llevar a cabo tal fin.

.- ACUERDO DE URGENCIA Nº 1.-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 del IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la instancia presentada por Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez, con Registro de Entrada nº 4.253, de 4 de noviembre de 2002, con la que solicita su nombramiento como titular de la Comisión Informativa de Asuntos Generales en representación del PP, y a D. Rafael Romero Osuna suplente.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez titular de la Comisión Informativa de Asuntos Generales en representación del PP, y a D. Rafael Romero Osuna suplente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.

.- ACUERDO DE URGENCIA Nº 2.-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 del IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la instancia presentada por Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez, con Registro de Entrada nº 4.268, de 4 de noviembre de 2002, con la que solicita su

nombramiento en el Consejo de Participación Ciudadana, en representación del PP, y a D. Rafael Romero Osuna suplente.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 del IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez miembro del Consejo de Participación Ciudadana, en representación del PP, y a D. Rafael Romero Osuna suplente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **16 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2002**, integrando una relación que va desde el Decreto **425/2002** al **482/2002**.

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con once votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH, 2 del PP y 1 de IU-CA), quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

NOVENO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A PARA LA RESTITUCION DEL DERECHO AL SUBSIDIO AGRARIO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Como consecuencia del éxito de la Huelga General del 20 de junio de la multitudinaria concentración celebrada en Madrid el pasado 5 de octubre para exigir al gobierno del PP la retirada del Real Decreto Ley 5/2002 (Decretazo), el Ministro de Trabajo comunicó a los secretarios generales de UGT y CCOO la disposición del gobierno a rectificar parte del teto del RDL en la línea de lo exigido por los sindicatos.

Concretamente la movilización social ha conseguido las siguientes rectificaciones del gobierno:

- Mantener la prestación por desempleo para todos los trabajadores fijos discontinuos.
- Reducir la discrecionalidad de los Servicios Públicos de Empleo (SPE) que había establecido el decretazo.
- Restituir en parte los salarios de tramitación.
- La posible capitalización integra por desempleo para constituir una empresa o cooperativa.

Estas son algunas de las rectificaciones más significativas de las reconsideraciones del gobierno del PP al llamado decretazo.

Pero el gobierno sigue sin rectificar en lo que se refiere al derecho al subsidio agrario, derecho indispensable para Andalucía.

La no restitución de este derecho está produciendo un daño social en el mundo rural de consecuencias imprevisibles y mantendrá el conflicto social abierto.

Por todo ello el Grupo Municipal del PSOE-A somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS:

- 1.- Felicitar a los sindicatos convocantes de la Huelga General y de las movilizaciones en contra del decretazo por el éxito parcial de sus reivindicaciones.
- 2.- Considerar que el gobierno nunca debió imponer a los trabajadores y trabajadoras un decreto que recortaba derechos fundamentales.
- 3.- Exigir al presidente del gobierno la restitución del subsidio agrario para los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios.
- 4.- Apoyar cuantas movilizaciones se convoquen exigiendo la restitución del derecho del subsidio agrario.
- 5.- Enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno y a los secretarios generales de los sindicatos CC.OO y UGT.
- 6. Editar estos acuerdos como bando municipal para conocimiento de todos los vecinos y vecinas."

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA argumenta que ya saben toda la situación en la que se encuentran los trabajadores del campo, han mejorado de arriba para abajo, los pobres y los débiles se quedan desamparados. Próximamente se hará otra manifestación en Sevilla en contra del gobierno del PP, que está haciendo daño a los más débiles y no lucha contra los fuertes. Izquierda Unida hace un llamamiento a todos los trabajadores, sean del sector que sean, para dar apoyo a los jóvenes, para evitar que emigren a otras regiones y dejar a Andalucía sin juventud.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del PSOE-A, 3 del GIH y 1 de IU-CA) y dos votos en contra del PP, aprobar la reseñada moción.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

- El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que una pregunta que quedó pendiente de otros Plenos sobre el abastecimiento de agua en Retamales.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA contesta que se va a crear una ordenanza reguladora del uso de agua de estos pozos. En la actualidad no se está haciendo uso del agua.
- El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ quiere hacer un ruego. Se ve en la obligación de dar una explicación porque le sorprende la actitud del GIH, porque no ha mantenido un criterio unánime. Le han acusado de que él ha beneficiado a personas cercanas a él, como así se ha escrito en el panfleto que ha sacado este grupo:
- porqué cuando el GIH gobernaba no actuaron igual cuando las Urbanizaciones de San Bernardo, Retamales, ampliación de Retamales, estaban en la misma situación. ¿Por qué eran muchos vecinos y eran muchos votos?. ¿Por qué entre los vecinos de esas urbanizaciones había militantes del grupo independiente que estaban realizando obras?

¿Por qué el presidente, supuestamente, de su partido, dueño de una empresa constructora tenía obras en estas urbanizaciones y por eso se calló el grupo independiente?

- 2.- Sigue preguntándose si los vecinos ubicados en la zona bajo Ampliación de Retamales, se han equivocado de empresa constructora.
- El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta al Sr López Vázquez si conoce la edificación que hay en la foto, que se hizo cuando el Sr. López Vázquez era Alcalde, pero con el mayor agravio, por que no tenía iniciado ningún proceso de legalización. Sin embargo, con este equipo de gobierno, lo vecinos ya tienen encargado su proyecto de legalización y realizados los pagos. Sigue comentando que el Sr. López Vázquez habla de desobediencia urbanística e incompetencia manifiesta, siendo esto lo que ha hecho en su etapa de Alcalde. Quiere dejar claro que desde su cargo de responsabilidad, que en ningún momento ha beneficiado a ningún familiar suyo, sino que el trato ha sido el mismo que otro vecino, y seguirá tratando por igual a todos los ciudadanos. Sin embargo, el Sr. López Vázquez, en el año en que estuvo de Alcalde, tuvo contratado a su hermano durante el tiempo que creyó conveniente y le adjudicó a un familiar suyo la compra de ordenadores.

Por tanto no le va a insultar, no va a pedir su dimisión, cuando visto lo visto, es lo que debería hacer, sino que se de un paseo por los poblados y por San Bernardo, por el pabellón cubierto y cómo este equipo de gobierno le soluciona los problemas a los vecinos.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que el Sr. Fernández Jiménez ha dicho sandeces, expresando su odio personal. Muchas veces la conducta personal la deja uno de lado por gobernar. Cuando se sacó el panfleto, se podía haber interpuesto una demanda por prevaricación del concejal, pero se creyó más conveniente evitar vengazas personales y sólo se denunciaron públicamente los hechos de desobediencia urbanística. Una cosa es que por acción u omisión se permitan ciertas acciones ilegales, pero no quiere entrar por ahí. No conoce la obra que le ha enseñado y a su hermano se le contrató porque estaba en una bolsa de trabajo. A partir de la moción de censura, dejaron de contratar a las personas de esa bolsa. En cuanto a la compra de los ordenadores, hay expedientes administrativo en el que se puede demostrar que se hizo correctamente.

Él ha atacado no a su persona, sino a su cargo, porque cuando permite que su hermano se haga una obra ilegal está incitando a la población a la desobediencia urbanística. No era solo la incompetencia de él, sino del equipo de gobierno de que forma parte. Tiene la conciencia tranquila, y se guarda si interpondrá las acciones legales pertinentes.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ responde que no le gusta llamar a las personas mentirosas, pero la única persona que permitió una obra ilegal fue el Sr. López Vázquez cuando fue Alcalde, ya que se hizo una casa en el pueblo y no la paralizó. Tiene una carta del propietario de la vivienda diciendo que terminó la vivienda en marzo de 2000, cuando él era Alcalde. En cuanto a los contratos de su hermano, eran todos continuos. La compra de los ordenadores, él no se mete en cuanto a la adjudicación.

La SRA. ALCALDESA indica que se cuando uno se mete en política debe ser huérfano, para que así que no se utilicen argumentos personales, porque se levantan odios. Ella ve esa actitud en el GIH.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que lo que él pretendía no era atacar al hermano del concejal de obras, sino que era atacar al departamento de obras porque se estaba haciendo una obra sin licencia. Es patético que esto provoque odio o venganza en una persona que desempeña un cargo público. Él no pretendía esta reacción con el panfleto.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ le contesta que él no ha hecho ninguna alusión personal.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ quiere hacer una pregunta a la Sra. Alcaldesa: qué pasó el sábado, lo llamó un técnico de deportes diciéndole que él no iba que entregar trofeos. Él llamó a la Alcaldesa y le comentó que como había presentado el escrito en el Ayuntamiento, era mejor que no entregara los trofeos y por lo tanto los iba a entregar Ángel Fernández y ella. También le dijo que había sido destituido de concejal de deportes pero él no había recibido la notificación. No tuvo la Alcaldesa la dignidad política y personal de disculparlo por no asistir al acto. Pregunta que cuándo le va a responder al escrito que presentó sobre el Alcalde de Peñarroya.

El SR. VAQUERO MORÓN le contesta que el escrito no está firmado.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ responde que como ciudadano tiene que defender a su pueblo. El le transmitió al Alcalde de Peñarroya su parecer.

Sigue preguntado cuándo le va a responder a la solicitud de creación de grupo mixto.

La SRA. ALCALDESA le contesta que en cuanto a la Ruta de la Miel, ella no tiene que llamar a nadie para saber si va a asistir.

En cuanto a la notificación, no le llegó el viernes pero como había sido destituido, no le correspondía entregar el trofeo.

En cuanto a Peñarroya, había que debatir muchas cosas, porque además el Alcalde de Peñarrolla se está metiendo con personas de Hornachuelos. El no tiene que defender al pueblo en la radio de Peñarroya, porque él no consultó al partido.

En cuanto al grupo mixto, se está estudiando la normativa reguladora para su creación.

El SR. DURÁN DÍAZ quiere aclarar que después del voto de hoy, si el PSOE no sale a la calle a aclarar la situación, a denunciar que el concejal del grupo mixto vota en contra de la modificación del presupuesto, quiere para el próximo pleno incluirse en el grupo mixto. No sea que un solo concejal de un grupo mixto esté representado en todas las comisiones. El pueblo no puede permitir que estén ahí sentados. Hay que salir a la calle para informar a todos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice al Sr. Durán Fernández que está a favor de la mancomunidad, porque una mancomunidad es importante que esté unida. Referente a Peñarroya, IU ha apoyado a varios pueblos de la provincia. Peñarroya lleva varios años presentando escritos de cementerios de alta. Han puesto pegatinas en Hornachuelos sobre la creación de cementerios de alta. El pueblo de Hornachuelos fue a pedir el cierre de El Cabril y Peñarroya nunca lo apoyó. Al pueblo de Hornachuelos lo está utilizando y esto no puede ocurrir. Si se hubiese presentado una moción de apoyo a Peñarroya, seguro que se hubiese aprobado. Todos los grupos políticos tienen que hacerse una piña para defender a Hornachuelos. Hay que defender a la asociación de empresarios que está empezando.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ dice que la gente sólo ve la noticia del periódico en el que se dice que el pueblo de Hornachuelos es pesetero. Sigue comentando que el Sr. Durán Díaz indirectamente le ha dicho que es un Interesado y esto es muy grave. Si hay una persona interesada es el Sr. Durán Díaz que se libera cuando quiere. Si él fuera un interesado estaría liberado porque se lo han ofrecido para votar el convenio.

El SR. VAQUERO MORÓN dice que o se ciñen a este punto o él se levanta y abandona la sesión.

El SR. DURÁN DÍAZ explica que él no le ha dicho interesado. Cuando aquí se habló de una asignación a los grupos políticos era para subsistir.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA informa que el día 8 se hizo el reconocimiento por la Unesco del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos como reserva de la Biosfera,

quiere reconocer la labor que ha realizado la Consejería de Medio Ambiente y agradecer su actuación.

Sigue informando que el día 15 es la asamblea de la AMAC y hay 70 u 80 alcaldes e invitan a los concejales a tomar una copa.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

CARGO MUNTOTRAL

	GROPO MUNICIPAL	CARGO MONICIPAL
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Alcaldesa-Presidenta
PSOE-A	D. José Antonio Duran Díaz	Concejal
PSOE-A	D. Eduardo Vaquero Morón	Concejal
PSOE-A	D. David Durán Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Concejal-Portavoz
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
P.P.	D. Rafael Romero Osuna	Concejal-Portavoz
P.P.	Dña. Mª Ángeles Vaquero Rodríguez	Concejal

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

CHIDO MUNTOTRAL

En la ciudad de Hornachuelos, a diecinueve de diciembre de dos mil dos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mercedes Fernández Sanz, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 14 de noviembre de 2002, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ no aprueba el acta porque no se refleja el comentario que hizo el Sr. Durán Díaz, porque dijo "tendremos que salir otra vez a comprar concejales como Ana y Reina".

El SR. VAQUERO MORÓN dice que el PSOE aprueba el acta por que refleja perfectamente lo que dijo el Sr. Durán Díaz.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ tampoco aprueba el acta porque en los actas no se refleja exactamente lo que se dice, en buena parte porque no se dice lo que se piensa. Cree que el Sr. Durán Fernández lleva razón en su alegación.

El SR. DURÁN DÍAZ dice que él fue muy claro en lo que quiso decir en su intervención.

Se pasa a votar la alegación del Sr. Durán Fernández:

GHI a favor SR. DURÁN FERNÁNDEZ a favor PSOE-A en contra IU-CA en contra PP a favor

Se aprueba la alegación del Sr. Durán Fernández y se incorpora al acta.

El Ayuntamiento Pleno aprobó el acta, por unanimidad, con once votos a favor (4 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 de IU-CA, 2 del PP y 1 del Sr. Durán Fernández).

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (4 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 de IU-CA, 2 del PP y 1 del Sr. Durán Fernández), y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ explica su escrito del 7 de noviembre de 2002:

1. Mala organización:

- Directrices no, mi pueblo. El PSOE, lamentablemente, escucha para lo que quiere al partido, pero el PSOE de Córdoba está para lo que quiere y utiliza al pueblo. Le han obligado a firmar cosas que él no cree.
- Lo que tiene que hacer Córdoba es darnos lo que nos pertenece y cumplir con los compromisos (carreteras, educación, médico, etc...).

2. Se me acusa de no trabajar:

- Todo el mundo ha visto lo que yo he trabajado y sin cobrar ni un duro.
- En juventud se han presentado proyectos y se han rechazado (bolsas no, escuela taller, la juventud se va).
- Asociaciones juveniles han presentado muy buenos proyectos y se han rechazado.
- En deportes el apoyo con dinero y trabajo a Asociaciones Deportivas, a las cuales quiero felicitar por el trabajo día a día sin ánimo de lucro.
- Material para todo el mundo (poblados, 3ª edad, etc...)
- Mantenimiento 3^a edad.
- Cursos
- Escuelas Deportivas
- Apoyo a la creación del equipo o equipos de fútbol que además de quitar a los niños de los bares, da algo de vida al pueblo los fines de semana.

Y el proyecto del PSOE, sin embargo, ha sido echar a pelear a las Asociaciones Juveniles y Deportivas (porque nunca he pertenecido al Consejo de Participación Ciudadana), al no fomentar el empleo estable con el rechazo a todas las personas que quieren montar su propia empresa o fábricas y a la emigración de todo un pueblo que ya explicaré en el punto siguiente del Orden del Día.

3. Se me acusa de interesado:

- El otro día el Sr. Durán Díaz me pidió perdón porque se creía que yo me había vendido al GIH y al PP, de tránsfuga, de pesetero, etc..., y hoy día se refleja que es falso ya que se ha creado el comité del PA y oficialmente en enero se va a crear el partido.
- Igualmente quisiera que los demás componentes del equipo de gobierno después lo hicieran públicamente.
- Si fuera interesado hubiera cogido el maletín que me ofrecieron, igual que al resto de los concejales, el puesto de trabajo que le han ofrecido en Diputación, o cogería las 260.000 Pts. al mes hasta las elecciones, o el puesto de trabajo de conserje para mi novia en Eprinsa.
- Sin embargo en el equipo de gobierno hay gente que prevarican por intereses familiares y personales, hay gente que gobierna con PP, GIH, PSOE y con 20 partidos más, si los hubiera, por intereses. Hay gente que no contrata nada más que con empresas forasteras por intereses y lo más lamentable es que no se quitan las antenas de telefonía móvil, que hay una Orden Ministerial que dice que producen cinco tipos de cáncer, y no escuchar la firma de 3.642 personas de Hornachuelos, bueno 3.641, porque hoy, desgraciadamente, ha muerto otra. Y todo esto por intereses.
- Y dar trabajo si te apuntas a partidos.

El Sr. Fernández Jiménez le propone que ya que está en política por altruismo, las 150 euros que va a recibir por el grupo mixto, las destine a la asociación remolinos.

El Sr. Durán Fernández responde que es una buena idea, pero que se recoja para todos los grupos políticos.

El SR. VAQUERO MORÓN cree que de aquí al final de legislatura van a tener muy difícil gobernar el Ayuntamiento, pero le alegra muchísimo que el Sr. Durán Fernández se vaya al Grupo Mixto, porque todos han llevado el paso cambiado menos él. Si estamos en

democracia, si en su grupo se ha votado una cosa, aunque él esté en contra, tiene que votar la propuesta de la mayoría. Ellos se han tenido que tragar bastantes cosas, y ahora que el Sr. Durán Fernández ha manifestado que se incorpora al Partido Andalucista, comprende porque se votó en contra la modificación de crédito. Esto no es un cachondeo, hay que defender las ideas políticas, pero aquí se ha llegado a mentir, ¿que intereses oscuros hay en este tema?. Que se demuestren las compras y los maletines. Es lógico que desde su partido se le haya presionado, porque el pueblo votó no a D. David Durán Fernández, sino al PSOE y su proyecto político. Si ha cambiado de idea, es transfugismo. Le pide, que por ética, lo que sea un beneficio para el pueblo lo vote. El pueblo no se merece una venganza.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ responde que es legal el procedimiento que ha tomado, que no es por venganza ni revancha. Es su obligación como concejal seguir trabajando por el pueblo.

Visto el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se establece que los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Visto el escrito de fecha 4 de diciembre de 2002, nº de entrada 4691, de Don David Durán Fernández, en el que se solicita formar parte del Grupo Mixto Municipal, así como estar integrado en las Comisiones Informativas.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (4 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 de IU-CA, 2 del PP y 1 del Sr. Durán Fernández), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear el Grupo Mixto del Ayuntamiento de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Aceptar la integración de Don David Durán Fernández como miembro del Grupo Mixto Municipal.

TERCERO.- CONVENIOS CON ENRESA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. VAQUERO MORÓN expone que en la fecha del dictamen se trataron los convenios, pero el GIH propuso que se diera una semana para su estudio y el PP pidió que se informara al Consejo de Participación Ciudadana y a la asociación de empresarios. El equipo de gobierno lo aceptó y lo aplazó 3 meses; se ha informado y se ha reunido con el Consejo, con las bases políticas y asociaciones y tras estas reuniones el equipo de gobierno tiene unas propuestas de modificación de los convenios que son:

"Régimen general de colaboración:

PRIMERA.- Ampliar en esta propuesta que en caso de que ENRESA necesitase mano de obra calificada, lo deberá comunicar con suficiente antelación al Ayuntamiento de Hornachuelos para que, en caso de no existir personal cualificado, se pudiera formar al personal necesario.

1.- Del Régimen Económico y Tributario.

SEGUNDA.- Principios Generales

CLAUSULA 1.- Es voluntad del Ayuntamiento y de ENRESA mantener en el ejercicio 2002 y siguientes anualidades de vigencia de este Convenio, los mismos tipos impositivos por los conceptos tributarios el IBI e IAE correspondientes a las instalaciones de El Cabril.

CLAUSULA 2.- Desaparece el texto.

TERCERA.- IBI

CLAUSULA 1.- El Ayuntamiento Dicha cuota no incluye las futuras edificaciones y construcciones que puedan terminarse o ejecutarse por ENRESA con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio, las cuales serán dadas de alta en el Catastro.

CLAUSULA 3.- En las futuras revisiones catastrales, ENRESA se atendrá a lo que estipule la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento mantendrá los tipos impositivos, no pudiéndolos subir.

SEXTA.- Otros Tributos

Desaparece la última línea (teniendo en cuanta el compromiso de estabilidad económica).

3.- Se requerirá compromiso firme y escrito de nuestras administraciones para el municipio de Hornachuelos."

La SRA. ALCALDESA toma la palabra diciendo "después de casi un año de negociación con ENRESA, de poner todos los parámetros sobre la mesa, después de informar a las asociaciones, participación ciudadana, después de dejarlo sobre la mesa en el mismo día del Pleno, a petición de los otros grupos políticos, después de que sea el Convenio más conocido a nivel español, por los medios de comunicación, después de ser punto urgente de la mesa del Congreso de los Diputados, después de todos estos pasos no debería hoy ser este convenio una disgregación entre las fuerzas políticas que nos sentamos en esta mesa.

La responsabilidad de llevar lo bueno para nuestro municipio hasta última hora, la legitimación que a cada uno de nosotros nos dieran los votos en su día, unido a la humildad por la que deberíamos llevar todos los puntos de cualquier Pleno, hace que hoy debamos de ver transparente y con transparencia este tema espinoso, sin serlo, como es el convenio o los convenios con ENRESA.

Tema de Estado y tema de municipio donde las voces sonantes mayoritarias quieren un cambio y quieren algo nuevo para el pueblo, una nueva perspectiva, que permita fijar políticas permanentes de desarrollo económico y por supuesto, la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, por ello este convenio pretende normalizar las

relaciones para ser similares a otros países de Europa y otras zonas de España, facilitando la apertura y diversificación de la economía local.

De todos es conocido y cuanto menos hemos de realizar para nosotros o algún familiar la medicina nuclear para tratar la salud.

Este entre otras s un hecho que hace necesaria la radiactividad que hasta hoy ha salvado vidas y tratados muchísimos problemas.

Por ello y en base a estos fundamentos debemos ser honrados y proceder a convertir este Pleno en un triunfo del pueblo y para el pueblo, donde no supone ninguna amistad peligrosa por conveniencia de pacto de ningún tipo, al igual que no supone ampliación, ya que no se incrementa en ningún momento el porcentaje de radiactividad permitido o inventario de referencia (como se dice por ahí), por lo que no se almacenaría más radiactividad de la actualmente autorizada y los residuos venideros si sería de menor grado de radiactividad, por ello la construcción de más o menos edificaciones se tiene la total seguridad que no seremos más radiactivos (por decirlo de algún modo), que lo permitido por Ley.

Otra seguridad evidente en el convenio es la no construcción e implantación de ningún centro de almacenamiento de alta radiactividad en toda Andalucía, durante la vigencia de este convenio.

También se pretende que sean todas las fuerzas políticas, más representantes sociales los que conjuntamente designarían los acuerdos e iniciativas específicas en relación con el presente convenio.

Resolver cuantas cuestiones sean necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados y seguimiento de los mismos, puntos importantísimos ya que no sería sólo el equipo de gobierno gobernante en cada momento el encargado de decidir, sino la representatividad del pueblo, tema que ha dado mucho que hablar (siempre que se ha malversado en que los mismos y las mismas) siempre hemos dicho que harán los de El Cabril, pues este Convenio lleva también mayor seguimiento y control de las actividades, lo que significará mayor seguridad de los trabajadores y mejora en la percepción social sobre este seguimiento.

Existe el compromiso de ENRESA de dar prioridad en todo momento al personal disponible del municipio.

Ahora saldrán temas más puntuales que debatiremos sobre esta Mesa.

También insto al reconocimiento español y agradecimiento por recoger lo de todos, por lo tanto espero una oposición constructiva que ayude con su crítica a la mejora de la aplicación del convenio."

La SRA. ALCALDESA lee la carta de la AMAC: "La Asamblea General celebrada en Hornachuelos (Córdoba) el pasado día 15 de noviembre de 2002 ACORDÓ por unanimidad apoyar al Ayuntamiento de Hornachuelos en su voluntad de firmar un acuerdo marco de relaciones con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) con el fin de estabilizar sus relaciones y definir unos ingresos estables para el municipio

que permitan fijar políticas permanente de desarrollo económico del municipio y de mejora de la calidad de vida de sus habitantes."

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que el convenio no es el mismo que pasó por la Comisión Informativa y debería pasar otra vez por la Comisión y pide asesoramiento del Secretario.

El Secretario le explica que es el mismo convenio, pero además hay una serie de propuestas del PSOE que hay que votar.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA hace una andadura a la historia de El Cabril, desde el año 61 ó 62, cuando en la mina beta había una serie de bidones podridos. A partir del año 75, a punto de legalizarse la democracia, el Ministerio mandó a los Gobiernos Civiles de Córdoba y Sevilla una circular diciendo que se iba a hacer un centro de almacenamiento en la sierra Albarrana. Los Alcaldes de la zona diieron que estaban en contra y otros a favor. El Ministerio pide una licencia de obra al Ayuntamiento de Hornachuelos y éste no la concede. A partir de ahí, se le da autorización por el Ministerio de Industria y Energía a El Cabril. En la democracia, los Alcaldes se movilizan en contra de El Cabril. Se le deniegan dos licencias de obras. Durante tres años estuvieron con contenciosos pero al final el Ministerio concede la autorización y es reconocida por la Diputación Provincial. Le reiteran al Ayuntamiento que al ser una finca del Estado no tenía que solicitar licencia de obras. Con el gobierno de la UCD se mejora la situación, se crea ENRESA y la Orden Ministerial. A partir de aquí, el grupo de IU, Ecologista AEDENAT, piden el cierre. El Tribunal Supremo falla a favor del cierre de El Cabril, pero aún no se ha llevado a efecto. Hace un año, el gobierno del PP le da luz verde como centro de almacenamiento radiactivo legal.

IU de Hornachuelos ha intentado encontrar a gente que le apoye. De las distintas reuniones con la AMAC, se ha sacado la conclusión de que a El Cabril se le puede sacar más dinero. Los ciudadanos de Hornachuelos siempre van a padecer que todo el mundo hable de El Cabril. Es uno de los centros más fiables de Europa.

La firma de estos tres convenios sería un paso serio para que el pueblo despegara de una vez, y no es un arma para el Alcalde de turno, sino que se va a crear una Comisión de Seguimiento. Habría transparencia en todo lo que haga el Cabril.

Se podría hablar de cáncer, pero esta zona está por debajo de cualquier otro pueblo en cuanto al número de personas afectadas por esta enfermedad. Estas palabras son peligrosas y no se deben decir a la ligera.

El Cabril no se va a cerrar porque las centrales nucleares tienen que seguir funcionando.

Ningún concejal le puede demostrar que no hayan luchado por sacarle la máxima rentabilidad a El Cabril. El IBI urbana pasó de 16 millones a 49 millones, y ENRESA interpuso un recurso contra la valoración. Este recurso es lo que se tendría que haber estudiado y ver la repercusión, porque si no se retira el recurso, seguirán recurriendo durante años.

Los convenios son un empuje enorme para el pueblo de Hornachuelos, esto es lo importante.

Sigue comentado que ha recibido amenazas de expulsarlo de su partido por decir la verdad.

Le contesta al Sr. Durán Fernández, que en la ejecutiva del partido, le dijo que a él le daban igual las liberaciones, lo importante es trabajar por el pueblo.

Pide unanimidad en el apoyo a los convenios.

El SR. DURÁN FERNÁNDEZ responde que él todavía no ha hablado de El Cabril, lo que dijo antes es que se han detectado cinco tipos de cáncer recientemente.

Vistos los modelos de Convenio a suscribir con ENRESA y la Fundación ENRESA, con los siguientes tenores literales:

"⊏n	2	do	do	
	a	uc	ue	

DE UNA PARTE: Da. MERCEDES FERNÁNDEZ SANZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO COLINO MARTÍNEZ, en calidad de Presidente de la Fundación ENRESA, actuando en nombre y representación de la citada Fundación.

Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad jurídica para firmar el presente Convenio Marco, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas

EXPONEN

Que, tanto por el Ayuntamiento de Hornachuelos como por la Fundación ENRESA, existe el máximo interés en todas aquellas actuaciones que puedan contribuir a mejorar la calidad del niveGl de vida de los ciudadanos, mediante el apoyo a iniciativas de carácter social, cultural y medioambiental.

MANIFIESTAN

El interés de las partes en:

- 1º) Continuar a partir de este acto de acuerdo unas relaciones de entendimiento, confianza y armonía sobre bases sólidas que garanticen la continuidad en el tiempo de las relaciones de colaboración existentes entre ambas entidades.
- 2º) Cooperar en los terrenos cultural, social, técnico y económico para llevar a cabo actividades que puedan ser de interés para el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA, utilizando el marco del presente Convenio Marco de Colaboración.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA

ACUERDAN

PRIMERO.-El presente Convenio determina el marco de las relaciones de cooperación entre ambas instituciones con el fin de realizar e impulsar acciones encaminadas, fundamentalmente, al desarrollo de iniciativas de carácter social, cultural y medioambiental.

SEGUNDO.- La Fundación ENRESA contribuirá a la consecución de los objetivos descritos mediante una aportación económica de 150 000 euros, para actuaciones a desarrollar en cada uno de los años del período 2002 a 2011.

TERCERO.- Las actividades y proyectos a desarrollar deberán acordarse entre las partes, para lo que el Ayuntamiento de Hornachuelos remitirá a la Fundación ENRESA, en un plazo no superior a dos meses de la firma de este Convenio, una propuesta que incluirá una memoria y un presupuesto de los programas y actuaciones a realizar durante el presente ejercicio.

A la vista de la misma, la Fundación ENRESA seleccionará, en su caso, y aprobará las propuestas que considere más afines con los objetivos enunciados.

Para los siguientes ejercicios se seguirá el mismo procedimiento, debiendo remitir el Ayuntamiento de Hornachuelos su propuesta dentro del primer semestre de cada año.

CUARTO.- La Fundación ENRESA hará efectivas las cantidades comprometidas para cada uno de los programas y actuaciones seleccionadas a la presentación por el Ayuntamiento de Hornachuelos de la correspondiente documentación justificativa del gasto.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Hornachuelos adquiere el compromiso de promover y llevar a cabo todas aquellas actividades participadas por la Fundación ENRESA, citando de forma expresa la colaboración y patrocinio de la Fundación ENRESA.

SEXTO.- Para el seguimiento del presenta Convenio, las partes firmantes se comprometen a reunirse una vez al año con objeto de evaluar el cumplimiento de las acciones contempladas para el ejercicio, mediante los representantes que ambas partes designen.

SÉPTIMO.- La validez del presente Convenio queda supeditada a la correspondiente aprobación de su texto por parte del Pleno de la Corporación Municipal y del Patronato de la Fundación.

OCTAVO.- La vigencia del presente Convenio Marco estará condicionada a la permanencia en vigor de los acuerdos firmados, en esta misma fecha, por el Ayuntamiento de Hornachuelos y ENRESA, denominados "Convenio Urbanístico" y "Convenio de Colaboración", de tal suerte que la nulidad, resolución o ineficacia por cualquier causa de cualesquiera de ellos determinará la resolución automática del presente Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Marco, por duplicado, en el lugar y fecha señalados.

Por el AYUNTAMIENTO DE HORNCHUELOS

Por la FUNDACIÓN ENRESA

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A. (ENRESA)

En Hornachuelos/Madrid, a de septiembre de dos mil dos

REUNIDOS

De una parte, Da MERCEDES FERNÁNDEZ SANZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), en nombre y representación de la citada Corporación (en adelante EL AYUNTAMIENTO), y de otra, D ANTONIO COLINO MARTÍNEZ, Presidente de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (en adelante ENRESA), con domicilio en Madrid, c/ Emilio Vargas, núm. 7.

MANIFIESTAN

- I. Que ENRESA es una empresa pública, creada por Real Decreto 1522/1984, de 4 de julio, que tiene entre sus finalidades la gestión integral de los residuos radiactivos así como operar los centros para su almacenamiento.
- II. Que mediante Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1985, se transfirió a ENRESA la titularidad de las instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de "El Cabril", sitas en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) y que por Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 8 de abril de 1986, se autorizó a ENRESA a hacerse cargo de la explotación de la instalación. Por otra Resolución de la citada Dirección General de 2 de marzo de 1987 se autorizó asimismo a ENRESA a almacenar en las instalaciones de "El Cabril" residuos radiactivos de baja y media actividad.
- III. Que por Orden Ministerial de 30 de octubre de 1989 se otorgó a ENRESA autorización de construcción para la ampliación de las instalaciones de " El Cabril", previo informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear de julio de 1989, declaración favorable de impacto ambiental efectuada por la Dirección General de Medio Ambiente en agosto de 1989 y las licencias municipales oportunas que fueron otorgadas el 5 de diciembre de 1989.
- IV. Que por Orden Ministerial de 9 de octubre de 1992, se otorgó a ENRESA permiso de explotación provisional de la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de baja y media actividad de "El Cabril", por un período de cuatro años, que fue prorrogado por otros cinco mediante nueva Orden Ministerial de fecha 8 de octubre de 1996.

- V. Que finalmente, por Orden Ministerial de 5 de octubre de 2001, se ha otorgado a ENRESA autorización de explotación de la instalación, al amparo y en virtud de lo dispuesto en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por Ley 14/1999, de 4 de mayo, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre.
- VI. Que el Ayuntamiento de Hornachuelos y ENRESA conocen y aceptan los antecedentes descritos y manifiestan la necesidad de proceder a una adecuación de sus relaciones jurídicas, en los ámbitos urbanístico e institucional al nuevo marco jurídico legal, derivado del otorgamiento de la autorización de explotación de 5 de octubre de 2001.
- VII. Que en el ámbito urbanístico, ambas instituciones manifiestan su voluntad de proceder a una adecuación del régimen urbanístico de las instalaciones de "El Cabril" y su emplazamiento, adecuándolo a su realidad física y técnica así como a su finalidad legal, y de conformidad con los límites y condiciones sobre seguridad nuclear y protección radiológica vigentes en cada momento y asociados a la autorización de explotación del centro de almacenamiento.
- VIII. Que las dos partes, conscientes del manifiesto interés general y público que existe en el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades del centro de almacenamiento de "El Cabril", desean firmar un Convenio destinado a definir sus relaciones de futuro en los ámbitos antedichos. En este sentido, las dos partes consideran de su recíproco interés la firma del presente Convenio, el cual estará sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Régimen general de colaboración

El presente convenio de colaboración, junto con los suscritos en esta misma fecha por el Ayuntamiento de Hornachuelos con ENRESA y la Fundación ENRESA, denominados respectivamente Convenio Urbanístico y Convenio Marco, contemplan y globalizan los mecanismos de colaboración entre ambas partes, durante el plazo de vigencia de los mismos.

DEL REGIMEN ECONOMICO Y TRIBUTARIO

Segunda. - Principios Generales.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la estabilidad impositiva en los tributos de carácter local durante la vigencia del presente convenio durante el cual el Ayuntamiento se compromete a no revisar los tipos impositivos que afectan a los referidos tributos, de acuerdo con lo establecido en la presente y siguientes cláusulas.

147

- 1. Es voluntad del Ayuntamiento y de ENRESA mantener en el ejercicio 2002 y sucesivas anualidades de vigencia de este Convenio la misma presión fiscal por todos los conceptos tributarios de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) correspondientes a las instalaciones de "El Cabril".
- 2. En todo caso se procurará que el incremento por actualización de la cantidad recibida conjuntamente por I.B.I. e I.A.E. por el Ayuntamiento no sea superior al I.P.C. acumulado durante el periodo de vigencia del Convenio.

Tercera.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- 1. El Ayuntamiento acepta y procurará que la cantidad a percibir, por la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sea la establecida de acuerdo con lo valores catastrales fijados por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba (Gerencia Territorial del Catastro). Para las sucesivas anualidades esta cuota se incrementará en el mismo porcentaje que el coeficiente de actualización de los valores catastrales que sean fijados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Dicha cuota no incluye las futuras edificaciones y construcciones que puedan terminarse o ejecutarse por ENRESA con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio.
- 2. El Ayuntamiento y ENRESA manifiestan su aceptación y conformidad con el valor catastral actualmente fijado por la Gerencia Territorial de Córdoba del Centro de Gestión Catastral para las instalaciones y edificaciones de "El Cabril ", para lo cual desistirá de los recursos y reclamaciones interpuestos, en las condiciones y en el momento previsto en la cláusula Decimoctava .2 del presente convenio.
- 3. El Ayuntamiento y ENRESA, de común acuerdo, desplegarán, en caso de futuras revisiones, su máxima cooperación con la Dirección General del Catastro y la Gerencia Territorial de Córdoba, con la finalidad de conseguir unas calificaciones, tipologías y valores que permitan ajustar los valores catastrales a la base y cuota resultantes conforme al punto anterior.

Cuarta.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

1. El Ayuntamiento acepta y procurará que el importe que, por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas, sea la establecida en el padrón cobratorio del IAE para el año 2002. Para sucesivas anualidades este importe se incrementará en el mismo porcentaje que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para las cuotas mínimas del Impuesto.

Quinta.- Régimen de compensaciones económicas por cantidades pendientes.

1. El Ayuntamiento y ENRESA manifiestan conocer la existencia de un saldo procedente de la aplicación del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Instituciones en fecha 21 de marzo de 1995 y prorrogado sucesivamente hasta la fecha.

- 2. Es voluntad de ambas partes regularizar definitivamente la citada situación económica a través del presente convenio, por lo que la misma se efectuará a partir del ejercicio 2002, en que el Ayuntamiento reintegrará a ENRESA el 40 % del saldo detallado en el apartado 1 anterior y el 60 % restante a razón de un 30% en cada uno de los ejercicios de los años 2003 y 2004, quedando liquidada en su totalidad en este último año. A estos efectos, ENRESA procederá a compensar dichas cantidades con las que deba abonar al Ayuntamiento por cualquier concepto, previo acuerdo con el Ayuntamiento.
- 3. En el supuesto de resolución parcial o total del presente Convenio, por causa imputable al Ayuntamiento será de plena aplicación lo dispuesto en el Convenio de 21 de marzo de 1995 y sus prorrogas anteriores al presente Convenio.

Sexta. - Otros Tributos.

Para el resto de impuestos, contribuciones especiales, tasas, precios públicos y otros tributos locales que puedan ser de aplicación a las actividades, obras, servicios, derechos y propiedades de ENRESA se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales vigentes del Ayuntamiento en cada momento, teniendo en cuenta el compromiso de estabilidad impositiva acordado.

DEL REGIMEN URBANÍSTICO

Séptima.- Situación urbanística de las instalaciones de "El Cabril"

tal como se describe en las manifestaciones del presente convenio, el centro de almacenamiento del cabril dispone de todas las autorizaciones administrativas necesarias para su funcionamiento, sin que, en cambio, se haya procedido a adecuar la situación urbanística del emplazamiento a esta realidad jurídica, por lo que, el ayuntamiento y enresa se comprometen a adaptar el planeamiento en vigor del municipio de hornachuelos, modificándolo en cuanto sea necesario, de conformidad con los criterios generales establecidos en el convenio urbanístico suscrito por las partes en esta misma fecha y a cuyo contenido se remiten.

Octava.- Compromiso de Enresa

Enresa asume, por su parte, el compromiso de que durante la vigencia del presente convenio no iniciará ninguna acción encaminada a la construcción de una instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de alta actividad en la provincia de Córdoba.

DEL REGIMEN DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Novena.- Colaboración económica.

ENRESA se compromete a aportar una cantidad máxima anual de 120 000 euros, que se aplicarán a las actividades contempladas en las cláusulas décima a decimotercera, ambas incluidas, que se harán efectivas por ENRESA una vez justificada su aplicación a las actividades previstas en las anteriormente citadas cláusulas.

Décima.- Colaboración para la creación de empleo.

ENRESA manifiesta su voluntad de colaborar con el Ayuntamiento, dentro del marco legal vigente, en la creación de empleo en el municipio de Hornachuelos, procurando que la incorporación de nuevos trabajadores en sus instalaciones tenga en cuenta la capacidad laboral del municipio.

Undécima.- Colaboración para la adecuación de infraestructuras.

ENRESA y el Ayuntamiento asumen el compromiso de trabajar conjuntamente para conseguir la implicación de todas las Administraciones Públicas competentes (Ministerios de Fomento e Interior, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Córdoba) en la remodelación y adecuación de los tramos de carretera que se determinen y sean vías de acceso de personal y de residuos a las instalaciones de "El Cabril".

Asimismo ENRESA se compromete a subvencionar obras municipales, acordadas por las partes, por un importe máximo de 30 000.- Euros al año

Siendo deseo de ENRESA el de tener una mayor presencia en el núcleo urbano del Municipio de Hornachuelos, se compromete a impartir un mínimo de cursos de formación y conferencias, en el citado municipio, en las materias de mutuo interés que previamente acuerde con el Ayuntamiento, por un importe mínimo anual de 10 000 euros.

Duodécima.- Colaboración en materia de formación y becas.-

ENRESA asume el compromiso de aportar hasta un máximo de 50 000 Euros al año para dotar las becas que convoque el Ayuntamiento de Hornachuelos destinadas a estudiantes de ese municipio y que podrán consistir en ayudas para libros de texto, matrículas, estancias en los centros y oficinas de ENRESA mediante la firma de los correspondientes acuerdos con las Universidades, Institutos, etc., intercambios veraniegos de alumnos, etc.

El Ayuntamiento de Hornachuelos realizará todos los trámites de publicación de las becas y concesión de las mismas de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna que apruebe y que deberá ser consensuada previamente con ENRESA.

<u>Decimotercera.- Colaboración en materia de promoción socioeconómica del Municipio de Hornachuelos.</u>

ENRESA se compromete a encargar a su costa la elaboración de un Plan Estratégico del Municipio de Hornachuelos hasta un importe máximo de 30 000 euros, que sirva de base para determinar las posibles áreas de colaboración y actuaciones de interés común y la participación de ENRESA en la ejecución de las mismas, mediante la aportación, a partir del segundo año de vigencia del presente Convenio y hasta su finalización, de la cantidad máxima de 30 000 euros/año.

La empresa encargada de redactar el mencionado Plan Estratégico será elegida de común acuerdo con el Ayuntamiento de Hornachuelos con el que se acordará, además, el alcance del mencionado Plan.

DEL SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Decimocuarta.- Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio.

Se crea, en el marco del presente Convenio, una Comisión Mixta AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS- ENRESA, presidida por la Sra. Alcaldesa y de vicepresidente el Presidente de ENRESA, y cuya composición y funciones se determinará posteriormente.

La citada Comisión se reunirá, convocada por su Presidente, al menos, 2 veces al año de forma ordinaria y todas cuantas estime necesarias con el carácter de extraordinaria. Las sesiones extraordinarias se convocarán a iniciativa de su Presidente o bien a petición de la mitad de los miembros de la Comisión. Todas las sesiones serán dirigidas por el Presidente o por el Vicepresidente en caso de ausencia del primero.

Las funciones que tiene encargadas la Comisión son las siguientes:

- Proponer los acuerdos e iniciativas específicas en relación con el presente Convenio.
- Resolver cuantas cuestiones sean necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados y seguimiento de los mismos.
- Y, en general, todas las que, bajo la legislación vigente, sean consideradas necesarias para la consecución de los fines objeto del presente Convenio.

DEL COMITÉ INFORMATIVO Y DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENRESA EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE EL CABRIL

Decimoquinta.- información al Ayuntamiento.

ENRESA se compromete a formalizar todos aquellos cauces objetivos de información al Ayuntamiento y a la población en relación con las actividades, proyectos y programas que se lleven a cabo en el C.A. El Cabril, de forma que el Ayuntamiento sea la polea de transmisión de la referida información y que ello redunde en la mejora de la percepción social sobre las actividades de ENRESA en la zona.

Decimosexta.- Constitución y funciones del Comité Informativo y de seguimiento.

En relación con lo dispuesto en la cláusula anterior y a petición del Ayuntamiento de Hornachuelos se crea el COMITÉ INFORMATIVO Y DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENRESA EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE "EL CABRIL", cuya composición y funciones, serán acordadas a la mayor brevedad, por los firmantes del presente convenio, o las personas en quien deleguen, que se anexaran al presente convenio.

Una vez constituida la Comisión, sus miembros elaborarán y aprobarán un reglamento interno de funcionamiento, que se incorporará como anexo al presente Acuerdo.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y LA RENUNCIA A ACCIONES LEGALES

Decimoséptima.- Alcance Temporal.

- 1. El presente Convenio tendrá una vigencia de DIEZ (10) años a partir de su fecha de entrada en vigor y eficacia.
- 2. En caso de resolución del presente Convenio por incumplimiento de ambas partes de cualquiera de las condiciones establecidas en el mismo, se tendrán por validas cuantas actuaciones o prestaciones se hubieran ya realizado o efectuado en su aplicación, sin que proceda ninguna reclamación o compensación entre las partes por tal motivo.
 - En caso de incumplimiento exclusivo de ENRESA, de las obligaciones derivadas del presente convenio, el Ayuntamiento quedará facultado para reclamar a ENRESA el cumplimiento de las obligaciones económicas pactadas.
 - En caso de incumplimiento del presente convenio por el Ayuntamiento, ENRESA quedará liberada de realizar las aportaciones económicas pactadas.
- 3. En todo caso, las cantidades abonadas en el momento de la resolución del Convenio, no deberán ser objeto de reintegro o reclamación alguna.
- 4. Llegado el término de vencimiento natural del presente Convenio , las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogarlo por el nuevo plazo que consideren oportuno.
- 5. Las partes manifiestan que, en esta misma fecha, han suscrito un Convenio Urbanístico para regular el desarrollo del suelo propiedad de ENRESA, acordando expresamente que la resolución, nulidad o ineficacia del citado Convenio Urbanístico determinara la resolución automática e inmediata del presente Convenio de Colaboración.

Decimoctava. - Renuncia a acciones legales.

- 1. Ambas partes renuncian a cualquier acción o recurso legal, administrativo, económico-administrativo, contencioso-administrativo o de otra índole, en curso o previsto, que pueda afectar el contenido del presente Convenio.
- 2. En particular ENRESA desistirá de las reclamaciones y recursos interpuestos contra la notificación del valor catastral de las instalaciones de El Cabril y contra la liquidación correspondiente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) relativo a las mismas, supeditado a la aprobación de la subsanación de normas subsidiarias y concesión de la primera licencia de obras, según lo acordado en el Convenio Urbanístico citado en el punto 5 de la cláusula decimoséptima.

Decimonovena.- Eficacia del Convenio.-

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a la correspondiente aprobación de su texto por parte del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos y por ENRESA.

Leído por las partes y hallándolo conforme, se afirman y ratifican en su contenido firmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados."

"De una parte

La **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos Dña. Mercedes Fernández Sanz**, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

De otra parte

El Presidente de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), D. Antonio Colino Martínez, actuando en nombre y representación de la citada empresa..

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir presente documento, que las partes someterán, para su eficacia, a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos y del Consejo de Administración de ENRESA, respectivamente, con base a todo lo cual,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Urbanístico para regular el desarrollo del suelo propiedad de ENRESA sobre el que se ubican las instalaciones del Cabril, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.-

Es objeto del presente convenio recoger las condiciones de desarrollo de las futuras obras, construcciones, edificaciones e instalaciones a ubicar en la finca propiedad de ENRESA denominada "El Cabril", situada en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), así como establecer los compromisos que ambas partes acuerdan como condiciones para la vigencia del presente convenio.

Segunda.-

El presente Convenio urbanístico tendrá una vigencia de diez años, prorrogables de mutuo acuerdo mediante acuerdo expreso de renovación.

Tercera.-

El Ayuntamiento de Hornachuelos se compromete con ENRESA mediante el presente convenio a:

1. Establecer, de acuerdo con la redacción del documento de Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hornachuelos, un listado de usos/actividades complementarias al principal.

Dicho listado se adjunta como anexo del presente convenio y será incorporado a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos bien: en el documento de Subsanación de Deficiencias actualmente en fase de informe por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (CPOTU) -en el caso de que su informe respecto de dicho documento sea desfavorable- ó bien: mediante una modificación puntual que establezca dicho listado y sea tramitada de oficio por el Ayuntamiento de Hornachuelos, realizándose su Aprobación inicial en el mes siguiente al informe citado de dicha CPOTU.

2. Establecer una zona de implantación de usos/actividades complementarias, dentro de la cual se ubicarán todos los usos futuros a implantar en la finca del Cabril. Dicha zona se adjunta como anexo II del presente convenio.

Se delimita una zona amplia para englobar los usos de referencia, los cuales supondrán un escaso porcentaje en dicha zona, habiéndose localizado en función de la idoneidad geológica y la cercanía a las instalaciones ya existentes.

- 3. Incorporar de oficio dicha zona al documento de modificación puntual de las NNSS relativa al Suelo No Urbanizable,_actualmente en fase de encargo y redacción, regularizando el ámbito delimitado en las NNSS e incorporando las instalaciones de infraestructuras aisladas existentes fuera de dicha zona, si fuese necesario en tal documento ó bien en uno independiente redactado a tal efecto.
- 4. Tramitar tales usos/actividades complementarias exclusivamente, como expedientes ante el Ayuntamiento de Hornachuelos, mediante la concesión de licencia de obras, y licencia de actividad, esta última en los exclusivos casos en los que no intervengan en su tramitación organismos competentes en materia de energía nuclear y/o protección radiológica (Ministerio de Economía, Consejo de Seguridad Nuclear, etc..), sin perjuicio de las restantes autorizaciones que sean legalmente preceptivas.

- 5. El Ayuntamiento de Hornachuelos, de acuerdo con el criterio manifestado reiteradamente por miembros de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, considerará que no será necesaria ninguna otra tramitación de Declaración de Interés Público para los usos, obras o actividades a realizar en las instalaciones del Cabril, al existir previamente otras y haberse declarado ya la Utilidad Pública y el Interés Social, tramitándose el desarrollo de los usos/actividades futuras a implantar en El Cabril de acuerdo con los puntos anteriores.
- 6. Tramitará y/o adaptará de oficio cualquier otro documento u expediente de carácter urbanístico que resulte necesario durante el plazo de vigencia del presente convenio, para dar cumplimiento a los objetivos y estipulaciones del mismo.

Cuarta.-

ENRESA se compromete con el Ayuntamiento de Hornachuelos mediante el presente convenio a:

 Devengar a favor del Ayuntamiento de Hornachuelos como compensación económica por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable no rústico establecida mediante el presente convenio <u>la cantidad anual de 240.405 €</u> (doscientos cuarenta míl cuatrocientos cinco euros) durante el plazo de vigencia del mismo (10 años), con una cantidad total de 2.404.048 € (dos millones cuatrocientos cuatro míl cuarenta y ocho euros) ó la que resulte de la aplicación de la estipulación quinta.

Esta cantidad se obtiene tomando como referencia una valoración estimativa fijada en 30 000 000 de euros (treinta millones de euros) correspondientes a las obras a realizar durante el plazo de vigencia del presente convenio que, a título enunciativo y no limitativo se relacionan en el Anexo 3, en relación con lo dispuesto en el Anteproyecto de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción a fecha de la firma del presente convenio (6-02/PL-000002, de Ordenación Urbanística de Andalucía 15.998 Núm. 285 Sexta Legislatura Andalucía, 3 de abril de 2002), en el cual se establece:

Art. 54. 5. Con la finalidad de que se produzca la necesaria **compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable** que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo. La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable. Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior. <u>Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Los municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza cuantías</u>

inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación. Los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

- 2. Presentar los proyectos de obras relativos a los nuevos usos y actividades a implantar en El Cabril.
- 3. Colaborar con el Ayuntamiento de Hornachuelos aportando la información necesaria para cuantos documentos urbanísticos sean precisos desarrollar por el Ayuntamiento previos a los proyectos de obras a presentar por ENRESA, para dar cumplimiento a los objetivos y estipulaciones del presente Convenio.

Quinta.-

El Ayuntamiento de Hornachuelos, en relación con la instalación del Cabril, establecerá en sus ordenanzas el % máximo fijado por Ley como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, de acuerdo con el citado anteproyecto.

ENRESA se compromete a pagar:

- El citado porcentaje máximo, así como la diferencia de exceso, caso de ser inferior la cantidad resultante por Ley a la establecida en el apartado 1 de la estipulación cuarta del presente Convenio.
- En el caso de ser este porcentaje mayor al establecido en el apartado 1 de la estipulación cuarta del presente Convenio ENRESA pagará dicho porcentaje, para las instalaciones tramitadas a partir de la entrada en vigor del citado proyecto de ley, considerando a tales efectos lo establecido en la estipulación siguiente.

Sexta.-

Las cantidades enunciadas en el punto 1 de la estipulación cuarta se entenderán por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos como pagos a cuenta por los conceptos descritos en el artículo 54.5 citado (en el caso de aprobarse el referido anteproyecto de Ley) u otros análogos de las legislaciones urbanísticas que se aprueben durante el plazo de vigencia del presente convenio.

Séptima.-

El inicio del pago de las cantidades referidas anteriormente se producirá una vez aprobado el documento citado en el punto 1 de la estipulación tercera y concedida la primera licencia que ENRESA solicite bajo la vigencia de dichas NNSS. Este primer pago contemplará los importes devengados hasta el año de la concesión de dicha primera licencia, incluido dicho año completo.

Los siguientes pagos se efectuarán en los días 1 de febrero de cada año, a partir del año siguiente al que se realice el primer pago, hasta la finalización del plazo de duración del

presente Convenio y siempre que la cantidad total para el convenio establecida en el punto 1 de la estipulación cuarta no se hubiera hecho efectiva por ENRESA, en su totalidad.

Octava.-

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones establecidas mediante el presente Convenio conllevará por la parte contraria la potestad de no cumplir sus obligaciones correspondientes, adquiriendo este último los derechos conveniados hasta el plazo de finalización del convenio.

Se establecerá una comisión bipartita presidida por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos y cuya composición y funciones se determinarán posteriormente, levantándose acta de los acuerdos tomados por la misma, los cuales establecerán los criterios relativos a las cuestiones planteadas.

Para el conocimiento de los litigios derivados de este documento, caso de no llegar a una solución aceptada por ambas partes, los que suscriben pactan el expreso sometimiento a los Juzgados o Tribunales de Córdoba-capital.

Novena.-

La validez y eficacia del presente Convenio Urbanístico queda supeditada a su aprobación por la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria, acreditada mediante la correspondiente certificación de esta aprobación suscrita por funcionario competente, así como a la aprobación por el Órgano de Administración de ENRESA.

En vista de la conformidad se firman todas las hojas del presente convenio por ambas partes, estando compuesto por cinco hojas y tres anexos.

Córdoba a de Septiembre de 2002.

ANEXO 1

LISTADO DE USOS/ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se establece el siguiente listado de usos y actividades complementarias a las existentes para el suelo de la instalación del Cabril, de acuerdo con la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos:

B-1.- En el ámbito delimitado para las instalaciones de El Cabril se establece la siguiente relación de usos complementarios:

1. - Usos industriales:

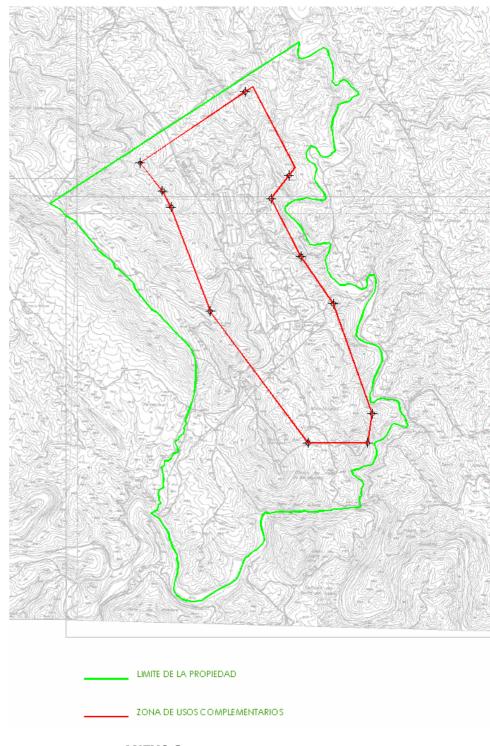
 Usos para instalaciones complementarias para el almacenamiento de residuos radiactivos de muy baja actividad, mediante la tecnología acorde con este tipo de residuos.

- Usos para instalaciones complementarias de almacenamiento de residuos radiactivos de baja y media actividad en depósitos de tecnología similar a la actual.
- Usos industriales auxiliares relacionados con el almacenamiento tales como: el acondicionamiento, verificación e investigación de los residuos citados anteriormente y los relativos a sistemas auxiliares de apoyo a la operación y mantenimiento de la Instalación, etc... así como cualquiera otros relacionados con el almacenamiento, no siendo la presente una relación cerrada de usos auxiliares.
- Otros usos terciarios auxiliares de apoyo, tales como oficinas, archivos, etc.
 - 2.-Usos al servicio de los trabajadores:
- Uso Residencial
- Recreativo.
- Equipamiento Privado.

Los usos anteriores contarán con la superficie de urbanización necesaria.

ANEXO 2

CARTOGRAFÍA DE LA ZONA DE USOS COMPLEMENTARIOS



ANEXO 3

LISTADO ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO DE PROYECTOS PREVISTOS EN EL AMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO

Se adjunta la presente relación de proyectos previstos en el ámbito del presente convenio, sin tener la misma carácter cerrado:

- Instalación complementaria para el almacenamiento de residuos de muy baja actividad.
- Edificio auxiliar de acondicionamiento número 2.
- Planta de preparación de áridos recuperados.
- Cobertura de plataforma norte.
- Otras instalaciones necesarias para el almacenamiento de residuos de media y baja actividad, con tecnología similar a la actual."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de septiembre de 2002, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), un voto en contra del GIH y una abstención del PP, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos en contra (3 del GIH, 2 del PP y 1 del concejal del Grupo Mixto) y cinco votos a favor (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- No Aprobar los citados Convenios con ENRESA y con la Fundación ENRESA.

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CAJASUR.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose con cinco votos a favor (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), cuatro abstenciones (3 del GIH y 1 del Grupo Mixto) y dos votos en contra del PP, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la Proposición presentada conjuntamente por el grupo del PSOE e IU, con el siguiente tenor literal:

"La ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, aprobada por el Gobierno de la Nación, usurpa claramente las competencias de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconocen a nuestra Comunidad Autónoma, máxime cuando contempla un articulado a medida de CajaSur, en referencia a las entidades financieras fundadas por la Iglesia, para sacarla del sistema financiero andaluz.

El Consejero de Administración de CajaSur aprobó la propuesta presentada por su Presidente con el objetivo de adaptar los Estatutos y el Reglamento de la Caja, en cuanto al procedimiento regulador del sistema de designaciones de los Órganos de gobierno, a las previsiones de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Esta propuesta supone un menosprecio por parte de la dirección de CajaSur hacia las Corporaciones Locales y los impositores, que ven reducida su representatividad en un 50% y 30% respectivamente.

CajaSur es el resultado de la labor y el esfuerzo de los trabajadores y directores de oficina realizan, día a día, con su trabajo en las numerosas sucursales que tiene implantadas en los municipios de nuestra provincia, a pesar de que los mismos se vean obligados a defender un proyecto individual, en lugar de un proyecto colectivo que está siendo impulso por el conjunto de los municipios y ciudadanos cordobeses.

El control unilateral que el Presidente de CajaSur y los representantes del Cabildo Catedralicio en el Consejo de Administración pretenden ejercer sobre esta entidad financiera, supone un total desprecio a la democracia, a la participación y a la información a la que tienen derecho los Consejeros Generales de una entidad publica como es CajaSur.

Con el objeto de preservar el carácter social y publico de CajaSur, entidad financiera de todos los cordobeses y cordobesas, de mantener su democracia interna y de impulsar su labor como instrumento de desarrollo social, económico y cultural de nuestros municipios, el Portavoz del Grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar a la Asamblea General de CajaSur a que no apruebe la propuesta de su Consejero de Administración para adaptar los Estatutos de esta entidad a la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, por la cual se intenta acabar con el carácter público de CajaSur, reduciendo muy considerablemente la representación de las Corporaciones Locales y de los impositores.
- 2. Impulsar acciones para concienciar y apoyar la defensa de CajaSur como una entidad cordobesa al servicio del desarrollo social, cultural y económico de los municipios de la provincia de Córdoba.
- 3. Apoyar una plataforma permanente de los Ayuntamientos cordobeses creada para defender el carácter social, público y democrático de CajaSur.
- 4. Apoyar el decreto de la Junta de Andalucía nº 295/2002, e 3 de diciembre, referente al desarrollo del régimen jurídico aplicable a las Cajas de Ahorro domiciliadas en Andalucía, con pluralidad de entidades fundadoras.
- 5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Diputación y al Presidente de CajaSur, para que comunique los mismos al Consejo de Administración y a la Asamblea General."

161

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), cuatro abstenciones (3 del GIH y 1 del PA) y dos votos en contra del PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la proposición transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo.

Tras la votación, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto tratado:

El SR. ROMERO OSUNA comenta que es vergonzoso que un partido político mande una propuesta que no se ciñe a la realidad y además la mayoría son falsas. CajaSur no es una entidad pública, sino una fundación creada por el Cabildo Catedralicio. En el 2º punto, donde dice impulsar, ya está impulsando porque es la Caja que más obra social tiene. En el punto 3º, cómo estará dirigida la plataforma. Que cada uno se dedique a lo suyo.

El SR. DURÁN DÍAZ responde que se está procurando que CajaSur no se modifique. La Caja Provincial era pública.

La SRA. ALCALDESA expone que entiende su voto porque el PP está ayudando a CajaSur.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y diez minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Fernández Sanz Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

-.DILIGENCIA DE CIERRE.-

Para hacer constar que el presente LIBRO compuesto por hojas fijas, para la transcripción de las ACTAS DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, e integrado por CIENTO SESENTA Y CUATRO FOLIOS de Papel Oficial de la Junta de Andalucía, que empiezan con uno de la serie CO y número 0149001 y finalizan con uno de la misma serie y número 0149164, en el que se transcribe esta diligencia, concluye con el Acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2002.

Hornachuelos, a 30 de diciembre de 2002

EL SECRETARIO

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez